

139 ABRIL 1972

REVISTA CONSERVADORA DE EL PENSAMIENTO CENTROAMERICANO

Nicaragua: 7.00 Córdobas
Extranjero: 1.50 Dólares



Revista

Conservadora

de el Pensamiento Centroamericano

Vol. XXVIII — Nº 139 — Managua, D. N. — Abril, 1972.

FUNDADOR
**JOAQUIN ZAVALA
URTECHO**

SUMARIO

EDITORIAL:

El Hombre es Meta y Norma
de lo Político.

Pág. 1

CARTA PASTORAL DE LOS OBISPOS SOBRE LOS
PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD
POLITICA DE TODA LA IGLESIA COMO TAL

Pág. 4

UNA CARTA CUARESIMAL

Aleksandr I. Solzhenitsyn

Pág 20

HIMNO NACIONAL EN VISPERAS DE LA LUZ

Pablo Antonio Cuadra

Pág. 23

AMANECER

Ernesto Cardenal

Pág. 24

MESA REDONDA:

COMENTARIO SOBRE LA CARTA PASTORAL

Pág. 25

José Coronel Urtecho, Mario Alfaro Alvarado, Roberto Argüello H., Pablo Antonio Cuadra, Pedro Joaquín Chamorro, Leopoldo Guevara Silva, Julio Icaza Tijerino, Erwin Izabá, Gladis Miranda, Octavio Rivas, Eduardo Rivas Gasteazoro, Ramiro Sacasa Guerrero, Carlos Tünnermann Bernheim.

EL LIBRO DEL MES

MAXIMO H. ZEPEDA (2ª Parte)

por Orlando Cuadra Downing.

Portada: Resurrección de
Alberto Durero.

Director

XAVIER ZAVALA
CUADRA

Editor

CARLOS CHAMORRO
CORONEL

Gerente Administrativo

MARCO A. OROZCO

Ventas

JOSE S. RAMIREZ

Representante en Europa

DR. FRANCO CERUTTI

Distribuidores en Nicaragua:

COMERCIAL EL TRIUNFO

(Tel. 2-63-25)

Publicada por

PUBLICIDAD DE
NICARAGUA, S. A.

Managua, Nic.

Aptdo. 2108 - Tel. 2-50-49

Impresa en "Lit. y Edit.

ARTES GRAFICAS

Las opiniones expresadas en
los artículos, no representan
necesariamente la opinión de
esta Revista.

Prohibida la reproducción
total o parcial sin autoriza-
ción de la Dirección.

UN MENSAJE A NUESTROS OYENTES.

III

Después de un corto recorrido a través de la música instrumental de la edad media, ilustrado con bellísimos ejemplos musicales tratamos de dos etapas trascendentales "La Ars Antiqua" y "La Ars Nova".

En la primera, siglo XIII, florecen dos maestros extraordinarios: Leonin y Perotin. Ambos fueron organistas de "Notre Dame". Mientras Leonin escribe a dos voces y su segunda voz con apariencia de improvisación le da ese encanto que le distingue, Perotin el Grande, discípulo de él, merece el nombre de "padre de la música polifónica" por ser el primero que escribe para tres o cuatro voces. Podríamos decir que esos dos nombres llenan el siglo XIII. En esta misma época nace el "cánon" que consiste en "construir una pieza polifónica vocal o instrumental con un motivo melódico que pasa y circula por todas sus partes".

Si grande fué el siglo XIII con esos dos nombres y su ars antigua, el siglo XIV da a luz al "Ars Nova" y a la genial figura que su sólo nombre llena todo el siglo: Guilleum de Machault o Machaut. Tiene influencia preponderante en Francia, Italia y la Europa Central. Era poeta, aunque mediocre, pero un extraordinario músico. Cultivó buena amistad con el Petrarca quien le indujo a reunir todas sus obras. Machaut y sus discípulos escribieron sobre todo música profana.

En Italia el organista ciego Francesco Landini logra alcanzar un alto renombre. Todas las lecciones van ilustradas con formidables ejemplos musicales, reconstruidos científicamente, una parte por el famosísimo musicólogo alemán Curt Sachs y otra por un grupo de investigadores de Oxford.

El siglo XV presencia una explosión en cadena de nombres célebres y el contrapunto adquiere esplendores dorados. John Dunstable en Inglaterra, Guillaume Dufay, el Machaut del siglo XV en Francia y Bélgica, Gilles Binchois, Juan Ockenghem y Jacobo Obrecht, todos de la revolucionaria escuela franco-flamenca que abarca geográficamente la región de Flandes, Artois, el norte de Francia, Holanda, el Ducado de Borgoña y más tarde Rubens, Van Dyck y el genio de Rembrandt.

En el próximo número de esta REVISTA CONSERVADORA DEL PENSAMIENTO CENTROAMERICANO seguiremos exponiendo a grandes zancadas el planeamiento de nuestra BREVE HISTORIA DE LA MUSICA.

Salvador Cardenal A.
Director.

RADIO GUGUENCE.— Tel 2-4543 y 2-5541.

PROGRAMACION DE RADIO GUEGUENCE.

6:00 am.— Voces de Oro.	6:30 pm.— MEDIA HORA DE VALSES. Patrocinio de Laboratorios Rarpe.
6:30 am.— Clásicos Variados. Hasta las	7:00 pm.— PEQUEÑAS OBRAS MAES- TRAS. (con comentarios) Pa- trocinio de Volkswagen
8:00 am.— Programa Extranjero. Ale- mán, Francés o USA. (Estre- no).	7:30 pm.— ORGANO, GUITARRAS Y ORQUESTAS. Patrocinio de Santa Cecilia.
9:00 am.— Opera Orquestada.	8:00 pm.— GRANDES CONCIERTOS. (Comentarios de SCA). Patro- cinio de Café Soluble, S. A.
10:00 am.— Complacencias Clásicas. Has las	8:45 pm.— AIRES ORQUESTALES. Pa- trocinio Of. Rodolfo Carden- al h.
12:00 m.— FORMAS SINFONICAS. (Co- mentarios SCA). Patrocinio J Cardenal h. y Asociados.	9:00 pm.— PIANO POPULAR.
1:00 pm.— PIANO CLASICO. En espera de patrocinador.	9:30 pm.— LA MAGIA DE LAS CUER- DAS. Patrocinio Central de Ingenios.
1:30 pm.— MÚSICA DE COMPOSITO- RES FRANCESES. En espe- ra de patrocinador.	10:00 pm.— Clásicos Variados. Hasta las
2:00 pm.— GRANDES CONCIERTOS. (Comentarios de SCA). Pa- trocinio de Café Soluble, S. A.	11:00 pm.— Programa Europeo. (Francia o Alemania).
3:00 pm.— Selecciones de óperas, opere- tas o zarzuelas. Alternadas.	11:30 pm.— Música Clásica Variada.
4:00 pm.— Música Popular Orquestada. Hasta las	12:00 pm.— Buenos Noches.
6:00 pm.— MUSICA CLASICA VARIA- DA. Patrocinio de Enaluf.	

radio



1260 Ks.

güegüence

RADIO GUEGUENCE
VOZ CULTURAL NICARAGUENSE.

LA
VOZ
DE
LOS
ESTADOS
UNIDOS
DE
AMERICA

EN ESPAÑOL

BANDAS: 49, 31, 25, 19, 254 m

HORAS DE MANAGUA:

De 5:00 a.m. a 7:00 a.m.

De 5:00 p.m. a 10:00 p.m

NOTICIAS -

COMENTARIOS -

DEPORTES -

MUSICA

VISTASE ELEGANTE

Mejores Trajes

Gómez

Managua, Nic.

bajo

la dirección de un técnico

graduado

en Habana, Cuba.

ACABADO GOMEZ

ACABADO PERFECTO

¡Compárelo!

Ave. Bolívar

Tels. 23050 — 27702

AHORA PUEDE USTED IRRIGAR SUS CAMPOS CON ECONOMIA!

Desde Febrero de 1968
ENALUF ha rebajado sus
Tarifas para irrigación
en un 20%. Haga producir
más su tierra usando Energía
Eléctrica para Irrigación

EMPRESA NACIONAL DE LUZ Y FUERZA ENALUF

TEL. 2-66-11

Para el calor

Milca
ROJA

es lo mejor

ALEGRA SU MESA
Y DELEITA SU PALADAR

SANTA CECILIA

DE CALIDAD
INALTERABLE!



SUBSCRIBASE

A DIARIO LAS AMERICAS

**POR LA LIBERTAD, LA CULTURA Y
LA SOLIDARIDAD HEMISFERICA**

EL PERIODICO QUE EN MIAMI EDI-
TAN LOS HERMANOS HORACIO Y
FRANCISCO AGUIRRE BACA Y
QUE CIRCULA POR TODO LOS ES-
TADOS UNIDOS DE HABLA HIS-
PANA Y POR AMERICA LATINA.

GUIA DE LECTORES

Respondiendo a la excitativa hecha por los señores Obispos de Nicaragua, Revista Conservadora de El Pensamiento Centroamericano tiene el gusto a la vez que el honor de presentar el texto íntegro —fotocopiado para mayor fidelidad— de la reciente Carta Pastoral sobre los principios que rigen la actividad política de toda la iglesia como tal. Dada su importancia y trascendencia en el momento actual creemos que es nuestro deber dejarla consignada para el futuro como un hito en nuestra historia.

Pág. 5

—?—

Inmediatamente después, y con ocasión de la magna fiesta de Pascua publicamos la extraordinaria carta del escritor ruso, Aleksandr I. Solzhenitsyn, sobre la situación de la iglesia ortodoxa en Rusia. Así mismo publicamos, en consonancia con ese espíritu de la Pascua de Resurrección y de la misma Pastoral, un poema de Pablo Antonio Cuadra y otro de Ernesto Cardenal.

Pág. 20

—?—

La sección Mesa Redonda contiene comentarios y reacciones sobre la Carta Pastoral de los Obispos. Revista Conservadora de El Pensamiento Centroamericano consideró de interés invitar a escribir a un grupo de personas quienes —en conjunto— representasen las principales tendencias políticas e ideológicas de la Nicaragua de hoy. Con ello queríamos ofrecer a nuestros lectores una vista panorámica más o menos completa de la forma en que los nicaragüenses recibieron la pastoral. Sentimos mucho que varios de los invitados a participar no lo hayan hecho, dejando así tal vez incompleta la visión general buscada.

Pág. 25

—?—

Como libro del Mes presentamos la última parte del libro de Orlando Cuadra Downing, Máximo H. Zepeda, que tanto interés ha despertado entre nuestros lectores.

Pág. 59

EDITORIAL

El Hombre es Meta y Norma de lo Político

Con excepción del Señor Obispo de Granada —“Granada, la des-granada”—, los Pastores oficiales de las iglesias de Nicaragua acaban de dirigirnos una carta “sobre los principios que rigen la actividad política de toda la Iglesia como tal”.

Puesto que “toda la Iglesia” son los hombres obispos, los hombres sacerdotes y los hombres laicos, la Iglesia no es ajena a la política. Ni nunca lo ha sido, ni puede serlo. Como tampoco es ajena al aire que respiramos. Desde que los hombres se asociaron, una vez que se es hombre se es político. Pretender cerrar los ojos, cruzar los brazos y dejar que otros hagan lo que afecta y atañe al grupo o comunidad, es ya una decisión política, una actitud política y una actuación política.

Los Señores Obispos establecen y delimitan su derecho y su obligación de estar presentes, como Iglesia, en la política de Nicaragua; protestan porque no se les ha reconocido debidamente ese derecho: unas veces se les ha querido implicar en determinadas tendencias particularistas, otras veces se les ha perseguido con la crítica, el insulto y hasta con la expulsión fuera del país de varios sacerdotes, otras, por fin, se ha coartado y desarticulado movimientos cristianos de promoción humana que crecían en el campo, en la ciudad y en la universidad (p. 10).

Ahora “la Iglesia reivindica su derecho de servir a la comunidad nicaragüense” (p. 10). Mientras celebrabamos el misterio de la Muerte y Resurrección, los Obispos nicaragüenses resucitaron con “una palabra de orientación y compromiso” en lo político (p. 4). Su orientación es: EL HOMBRE. Su compromiso es con EL HOMBRE. “Es la persona del hombre lo que hay que salvar” (p. 5). Y resuenan las edades. Los siglos se levantan para hacer eco a los Obispos, porque es la vieja consigna que se ha venido transmitiendo de generación en generación: es el hombre lo que cuenta, es el hombre lo que hay que salvar, no son las cosas, ni las instituciones, ni los imperios, ni las otras obras de los hombres, sino los hombres. Es, también, la esencia misma de la concepción cristiana de Dios mirando a los hombres: Cristo no vino a organizar el imperio judío, ni a perpetrar el imperio romano, ni siquiera vino a salvar las obras más bellas de los hombres de entonces, el Partenón, las Venus, los Hermes, las Ateneas, la *Iliada*, la *Eneida*, las tragedias de Sófocles, los discursos de Cicerón, el derecho romano, el pensamiento de Platón y Aristóteles. Cristo no vino a salvar las obras de los hombres. Cristo vino a salvar la obra de Dios: el hombre.

Por eso y en perfecta lógica, los Obispos de Nicaragua afirman que “la Iglesia se ha pronunciado a favor de un cambio de estructuras” (p. 12). Porque la meta y el compromiso absoluto es salvar al hombre, todo lo demás baja a la llanura de lo relativo. Todo lo demás vale si ayuda al hombre. No vale si estorba al hombre. Allí quedan supeditadas —candidatas al cambio— todas las estructuras: los valores culturales, las formas de vida, las instituciones de educación, las instituciones económicas, los partidos políticos, las instituciones de gobiernos. Valen si contribuyen a que el hombre se desarrolle “todo entero, cuerpo y alma, corazón y conciencia, inteligencia y voluntad” (p. 5). No valen y hay que cambiarlas si limitan o estorban este desarrollo. Todo, pues, está sujeto a cambio, teniendo al hombre por norma, por medida, por criterio.

Aferrarnos ciegamente a las estructuras existentes es pretender poner un dique al imponente río histórico de la humanidad, que viene por siglos buscando cauces mejores. Las aguas son vivas y sanas cuando corren. Cuando se estancan, son aguas muertas y se pudren. En todas las etapas de la historia de la humanidad, siempre ha habido personas o grupos de personas que han pretendido poner diques a la corrientes porque creían —es de suponer— que los cauces encontrados eran los cauces definitivos, que las formas de vida encontradas, con sus sistemas de valores e instituciones, eran los definitivos. Pero frente a esas personas en postura de dique, siempre ha habido también hombres suficientemente maduros, serenos, intelectualmente honrados y humildes, capaces de comprender que los cauces encontrados, que las formas de vida encontradas, si solucionaban algunos problemas, no los solucionaban todos, o si solucionaban los problemas de algunos, no solucionaban los problemas de todos, y que, por tanto, era necesario ponerse de pie de nuevo y marchar hacia la búsqueda de posibles mejores soluciones. Obviamente, los Obispos nicaragüenses se han unido a este grupo, con su Carta Pastoral nos estimulan a la marcha. “La Iglesia se ha pronunciado a favor de un cambio de estructuras. La terminología es ambigua, pero el espíritu no lo es” (p. 12). Lo que hay que salvar es el hombre.

Pero hay algo más en la Carta de los Señores Obispos, algo más de trascendental y profunda sabiduría, y también en perfecta lógica con su meta absoluta: salvar al hombre.

No basta con decir: ¡marchemos!, ¡cambemos! ¿Cómo hacer para que ese ir hacia adelante sea para bien de los hombres? ¿Habría que pedirle a Dios que nos envíe un gran líder iluminado en quien podamos depositar nuestra confianza? No. “Es preciso que lo que se busque... (sea)... auténticas transformaciones que integren a todo el pueblo en la gestión de su propio destino” (p. 13). Es el concepto pleno y real de la democracia: una sociedad civil hecha de abajo a arriba y no de arriba a abajo. Por eso mismo —y de nuevo la lógica viene perfectamente traída desde la premisa de que lo que hay que salvar es el hombre— “es preciso que cuanto antes se comience a dar pasos efectivos para lograr la integración libre de los ciudadanos en organizaciones que, partiendo de la base,

les permitan acceder a las decisiones que implican su destino” (13). Por ejemplo: “organizaciones gremiales, cooperativas, sindicatos, asociaciones, comunidades de base, grupos de reflexión; elecciones libres de sus propias autoridades cantonales o municipales...” (p. 13).

¿Por qué insisto en que esta defensa de las sociedades intermedias es consecuencia lógica y sabia de la meta absoluta salvar al hombre? Porque sin esas sociedades intermedias el Estado aplasta al hombre. Para que la sociedad civil llamada Estado —la más comprensiva en sus metas de cuantas sociedades han ideado los hombres hasta hoy— esté realmente al servicio de los hombres, no puede estar estructurada de forma que lo que predomine sea individuos y estado. Algo así como un árbol que consistiese solamente de hojas y tronco. Hacen falta las ramas. Hacen falta otras agrupaciones intermedias entre las hojas y el tronco, entre los individuos y el Estado. En el fondo, es un problema de tamaño y dimensión. Así como el hombre no puede comer más que cierta cantidad, y no puede abrazar más que ciertos volúmenes, y no puede ver sino hasta ciertas distancias, igualmente no puede socializarse DIRECTAMENTE sino es dentro de ciertas dimensiones. De lo contrario el hombre se pierde en la masa de individuos, no puede hacer oír su voz e intereses, y lo aplastan.

Las expresiones con que frecuentemente nos referimos a la sociedad civil Estado, sociedad “orgánica”, sociedad “corporativa”, sociedad “federal”, enfatizan precisamente este hecho: que el Estado es una unidad de comunidades más pequeñas, las cuales tienen sus propias metas, sus propios bien común, sus propias funciones, sus propias competencias, y su propia relativa independencia y autonomía. No son, pues, los individuos los miembros directos de la sociedad Estado. Los individuos son miembros por la intermediación de las sociedades o agrupaciones más pequeñas como la familia, las vecindades o las otras varias mencionadas por los Obispos.

Esta concepción pluralista de la sociedad Estado ha sido cada vez más estrangulada por los estados centralistas. Es curioso observar cómo tanto la concepción “individualista” de la sociedad como la concepción “colectivista”, a pesar de que provienen de posiciones intelectuales opuestas, llevan a los pueblos a un mismo resultado práctico: la eliminación de las sociedades intermedias entre el individuo y el Estado y el consiguiente dominio y allanamiento del hombre por el Estado.

Puesto que lo que interesa es salvar al hombre, las sociedades intermedias son una forma indispensable de caminar, avanzar y cambiar, llevando al hombre debidamente protegido.

La carta de los Señores Obispos merece nuestra atención. Ojalá no nos pase como a aquel otro pueblo de que nos cuenta la Biblia: Yahaveh había prometido a Moisés su ayuda para liberar a los israelitas, “mas ellos no escucharon a Moisés, por su cortedad de espíritu y la dura servidumbre en que se hallaban” (Exodo 6, 9).

XAVIER ZAVALA CUADRA.



Resucitó

CARTA PASTORAL

DE LOS

OBISPOS DE NICARAGUA

**Sobre los principios
que rigen
la actividad política
de toda la Iglesia
como tal**

A los Sacerdotes, Venerables colaboradores nuestros,

A nuestros fieles católicos y conciudadanos:

Gracia y paz a vosotros de parte de Dios, que en Cristo nos colmó de bendiciones, y que nos eligió desde el principio para que vivamos consagrados a El y al servicio de los demás en la Iglesia.

El deber de aportar a la vida pública el concurso material y personal requerido para el bien común; el deber de amar a la Patria con magnanimidad y lealtad, pero sin estrecheces de espíritu y la misión que se nos ha encomendado, nos impulsan hoy para exponer la doctrina de la Iglesia sobre las relaciones con la comunidad política y sobre su misma actividad y la de cada cristiano en el campo político.

INTRODUCCION

Para cualquier observador sereno de nuestra realidad nacional es evidente que, bajo una apariencia de estabilidad, las tensiones políticas y sociales laten con creciente intensidad, no menos reales y potencialmente peligrosas, cuanto que todavía no encuentran los adecuados cauces de canalización y expresión.

En el panorama político nacional se ha abierto además un interrogante de profundas y serias consecuencias. Se ha interrumpido el proceso político establecido para dar paso a un nuevo orden constitucional. Un cambio, por tanto en la carta fundamental de los derechos ciudadanos, que vale tanto como decir de los derechos humanos en su aplicación concreta a nuestro país. ¿Hacia dónde va dirigido este cambio? ¿Qué consecuencias va a traer para la convivencia nacional? ¿Cuál es la verdadera participación del pueblo nicaragüense en la gestación de este cambio?

En esta incertidumbre son muchos los que, de una u otra forma esperan de la Iglesia y sus Pastores una palabra de orientación y compromiso. Es nuestro deber darla. Con palabras recientes del Papa Pablo VI:

“En medio de las perturbaciones y las incertidumbres de la hora presente, la Iglesia tiene un mensaje específico que proclamar, tiene que dar un apoyo a los hombres en sus esfuerzos por tomar en sus manos y orientar su futuro” (Octogésimo Adveniens, 5).

Este es el compromiso suscrito por la Iglesia en el Vaticano II:

“...no puede dar prueba (la Iglesia) de mayor solidaridad, respeto y amor a toda la familia humana que la de dialogar con ella acerca de estos problemas, aclararlos a la luz del Evangelio y poner a disposición del género humano el poder salvador que la Iglesia, conducida por el Espíritu Santo, ha recibido de su Fundador. Es la persona del hombre la que hay que salvar. Es la sociedad humana la que hay que renovar. Es, por consiguiente, el hombre; pero el hombre todo entero, cuerpo y alma, corazón y conciencia, inteligencia y voluntad”. (Gaudium et Spes, 3).

Es también ese hombre concreto, nuestros hermanos nicaragüenses, el objeto de nuestra preocupación y a quien se dirigen estas palabras. No son los derechos o aspiraciones de ninguna agrupación política los que queremos defender o exaltar, sino de los hombres todos y en concreto de nuestros hermanos nicaragüenses. A ellos nos dirigimos.

EL CAMPO DE LA ACCION POLITICA DE LA IGLESIA

Como una parte de este diálogo, es necesario aclarar primero los derechos y limitaciones de cada uno de los miembros de la Iglesia en el quehacer político nacional. Abundan las críticas, tanto de los que quisieran aislar a la Iglesia de estos problemas, como de los que quisieran verla implicada en cada opción particular. Sabemos que no faltan incluso intentos de sancionar en la misma Constitución Política un pretendido derecho del Estado a establecer cuándo la predicación de ideas religiosas es ingerencia política y delimitar y restringir el alcance de esa predicación. Aclarar estos puntos es de mayor importancia cada día.

Para hacer luz a este punto es preciso explicar qué entendemos por política y qué entendemos por Iglesia. Aquí radica la confusión.

El término “Política” en un sentido amplio y más genuino nace de los derechos de la comunidad para buscar el bien común que garantiza y fomenta la promoción integral de la persona humana y de la sociedad, de acuerdo a sus propias exigencias y necesidades. *“El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de la vida social con las cuales los hombres, las familias, y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección”*. (Guadium et Spes, 74).

“Política” se entiende también en un sentido concreto, individual y partidista, y se refiere a la acción de una persona o agrupación (partido) que interviene en el gobierno de un pueblo sobre la base de una ideología o métodos particulares.

En la política en sentido amplio, lo que entra en juego es la misma persona humana de los ciudadanos, su dignidad humana, sus exigencias y derechos que deben ser protegidos y estimulados, como particulares y como sociedad, en orden a una promoción mayor.

En la política en sentido partidista lo que entra en juego es una forma particular de entender y aplicar este proceso.

De la misma definición de política en su sentido amplio se ve claro que se trata de unos valores cuya defensa y promoción es responsabilidad de todos. El cristiano en particular se verá urgido a ello por su fe. El Evangelio de Cristo predica en efecto los valores y derechos de la persona humana hasta darles niveles de trascendencia no alcanzados en ninguna otra religión, al elevar al hombre a la dignidad de hijo de Dios. Más aún: Cristo nos presenta como la prueba definitiva de la fe y el amor de Dios, el amor y el servicio a los hombres, especialmente a los pobres y oprimidos, cuya promoción nos encarga. Y a la vez nos enseña que el pecado, ofensa de Dios, contra el que tenemos que luchar en nosotros y en el mundo, es precisamente lo que ofende la dignidad y los derechos del hombre, nuestro hermano.

Así se comprende por qué la Iglesia se ha considerado siempre con el derecho y obligación a mediar en la política de los pueblos, así entendida. El Vaticano II nos dice:

“La Iglesia, por su parte, fundada en el amor del Redentor, contribuye a difundir cada vez más el reino de la justicia y de la caridad en el seno de cada nación y entre las naciones. Predicando la verdad evangélica e iluminando todos los sectores de la acción humana con su doctrina y con el testimonio de los cristianos, respeta y promueve también la libertad y la responsabilidad política del ciudadano”.

“Es de justicia que pueda la Iglesia en todo momento y en todas partes predicar la fe con auténtica libertad, enseñar su doctrina social, ejercer su misión entre los hombres sin traba alguna y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político, cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas, utilizando todos y sólo aquellos medios que sean conformes al Evangelio y al bien de todos según la diversidad de tiempos y de situaciones” (Gaudium et Spes, 76).

Al hablar así, la Iglesia no está invocando para sí ningún privilegio. Lo único que pide es la libertad y el derecho que asiste a todo hombre de contribuir al bienestar y promoción humanas y a luchar por la defensa de los derechos humanos ciudadanos.

Para esclarecer más este punto, conviene también dilucidar lo que se entiende por el término “Iglesia”.

La Iglesia es la comunidad de los fieles católicos organizados en una unidad jerárquica. El Papa solo, no es la Iglesia; los obispos o sacerdotes solos, no son la Iglesia; los laicos solos, no son la Iglesia. Es la unidad de todos la que forma la Iglesia. Pero sin embargo, dentro de esa unidad cada uno tiene su misión dentro de una diversidad jerárquica y distintos oficios.

Esta misión le hace sujeto de obligaciones y derechos particulares, y al cumplir con ellos desde su puesto, forma la Iglesia.

Así, la misión particular de los Obispos y sacerdotes es no sólo santificar sino también la de enseñar y guiar a los fieles. Al hacerlo, forman la Iglesia. Si fallan en este deber, la Iglesia sufre y se desintegra. Los Obispos y sacerdotes tienen este deber ineludible de orientar al Pueblo de Dios, denunciando oportuna e inoportunamente” (2 Tim. 4, 2) los abusos y pecados y alentando las iniciativas buenas.

“Los presbíteros, juntamente con toda la Iglesia, están obligados, en la medida de sus posibilidades, a adoptar una línea clara de acción cuando se trata de defender los derechos humanos, de promover íntegramente la persona y de trabajar por la causa de la paz y de la justicia, con medios siempre conformes al Evangelio. Todo esto tiene valor, no sólo en el orden individual, sino también social; por lo cual los presbíteros han de ayudar a los seglares a formarse una recta conciencia propia”. (Documento sobre el “Sacerdocio ministerial” Último Sínodo de Obispos).

Como Pastores, los Obispos y sacerdotes pueden verse obligados a abstenerse de intervenir en la política partidista, pero nunca cuando se trata de luchar por un orden más justo:

“En aquellas circunstancias en que se presentan legítimamente diversas opciones políticas, sociales o económicas, los presbíteros, como todos los ciudadanos, tienen el derecho de asumir sus propias opciones... Para seguir siendo un signo válido de la unidad y para poder anunciar el Evangelio en toda su plenitud, el presbítero puede ser obligado en alguna ocasión a abastenerse del ejercicio de su derecho en este campo... Sin embargo, dentro de la línea de su ministerio puede contribuir mucho a la instauración de un orden secular más justo, sobre todo allí donde los problemas humanos de la injusticia y de la opresión son más graves”. (Documento sobre el “Sacerdocio ministerial”. Sínodo de los Obispos. Roma 1971).

Los laicos tienen también su misión propia en la Iglesia, sin la cual no se desarrollaría a plenitud la misión evangelizadora que Cristo le confió.

“A los laicos corresponde, por propia vocación, tratar de obtener el reino de Dios gestionando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios... Allí están llamados por Dios, para que, desempeñando su propia profesión guiados por el espíritu evangélico, contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fomento... a ellos corresponde iluminar y ordenar las realidades temporales a las que están estrechamente vinculados”. (Lumen Gentium, 31). *“...a los seculares les corresponde con su libre iniciativa y sin esperar pasivamente consignas y directrices, penetrar de espíritu cristiano la mentalidad y las costumbres, las leyes y las estructuras de la comunidad en que viven. Los cambios son necesarios, las reformas profundas, indispensables; deben emplearse resueltamente en infundirles el espíritu evangélico”.* (Populorum Progressio, 81).

Al laico corresponde de manera especial el desenvolvimiento político del país. Dentro de la pluralidad de posibles opciones ideológicas y prácticas, debe buscar siempre la promoción del bien común. Sobre este punto publicó el Papa Pablo VI su reciente carta “Octogesimo Adveniens” (Mayo, 1971) que aplicamos a nuestro medio en la Carta Pastoral del 29 de Junio de 1971.

La Iglesia, pues, entendida como este cuerpo orgánico, es la que reclama en el mundo y en nuestra Patria el derecho de servir a los hombres cooperando a la promoción de todos. En palabras del Vaticano II:

“La Iglesia, custodia del depósito de la palabra de Dios, del que manan los principios en el orden religioso y moral, sin que siempre tenga a mano respuesta adecuada a cada cuestión, desea unir la luz de la Revelación al saber humano para iluminar el camino recientemente emprendido por la humanidad”. (Gaudium et Spes, 33).

Estas consideraciones que anteceden no son inútiles porque en los meses pasados, especialmente en los momentos de pasión política hemos sido testigos de graves tergiversaciones y malos entendidos.

Unas veces se ha querido implicar a obispos y sacerdotes en determinadas tendencias políticas, deformando sus palabras y acciones para provecho particular. Otras se ha perseguido, con la crítica y el insulto a sacerdotes y aún a obispos que cumplieran con su deber de denunciar injusticias o propiciar la paz, tachando sus acciones como intervenciones en política a ellos vedada. Lamentamos la expulsión o exclusión de Nicaragua de varios sacerdotes, acusados de acción política, sin que fuera posible un diálogo aclaratorio entre autoridades civiles y religiosas.

En forma a veces abierta, pero las más encubierta y aún solapada, hemos visto que en diversas partes del país se ha coartado, y aun desarticulado, diversos movimientos de promoción humana y ciudadana de inspiración netamente cristiana, organizados por laicos cristianos en el campo, la ciudad o la universidad.

Por estas situaciones la Iglesia reivindica su derecho de servir a la comunidad nicaragüense.

EL MOMENTO POLITICO DE NUESTRA PATRIA

El deber pastoral y el deseo de servir a nuestra Patria es el que nos mueve ahora a expresar nuestra opinión sobre el momento político en que vivimos. Varios documentos de la Iglesia nos impulsan a ello, especialmente el último Sínodo de los Obispos. Pablo VI nos marca la orientación de nuestro trabajo en su mensaje de año nuevo: *“Si quieres la paz, trabaja por la Justicia”*.

Nicaragua es un país con todas las características y dificultades de las naciones en vías de desarrollo. Por el momento,

son muchos más los problemas que es preciso resolver que los recursos para hacerles frente. Es por eso de capital importancia la orientación del sistema político del país, que ha de encauzar los recursos espirituales, humanos y materiales de que disponemos.

Si examinamos nuestra realidad y el proceso histórico de nuestra patria, tenemos que admitir que sus estructuras políticas no responden a los reclamos de nuestro tiempo. En los grupos y partidos políticos pareciera que late esta preocupación. Pero se impone un análisis desapasionado y a fondo de la orientación y forma en la reestructuración de nuestro sistema político.

Porque la conciencia histórica y el clamor social de los pueblos del mundo —y el nuestro no es excepción— lo que está pidiendo cada vez más desesperadamente es un cambio. En palabras del Papa Pablo VI:

“Entiéndasenos bien: la situación presente tiene que afrontarse valerosamente y combatirse y vencerse las injusticias que trae consigo. El desarrollo exige transformaciones audaces, profundamente innovadoras. Hay que emprender, sin esperar más, reformas urgentes”. (Populorum progressio, 32).

El Vaticano II nos habla también (Lumen gentium, 36; Gaudium et Spes, 63 y 71) de la necesidad de “reformas” y “revisar las estructuras” de la misma sociedad. Los Obispos Latinoamericanos en Medellín fueron aún más claros al hablar de un “cambio global de estructuras” y de “una violencia institucionalizada que exige transformaciones audaces” (Paz, 16).

No se pueden cerrar los ojos a esta realidad. Las diversas experiencias políticas que observamos en nuestro mismo continente, el fermento revolucionario que irrumpe sin cesar en forma de manifestaciones más o menos pacíficas, guerrillas o luchas declaradas, podrá ser canalizado o aprovechado en determinado momento por fuerzas políticas interesadas, pero en su origen no

es sino el grito incoercible de un pueblo que toma conciencia de su situación y busca como romper los moldes que lo aprisionan. Es todo un orden nuevo el que se busca. Se podrá reprimir y retrasar por la fuerza esos intentos en muchas partes, pero el movimiento está en marcha, y los viejos sistemas tienen ya muchas fallas. Los hombres sinceros, los cristianos convencidos, y aún los políticos sagaces, tienen que comprender que es un deber trabajar en la corriente de este cambio y no aislarse o intentar pararlo.

Hablamos de cambio y de transformación de estructuras. Pero, ¿qué soluciones o caminos propone la Iglesia? Conviene aclarar bien este punto. En todos los documentos del Papa, el Concilio o los Obispos se dice claramente que la Iglesia no tiene soluciones, ni recetas prácticas para las situaciones concretas. ¿Quiere eso decir entonces que su prédica es demagógica o ineficaz? No. La misión de los Pastores de la Iglesia es proponer los principios emanados de la fe que iluminan el camino humano hacia su destino y detectar, basados en los mismos principios, las desviaciones que dañan o entorpecen ese camino.

Corresponde a los hombres, que tienen en sus manos la construcción de la sociedad, el idear y explorar, iluminados por esa fe, los caminos concretos. Movidado por su fe, el cristiano se verá llevado a profundizar en los problemas económicos y políticos de su país. Su juicio será político, pero el motor existencial que lo habrá impulsado a un juicio honrado en lo político y, sobre todo, a ser consecuente con él, será su fe religiosa. La Iglesia compartirá con él ese camino alentándolo y apoyándolo en sus esfuerzos, orientando y estimulando su propio compromiso, inspirándole auténticas plataformas, programas viables y eficaces hasta llevar a su liberación a nuestras gentes, principalmente las más necesitadas.

La Iglesia se ha pronunciado a favor de un cambio de estructuras. La terminología es ambigua, pero el espíritu no lo es. Frases como “reforma radical de estructuras” o “transformaciones audaces y profundamente innovadoras”, “creación de un orden nuevo de justicia”, etc. de que están llenas la Constitución

“Gaudium et Spes”, la “Populorum Progressio” y los Documentos de Medellín, son suficientemente elocuentes para el que quiera oír. Pero al irse acercando a lo concreto, Jerarquía y fieles tenemos que emitir juicios de valor concretos, prácticos y operativos.

Este proceso de cambio no es tarea fácil, pero será aún más difícil si no es el fruto de una estrecha solidaridad nacional. Una vía pacífica y conciliatoria para propiciar estos cambios es siempre de desear. Pero para que los resultados produzcan en verdad la paz y la conciliación nacional sobre la base de la justicia, que es en definitiva lo que se pretende, es preciso que lo que se busque no sean simples arreglos sino auténticas transformaciones que integren a todo el pueblo en la gestión de su propio destino.

ALGUNAS APROXIMACIONES PRACTICAS AL PROBLEMA

Dentro de esa aproximación paulatina a la realidad queremos hacer ahora algunas indicaciones directas de carácter general.

Es preciso que cuánto antes se comience a dar pasos efectivos para lograr la integración libre de los ciudadanos en organizaciones que, partiendo de la base, les permitan acceder a las decisiones que implican su destino. Y el primer paso, naturalmente, es que puedan hacerlo libres de presiones o amenazas de los grupos de poder. Que gocen de protección legal y medios para defenderse de esas presiones. Que puedan surgir: organizaciones gremiales, cooperativas, sindicatos, asociaciones, comunidades de base, grupos de reflexión; elecciones libres de sus propias autoridades cantonales o municipales . . . Que no se coarten los intentos de formación y organización de tales movimientos. Sabemos que este derecho de los ciudadanos a organizarse libremente está ampliamente expuesto en la Carta de los Derechos Humanos y en los Documentos de la Iglesia y es la base de toda convivencia política sana. (Quadragésimo Anno, - AAS, 23 -

1931 - 203; Mater et Magistra, - ASS, 53, 1961 - 414 y 428; Gaudium et Spes, 74, 75, 76).

En esa misma línea está el derecho de los ciudadanos a agruparse dentro de la pluralidad de opciones políticas. Pero de nada sirve este derecho si no está garantizado por una legislación abierta que permita realmente el acceso a la gestión de gobierno a cuantos desean laborar por el bien común.

Cerrar la puerta sistemáticamente al acceso a la gestión pública a otros grupos lleva a extremar las tensiones políticas de los así marginados con riesgo de la paz y priva al país de un necesario contraste de pareceres, en esa misma gestión con detrimento en definitiva para el bien público, único fin de la política. (Octogésimo Adveniens, 47; Mater et Magistra, AAS, 53 1961 - 420-22; Gaudium et Spes, 68, 75).

Los ciudadanos todos deben meditar seriamente que, a estos derechos que los asisten, corresponde una obligación y responsabilidad pareja de intervenir en el proceso político del país. La apatía, el “yoquepierdo” o el miedo de arriesgar posiciones o privilegios constituye, en las circunstancias de hoy, una seria falla ciudadana, o, dicho en términos cristianos, un serio pecado de egoísmo que infringe, por omisión al menos, el mandamiento supremo de amar prácticamente a nuestro hermano. En cuanto mayor capacidad tenga un ciudadano de actuar, mayor es su responsabilidad y mayor por consiguiente su falta, si no actúa.

“Que cada uno se examine para ver lo que él ha hecho hasta aquí y lo que debería hacer. No basta recordar los principios, afirmar las intenciones, subrayar las injusticias clamorosas y proferir denuncias proféticas; estas palabras no tendrán un peso real, si no van acompañadas en cada uno por una toma de conciencia, más viva, de su propia responsabilidad y de una acción efectiva. Resulta demasiado fácil echar sobre los demás las responsabilidades de las injusticias, si al mismo tiempo uno no se da cuenta de cómo está participando él mismo y cómo la conversión personal es necesaria en primer lugar . . .” (Pablo VI, Octogésimo Adveniens, 48).

Y unas palabras más para recordar que todos debemos empeñarnos por el logro de la justicia como necesidad para la paz. Busquemos ansiosamente como comprometernos para aliviar nuestra situación. Que los hombres de gobierno comprendan su tremenda responsabilidad en este momento decisivo para nuestra orientación política, teniendo a mano tantas posibilidades de actuar bien. Que no se caiga en la tentación de utilizar la fuerza y la represión para imponer soluciones y trayectorias que nos vuelvan al pasado tan triste y doloroso. Sin olvidar que las imposiciones momentáneamente pueden lograr su objetivo, sin embargo no podrán contener la marcha dinámica y social que avanza incontenible en el mundo y que tarde o temprano arrollará cualquiera situación inestable.

Abramos los oídos a los sabios consejos que da Pablo VI: *“el uso de la fuerza suscita la puesta en acción de fuerzas contrarias, y de ahí un clima de lucha que da lugar a situaciones extremas de violencia y de abusos”*. (Oct. Adv., 43).

Garanticemos los derechos y libertades ciudadanas con organismos de justicia con poder e independencia absolutos de modo que todos puedan acudir a ellos seguros de ser atendidos en sus reclamos y en sus derechos de ser protegidos dentro del marco de leyes justas. Esta independencia y honestidad del poder judicial es uno de los pilares de la auténtica democracia.

Y tengamos siempre presente *“que el deber más importante de justicia es el de permitir a cada país promover su propio desarrollo dentro del marco de una cooperación exenta de todo espíritu de dominio, económico o político”*. (Oct. Adv., 43).

CONCLUSION

Estas son, por el momento, las reflexiones que la coyuntura política actual nos sugieren. Comprendemos que son muchos más los puntos sobre los que podríamos dialogar. Pero, dejando la puerta abierta a ulteriores concretizaciones, hoy queremos limitar nuestra aportación a estas consideraciones que estimamos más básicas.

Afirmamos nuevamente nuestro deseo de servir a nuestra Patria. Nos sentimos comprometidos con sus ansias de transformación. La razón profunda de nuestro compromiso es nuestra fe en Jesucristo, que se ahonda, renueva y toma cuerpo en cada circunstancia histórica.

A los cristianos les recordamos que nuestro Dios se ha comprometido con la historia de los hombres y que en estos momentos, amar al prójimo significa luchar fundamentalmente para que este mundo se asemeje lo más posible al mundo futuro que esperamos y que desde ya estamos construyendo.

Que la palabra de Cristo os santifique en la verdad, que vuestra presencia en el mundo sea un testimonio del Evangelio anunciando en vuestro ambiente, en vuestras parroquias y en vuestros hogares la alegría de la Buena Nueva. En el nombre del Padre y del Hijo † y del Espíritu Santo.

A la benevolencia e interés de nuestros amados sacerdotes, religiosos y fieles confiamos la difusión y lectura de esta nuestra Carta en las Iglesias, Centros de Estudios y Comunidades, así como a la cooperación valiosa de los Directores de todos los medios de comunicación social: prensa, radio, etc.

Managua, en la fiesta de San José, Patrono de la Iglesia Universal, diez y nueve de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

† Miguel Obando Bravo, Arzobispo de Managua
Presidente de la Conferencia Episcopal

† Julián Luis Barni S., Obispo de Matagalpa

† Clemente Carranza López, Obispo de Estelí

† Manuel Salazar Espinosa, Obispo-Adm. Apco. de León

† Salvador, Schlaefer, Obispo-Vicario Apco. de Bluefields
Pablo A. Vega, Prelado de Juigalpa.

N. B.—Atendiendo y considerando el estado de salud de nuestro hermano, S. E. Mons. Marco Antonio García S., Obispo de Granada, en la época que se estudió y elaboró el presente documento, no pudimos consultarlo y de ahí su omisión. Vale.

UNA CARTA CUARESIMAL

POR ALEKSANDR I. SOLZHENITSYN

ESTE ES EL TEXTO COMPLETO DE LA CARTA ENVIADA AL PATRIARCA PIMEN DE MOSCU Y DE TODAS LAS RUSIAS POR ALEKSANDR SOLZHENITSYN, EXPRESANDOLE SU PROFUNDA PREOCUPACION POR EL ESTADO DE LA IGLESIA, SU SUBORDINACION AL ESTADO SOVIETICO Y SU FRACASO EN DEFENDER LA CAUSA DE LA FE EN RUSIA. EN OCASION DEL DOMINGO DE RESURRECCION, DIA DE LA VENERACION DE LA CRUZ – 9 DE ABRIL DE 1972 – CONFORME AL CALENDARIO DE LA IGLESIA RUSA ORTODOXA.

Aquello —que presiona sobre la cabeza como una losa y que aplasta el pecho de un moribundo pueblo Ruso Ortodoxo— es el tema de esta carta. Todo el mundo lo sabe y ya ha sido gritado, pero todos han vuelto de nuevo al condenado silencio. Y una losa pequeña necesitaba ponerse sobre la losa grande, para que ya no fuera posible permanecer callado. A mi me abrumó esa pequeña losa cuando oí su mensaje de Navidad.

Sentí una congoja en aquel punto en que, quizás por la primera vez en medio siglo, hablastéis por fin acerca de los niños, sugiriendo el siguiente precepto: que junto con infundir a los niños el amor por su patria, los padres deberían fomentar en ellos el amor por la iglesia (y aparentemente por la fe misma?) y que ellos deberían fortalecer ese amor dando un buen ejemplo personal. Yo oí esto y ví ante mis ojos mi niñez primera, pasada en asistir a innumerables servicios, y recordé aquella impresión primigenia, excepcionalmente fresca y pura, que no ha podido ser borrada después por ninguna piedra de molino o teoría mental.

Pero, cuál es el propósito de todo esto? Por qué vuestra diligente apelación va dirigida sólo a los Rusos emigrados? Por qué pide que sólo aquellos niños sean criados en la fe Cristia-

na? Por qué amonesta solamente al rebaño distante a “discernir la falsedad y la calumnia” y fortalecerse en la verdad y la justicia? Y nosotros — que debemos discernir? Nosotros, deberíamos o no fomentar en nuestros propios hijos el amor por la Iglesia? Sí, Cristo nos enseñó a buscar hasta la centésima oveja perdida, aun cuando las noventa y nueve restantes han sido encontradas. Pero, cuando aun las noventa y nueve están perdidas — no deberíamos preocuparnos, primero que todo, por su bien?

Por qué fué necesario para mí mostrar mi pasaporte cuando llegué a la iglesia a bautizar a mi hijo? Con qué suerte de exigencias canónicas debe el Patriarcado de Moscú ajustarse para registrar las almas de aquellos que están siendo bautizados? Uno debe admirar la fuerza espiritual de los padres y la profunda resistencia espiritual heredada a través de las edades, con la que pasan por ese registro denunciatorio y con la que más tarde se encaran a la persecución en el lugar de sus empleos o el ostracismo por parte de los necios.

En este punto la persistencia se acaba; después del bautismo todas las asociaciones del niño con la iglesia, corrientemente, cesan. Las puertas para una educación religiosa están herméticamente cerradas para ellos. Están excluidos de participar en los servicios de la iglesia, comulgar, y quizá, aun asistir a la iglesia. Le robamos a nuestros hijos cuando les privamos de esa insustituible, puramente angélica percepción de los servicios eclesiásticos, que en la vida de adultos nunca puede ser recapturada ni aun comprendida en cuanto a lo que se ha perdido.

El derecho a propagar la fe de nuestros padres ha sido roto, así como el derecho de los padres de educar a sus hijos dentro de los preceptos de su propia visión del mundo. Y vosotros, jefes de la iglesia, habéis sucumbido ante esto y lo condenáis, aceptando como prueba evidente de libertad religiosa el hecho de que debemos poner a nuestros indefensos hijos, no en manos neutrales, sino en las de la más primitiva e inescrupulosa clase de propagandistas ateos. Vosotros encontraréis evidencia de libertad religiosa en el hecho de que los adolescentes arrebatados al Cristianismo (Dios libre que estén infectados del mismo) queden en la hondonada entre el manual del agitador y el código criminal para su educación moral.

Medio siglo de nuestra historia ha sido descuidada. Yo ni siquiera hablo de rescatar el presente, pero cómo podemos salvar el futuro de nuestra patria — el futuro que estará formado por los niños de hoy? En último análisis, el verdadero y profundo destino de nuestra patria dependerá, ora de que la rectitud del poder sea irrevocablemente implantada en la conciencia del pueblo, ora de que el eclipse oscurecedor sea borrado y el poder de la rectitud irradie otra vez. Podremos reinstaurar dentro de nosotros mismos al menos, algunas de las trazas de Cristiandad o las perderemos completamente y nos entreguemos nosotros mismos a los cálculos de nuestra supervivencia y ventajas?

Un estudio de la historia Rusa en los últimos siglos mostrará que hubiera sido incomparablemente más humana y armoniosa, si la iglesia no hubiera renunciado a su independencia y su pueblo hubiera escuchado a su voz, como por ejemplo, en Polonia. Ay!, con nosotros ha sido diferente por largo tiempo.

Estábamos perdiendo y hemos perdido esa lúcida, ética atmósfera Cristiana, en la que nuestros valores, modo de vida, visión del mundo, folklore y aun la palabra “campesino”, (cristiani, en ruso) se habían cimentado por miles de años. Estamos perdiendo las últimas trazas y señales de un pueblo Cristiano — es posible que esto no fuera la principal preocupación del Patriarca Ruso?

La Iglesia Rusa expresa su indignada opinión sobre todos los males en la distante Asia o Africa, sin embargo, sobre los males internos, no ha expresado ninguna, nunca. Por qué son las pastorales que recibimos de la jerarquía eclesiástica tradicionalmente tranquilas? Por qué son todos los documentos de la iglesia tan complacientes, como si fueran emitidos en el más Cristiano de los pueblos? Un mensaje sereno sigue a otro en el curso del mismo año tormentoso. La necesidad de esos mensajes, no cesará del todo, pronto? Ya no habrá nadie más a quien pudieran ser dirigidos; el rebaño desaparecerá, con la excepción de la oficina de la Cancillería Patriarcal.

Casi siete años han pasado, desde que dos honestos popes, Yakunin y Eshliman, escribieron su famosa carta a vuestro predecesor en la que demostraron por medio del sacrificio personal que la llama pura de la fe Cristiana no se había extinguido aún en nuestra patria. Ellos

describieron en una forma extensa y convincente, la esclavitud interna voluntaria de la Iglesia Rusia, la que ha llegado al punto del suicidio y pedían que se les señalara algo que fuera falso. Pero cada palabra era verdad; ninguno de los jerarcas se tomó el trabajo de refutarlos. Y cómo les contestaron su carta? En la forma más simple y cruda: Por decir la verdad se les prohibió ejercer su ministerio. Y hasta el día de hoy no se ha corregido esto. La terrible carta de los doce creyentes de Vyatka también ha permanecido sin contestación; solamente fueron puestos bajo presión. Y el único Arzobispo valiente, Yermogen de Kaluga, está aún en reclusión monástica. El fué quien había prohibido el cierre de sus iglesias y la quema de iconos y de libros, un logro en el que el ateísmo degenerado y enfurecido había tenido gran éxito hasta en 1964, en otras diócesis.

Hace casi siete años ahora que todo esto fué gritado a voz en cuello, pero qué ha cambiado? Por cada iglesia en funciones hay veinte que han sido arrasadas o irreparablemente arruinadas y otras veinte están en un estado de negligencia o profanación. Hay un cuadro más desgarrador que esos esqueletos, dominio único de las aves y tenderos? Cuántos sitios poblados hay en este país, donde la iglesia más cercana está a unos cien o aun a doscientos kilómetros de distancia? Y nuestro norte — ese antiguo repositorio del espíritu Ruso y, quizá, el futuro más confiable de Rusia — ha sido dejado enteramente sin iglesias. Cualquier intento de parte de activistas eclesiásticos, donantes o testadores, para restaurar aun la más pequeña iglesia es bloqueado por las leyes unilaterales de la llamada separación de la iglesia y del estado. No nos atrevemos ni aun a pedir el tañido de las campanas. Por qué Rusia ha sido privada de su antiguo adorno, la más dulce de sus voces? Pero cómo podemos hablar de iglesias? No hay ni biblias— estas nos vienen del exterior en la misma forma como nuestros misioneros usaban llevarlas a la India.

Este es el séptimo año — y la iglesia, ha hecho valer sus derechos sobre algo? La total administración de la iglesia, el nombramiento de sacerdotes y obispos (incluyendo aun eclesiásticos sacrílegos que hacen más frágil el escarnio y la destrucción de la iglesia), todo esto está secretamente manejado por el Concejo de Asuntos Religiosos. Una iglesia dictatorialmente gobernada por ateos es una cosa jamás vista en dos mil años. También bajo su control está la economía de la iglesia y el uso de los recursos eclesiásticos, aquellas monedas depositadas por las manos de los devotos. Cinco millones de rublos son donados a fondos extranjeros con gestos magnánimos, mientras que los mendigos son alejados de los atrios y no hay dinero para reparar las goteras del techo de una parroquia pobre. Los sacerdotes no tienen poder alguno dentro de sus propias parroquias, sólo el ministerio de los servicios se les ha confiado, y eso, sólo cuando permanecen dentro de la iglesia misma. Pero si ellos desean visitar el lecho de un enfermo o un cementerio, deben obtener primero la aprobación del concejo municipal.

Qué suerte de razonamiento puede usarse para convencerse uno mismo que la consistente destrucción del espíritu y del cuerpo de la iglesia por los ateos es la mejor forma de su preservación? Preservación para quién? Ciertamente no para Cristo! Preservación, por qué medios? La falsedad? Pero tras la falsedad — qué clase de manos consagrarán la Eucaristía?

Santísimo Maestro! No despreciéis enteramente mi indigno grito. Probablemente no oiréis uno como este cada siete años. No nos hagáis suponer, no nos hagáis pensar que para los altos jerarcas de la Iglesia Rusa la autoridad terrena es superior a la autoridad celestial, que la responsabilidad terrena es más temible que la responsabilidad ante Dios.

No engañemos al pueblo, y lo que es más importante, no nos engañemos nosotros mismos al orar, pensando que los grillos externos son más fuertes que nuestro espíritu. No fué más fácil en los tiempos del nacimiento de la Cristiandad, pero ha sobrevivido y ha florecido y nos ha enseñado el camino: el del sacrificio. Aquél que ha sido privado de todo poder material resulta victorioso por medio del sacrificio. El mismo martirio, digno de los primeros siglos, fué aceptado por nuestros sacerdotes y creyentes y se conserva en la memoria de los que aún vivimos. Pero en aquellos tiempos fueron arrojados a los leones, hoy lo que uno puede perder es bienestar.

Durante estos días, cuando la Cruz se coloque en medio de la iglesia y os arrodilléis ante ella, preguntad al Señor: Qué otro fin puede haber para servir a un pueblo que ha perdido el espíritu del Cristianismo y la imagen de Cristo?

(Traducción de la versión inglesa de Ludmilla Thorne, del New York Times, por Orlando Cuadra Downing).

HIMNO NACIONAL EN VISPERAS DE LUZ

PABLO ANTONIO CUADRA.

En el límite del alba, mi pequeño país toma las aguas tendidas
las grandes aguas desnudas que descansan.
“Haré lagunas este día”, piensa. Cuenta, de dos dos en dos, sus árboles,
sus aldeas cubiertas de rocío,
sus territorios que salen despacio noche afuera. Antes del hombre,
mi dulce país arregla su pequeña porción de paisaje.
“Colocaré este azul sobre una nueva mujer”.
“Este lugar proyecto para mejores vientos”, va diciendo.
A vosotros os antecede, hombres de mi tierra.
Pulsa el alba otras corrientes pulsa para buscar el ángel
que circula de sueño a sueño alrededor de nuestros aires.
Mi pequeño país, entre tantos, va historiando sus flores,
la biografía difícil de la golondrina, fechas de ceibos, de conejos,
historias revolucionarias de hombres, otros destinos
en una fuente, en una comarca apenas designada.
Países hay que escogieron calendarios afanosos
para eclipsar las antiguas escrituras.
Llámase Imperio el dolor de unos hombres lejanos.
Se llamará “Inmortal” un nombre arrojado contra el bronce.
Pero esta vez existe este lugar dispuesto para ser eterno
por esta palabra que un ángel dicta recorriendo los maitines.
Mi pequeño país es habitado por vegetales menos solemnes.
Por silencios naturales que van de canto a canto
entre hombres así, entre montañas asequibles al llanto
y ríos prudentes que transportan con mansedumbre sus estrellas!
Aquí hemos criado olvidos elementales para ser comunes,
vegetaciones insistentes para cubrir a tiempo nuestras huellas.
Existe un ángel que repudia nuestras oportunidades
—Cierra con insolencia las pequeñas ventanas de los oficinistas
y viene urgiendo una palabra más, un canto más
en la pobre aldea que no trasciende,
donde habita ese niño pálido que nosotros desconocimos.
Por eso el alba toma un hilo al sueño desde los pájaros
y va penetrando a todos los que tienen inscrito su silencio.
(Mi pequeño país cristiano se compone de unas pocas primaveras y campanarios,
de zenzontles, cortos ferrocarriles y niños marineros).
“Tenemos este quehacer, esta palabra entre todos” —ha dicho—
y así, comienza, a punto de los albores, reclamando
a tí, zafiro, llamado último lucero,
al venado, al güis, al chichitote —un pájaro madrugador—
su coro de claridad para alabar la luz.
“Voy recorriendo a tantos, llamando a cuantos tienen
ganado su silencio”.
“A tí, José Muñoz, carpintero de oficio, que sabes hacer mi mesa,
toma este lucero. Sale a guiar su hora. Arréglalo!
Y tú, Martín Zepeda, pues vas de caminante, arrea
estos pájaros. Dale canto o diles
lo que sabes del pan y la guitarra.
Y a tí, Pedro Canisal, vaquero, muchacho agreste:
ensilla el horizonte, monta al final la noche, dómala!
Todos sueñen. Todos muestren que están conmigo haciendo
este futuro día, esbelto y sin zozobras.
Busco a Juan, “el chato”, en este barrio de albañiles.

A Gumersindo, jornalero de caminos:
 tengo un ancho espacio que llenar
 de Chontales a León, de norte a río, de río a corazón.
 Quiero tierra y voz.
 Esta voz tuya, Gregorio Malespín, cantador de Cuiscoma: levántate!
 mira la gente que va conmigo. Ya lo están cantando:
 lagos, lagunas, madre selvas,
 árboles y campesinos dicen: "Alabado sea el Justo
 y buen Señor que va dando a cada país lo suyo.
 Esta noche al nuestro. Este descanso conseguido".

Por tanto
 en alabanza y canto merecido,
 árboles y campesinos dicen: "Alabado sea el Dueño
 de esta posesión. Levantó una noche más y fué
 andando, a cubrir otro lugar de más necesidad".
 Porque así agradecemos debidamente este lugar.
 Así volvemos a vivir debidamente nuestro lugar.
 Mi pequeño país te solicita para la oración y el himno de los que vamos a despertar.
 Recuerda, hermano, las lomas de Colojá y su césped verde.
 Tú, Jacinto Estrada regocíjate de tu isla, con sus frutales que rondan en susurro las abejas.
 Madre mía, desde el balcón de tu casa bendice mi respiración.
 Porque yo sueño con un canto donde va amontonándose
 todo este ritmo patrio de ángeles celestes y verdes palmas,
 mecidas, de babor a estribor, por un viento de flautas lentas.

AMANECER

ERNESTO CARDENAL.

Ya están cantando los gallos.
 Ya ha cantado tu gallo comadre Natalia
 ya ha cantado el tuyo compadre Justo.
 Levántense de sus tapescos, de sus petates.
 Me parece que oigo los congos despiertos en la
 (otra costa.
 Podemos ya soplar un tizón—Botar la bacinilla.
 Traigan un candil para vernos las caras.
 Latió un perro en un rancho
 y respondió el de otro rancho
 Será hora de encender el fogón comadre Juana.
 La oscurana es más oscura porque viene el día.
 Levantate Chico, levántate Pancho.
 Hay un potro que montar,
 hay que canaletear un bote.
 Los sueños nos tenían separados, en tijeras
 tapescos y petates (cada uno con su sueño)
 pero el despertar nos reúne.
 La noche ya se aleja seguida de sus ceguas y
 (cadejos.

Vamos a ver el agua muy azul: ahorita no la
 (vemos. Y
 esta tierra con sus frutales, que tampoco vemos.
 Levantate Pancho Nicaragua, cogé el machete
 hay mucha yerba mala que cortar
 cogé el machete y la guitarra.
 Hubo una lechuza a medianoche y un tecolote a
 (la una.
 Luna no tuvo la noche ni lucero ninguno.
 Bramaban tigres en esta isla y contestaban los
 (de la costa.
 Ya se ha ido el pocoyo que dice: Jodido, Jodido.
 Después el zanate clarinero cantará en la
 (palmera,
 (cantará: Compañero
 Compañera.
 Delante de la luz va la sombra volando como un
 (vampiro.
 Levantate vos, y vos, y vos.
 (Ya están cantando los gallos).
 Buenos días les dé Dios!

MESA REDONDA

Esta sección está abierta a todos nuestros lectores para que puedan exponer sus ideas al debate público por medio de cartas o artículos cortos.

Comentarios Sobre La Pastoral

Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano consideró de interés invitar a escribir a un grupo de personas quienes —en conjunto— representasen las principales tendencias políticas e ideológicas de la Nicaragua de hoy. Con ello queríamos ofrecer a nuestros lectores una vista panorámica más o menos completa de la forma en que los nicaragüenses recibieron la pastoral. Sentimos mucho que varios de los invitados a participar no lo hayan hecho, dejando así tal vez incompleta la visión general buscada.

“Creo que la última Pastoral de los Obispos es el documento más importante que ha lanzado la Iglesia de Nicaragua desde que el cura Agüero dijo la primera Misa en territorio nicaragüense en 1523”.

JOSE CORONEL URTECHO.

OBISPOS LANZAN SU CONSIGNA

MARIO ALFARO ALVARADO.
Periodista.

Sostiene un pensador político suramericano que el Ejército y la Iglesia son las dos grandes fuerzas de cambio, capaces de llevar a cabo las transformaciones que América viene reclamando.

Refuerza su afirmación con el argumento de que Ejército e Iglesia son las únicas instituciones de carácter secular, cuyas organizaciones abarcan por entero la geografía particular de cada nación americana. Los partidos y los movimientos políticos —sigue explicando— son circunstanciales en la vida de los pueblos y ellos mismos están sujetos a las necesidades de cambio que promueven la renovación constante de la sociedad humana.

El caso peruano y la firme actitud de Monseñor Helder Cámara, que ha asumido el liderazgo en la lucha contra la dictadura militar que sojuzga al Brasil, vienen a confirmar la tesis anteriormente expuesta.

En Nicaragua donde las cosas tienen la apariencia de ser distintas que en otras partes, pero donde en realidad no sucede nada que constituya una excepción de cuanto acontece en otras latitudes; una de las dos instituciones mencionadas por el pensador suramericano ha tomado la iniciativa para despertar la conciencia adormecida del pueblo nicaragüense y excitarlo a asumir una posición alerta frente a la realidad política que está viviendo el país.

La Carta Pastoral de los Obispos de Nicaragua, emitida recientemente, es la voz oficial de la iglesia universal y expresión diferida del pro-

nunciamento de los obispos de América reunidos en Medellín.

La Pastoral no se anda por las ramas y entra de lleno en el problema con estas palabras: "Para cualquier observador sereno de nuestra realidad nacional es evidente que, bajo una apariencia de estabilidad, las tensiones políticas y sociales latentes con creciente intensidad, no menos reales y potencialmente peligrosas, cuanto que todavía no encuentran los adecuados cauces de canalización y expresión".

Pasa luego la carta obispal a definir en sus aspectos teóricos, qué es "política" y qué es "iglesia". Basándose en las resoluciones del Concilio Vaticano II y en la palabra de S.S. Pablo VI, los prelados nicaragüenses establecen con plena claridad que es deber de la iglesia hacer causa común con los hombres "que tiene en sus manos la construcción de la sociedad". "Movidos por la fe, — dicen los obispos— el cristiano se verá llevado a profundizar en los problemas económicos y políticos de su país. La Iglesia compartirá con él ese camino adelantándolo y apoyándolo en sus esfuerzos, orientando y estimulando su propio compromiso..."

A partir de ese momento, la Pastoral define clara y firmemente el objetivo que la ciudadanía debe proponerse alcanzar en procura de una solución pacífica para la angustiosa problemática que enfrenta el país. "La Iglesia se ha pronunciado a favor de un cambio de estructuras... Frases como "reforma radical de estructuras" o "transformaciones audaces y profundamente innovadoras", "creación de un orden nuevo de justicia", etc., de que están llenas la Constitución "Gaudium et Spes", la "Populorum Progressio" y los Documentos de Medellín, son suficientemente elocuentes para el que quiera oír". En este párrafo la Pastoral no deja la menor duda respecto al significado de las expresiones recogidas en los documentos eclesiásticos mencionados y establece que de cualquier manera que se enuncien las reformas y los cambios, tales enunciados tienen siempre un origen legítimo con el cual concuerda la Iglesia nacional.

Para no dejar tampoco ninguna duda sobre el propósito de la Pastoral, la jerarquía propone la puesta en práctica de una acción que no admite demoras y que, partiendo de un concepto muy simple, contiene la única salida y ordenada que se le ofrece a la sociedad nicaragüense. "Es preciso —dice la Pastoral— que cuanto antes se comience a dar pasos efectivos para lograr la integración libre de los ciudadanos en organizaciones que, partiendo de la base, les permitan acceder a las decisiones que implican su destino. Y el primer paso, naturalmente, es que puedan hacerlo libre de presiones o amenazas de los grupos de poder. Sabemos que este derecho de los ciudadanos a organizarse libremente está ampliamente ex-

puesto en la Carta de los Derechos Humanos y en los Documentos de la Iglesia y es la base de toda convivencia política sana".

A continuación, advierten los prelados sobre la consecuencias que puede traer al país la negativa de los poderes públicos a permitir el libre ejercicio del derecho ciudadano a organizarse, para realizar en libertad todas las actividades consustanciales del hombre como ser social, en su doble condición de hombre y ciudadano.

La Carta Pastoral de los Obispos de Nicaragua, no es un documento político, aunque su objetivo principal es el enfoque del momento político que vive el país; tampoco es un documento confesional que atañe únicamente a los creyentes, aunque en él se hace referencias a la fé y a la doctrina de la Iglesia. En su expresión más simplificada, la Pastoral es la nueva constitución de los nicaragüenses, condensada en la proclamación de un solo derecho: el derecho de los ciudadanos a constituirse libremente, sin amenazas ni coerción, en "organizaciones gremiales, cooperativas, sindicatos, asociaciones, comunidades de base, grupos de reflexión", para participar en "elecciones libres de sus propias autoridades cantonales o municipales".

Para decirlo en forma más simple aún, la Iglesia nicaragüense ha lanzado su consigna. Organización, es la palabra de orden. Y por el derecho a organizarse libremente, deben comenzar a luchar todos los nicaragüenses sin excepción.

—9—

LA PASTORAL Y LA POLITICA

ROBERTO ARGUELLO HURTADO

DESDE hace mucho tiempo atrás, los rectores de la Iglesia Católica de Nicaragua, con muy raras y laudables excepciones personales, han estado sino adheridas al sistema político actual de Gobierno dinástico, por lo menos en un cómplice silencio, encubriendo de este modo a los ojos de su grey, la verdadera realidad política por la que atravesamos los nicaragüenses.

Su labor orientadora fuera de los oficios de sus ministerios, desde el punto de vista político se ha reducido a aparecer en público con los poderosos en abrazos y estrechones de mano, o participando de sus convites o pronunciando discursos en inauguraciones de obras públicas con alto porcentaje de agua bendita, o bien, invocando al Altísimo para "que ilumine" a los señores Diputados en cada una de las cuatro Constituyentes de los últimos ocho lustros. Y se ha llegado a afirmar que existen altos dignatarios de nuestra Iglesia que reciben salarios jugosos del Gobierno como Embajadores o como empleados públicos, lográndose de este modo su neutralidad, con su

colaboración al régimen, y muchas veces su parcialidad en apoyo al poder político. Pero en cambio, a pesar de que la Iglesia luchó para la supresión de la palabra laica en nuestra Constitución y lo obtuvo, todo sigue igual, y no se ve actividad para la enseñanza de la religión en las escuelas oficiales, a pesar de que es permitida la impartida por maestros, debidamente autorizados por la competente autoridad religiosa.

Con la publicación de la Carta Pastoral de los Obispos de Nicaragua (no firmaron todos) parece entreverse que la actitud pasiva de la Iglesia en Nicaragua tiende a cambiar, porque dicha Pastoral constituye el más concreto documento que ilustra no solo a los Presbíteros sino a los fieles, en su comportamiento político en relación con el caso determinado de Nicaragua. La Pastoral es tan clara, que antes en los últimos 40 años jamás los eclesiásticos habían hablado así para su pueblo. Es digno de alabanza ese cambio de mentalidad que se está produciendo en Nicaragua sobre todo en el Clero joven y ahora parece que también en la más alta jerarquía clerical del País. Vale la pena transcribir, para los políticos activos del país, por ser los dirigentes y que hacen en gran parte, que la historia cambie, las textuales frases que a mi juicio tienen más impacto en este sector:

“En el panorama político nacional se ha abierto además un interrogante de profundas y serias consecuencias. Se ha interrumpido el proceso político establecido para dar paso a un nuevo orden constitucional” y más adelante refiriéndose al mismo párrafo agrega: “En esta incertidumbre son muchos los que, de una u otra forma esperan de la Iglesia y sus Pastores **UNA PALABRA DE ORIENTACION Y COMPROMISO. ES NUESTRO DEBER DARLA**”.

Pero más evidente en su prístina claridad es el siguiente párrafo que expresa:

“Si examinamos nuestra realidad y el proceso histórico de nuestra patria, tenemos que admitir que sus estructuras políticas no responden a los reclamos de nuestro tiempo. En los grupos y partidos políticos pareciera que late esta preocupación. Pero se impone un análisis desapasionado y a fondo de la orientación y forma en la reestructuración de nuestro sistema político”.

No hay lugar a dudas, a pesar del sumo cuidado puesto por sus autores en la redacción de su Carta, que se trata de una crítica a fondo y fundamental al viciado sistema de vida moral y política, que padecemos los nicaragüenses en la actualidad, derivada del monopolio del poder y agregado a esto el reducido círculo oligárquico de los dos partidos que irracionalmente controlan los organismos del Estado por el pacto Somoza-Agüero conocido por el pueblo como Pacto Kupia-Kumi (en lenguaje miskito un solo corazón).

La publicación de esa Pastoral, con posterioridad a dicho pacto, y las palabras de nuestro señor Arzobispo que públicamente y con valentía declaró que no votaría en las elecciones para diputados que sancionarían el pacto, lo demuestran y revelan. Declaraciones que han sido confirmadas con los hechos, al abstenerse de concurrir hasta hoy a los actos oficiales relacionados con dicho pacto.

Hay pues una esperanza de cambio y pensamiento en nuestra Iglesia criolla, y sobre todo de redención política.

Ojalá que ese pronunciamiento se haga efectivo en la acción, labor conjunta que debe desarrollarse no sólo por los sacerdotes en el púlpito, sino en pronunciamientos y hechos, responsabilidad que también deben asumir en conjunto el pueblo nicaragüense no comprometido. De lo contrario la Pastoral no dará los frutos deseados y será una exposición lírica mas a la que estamos tan acostumbrados en Nicaragua.

—9—

CONSTRUIR EL FUTURO: OBLIGACION CRISTIANA

PABLO ANTONIO CUADRA.

“...Pero el movimiento está en marcha...”

No es cosa fácil y yo diría que para cualquier institución es naturalmente imposible hacer una revolución contra sí misma. La Iglesia, decían con toda razón, a fines del siglo pasado, los pensadores ajenos a ella, la Iglesia tiene sus días contados. Para cualquier filósofo de la historia el proceso era evidente. La Iglesia institucionalmente se había atado demasiado a unas formas culturales e históricas que habían entrado en agonía. Algunos pensadores llegaban benévolutamente a reconocer la grandeza moral de la Iglesia; otros, más profundos, reconocían que su Evangelio tenía fuerzas motoras vivas estupendas o románticamente hermosas, pero, a la “institución Iglesia” la consideraban atrapada por su propia historia. Se había comprometido demasiado con un pasado cuyas posibilidades estaban llegando a su fin. El pronóstico, históricamente, no tenía quite. Muchísimos hombres —quizás los de mayor envergadura intelectual— abandonaron a la Iglesia con el sentimiento (en algunos doloroso) de quien abandona un barco que inevitablemente se hunde.

Olvidaban, sin embargo, un factor. La indole divina del fundador de esa Iglesia, o lo que es lo mismo, las fuerzas SOBRE naturales que intervenían en su devenir. Y de pronto, esas fuer-

zas imponderables se hicieron históricamente visibles. La imposible revolución se produjo. Revolución de la institución contra sí misma, y eso es lo desconcertante, porque se trataba de una vetusta institución, de un "viejo régimen" para los historiadores. Pero la dialéctica histórica frenó de pronto y comienza desde entonces una imprevisible marcha inversa, renovadora, que provoca una tremenda crisis (de la cual aún no salimos): dubitaciones, pasos en falso, desgarramientos de la aparente unidad, diserciones, polémicas, contestaciones, extremismos reaccionarios y extremismos progresistas, etc. Y mientras gira ese aparente caos, el astro nuevo se está formando sin perder su núcleo, antes bien encendiéndolo en la incandescencia de su propia energía. Es el astro del futuro. La Iglesia de una nueva era.

Dentro de este proceso históricamente desconcertante es que tiene que insertarse el texto de la reciente Pastoral de los Obispos. Que este testimonio se haya producido en Nicaragua, precisamente en este país donde la historia reciente de nuestra Iglesia —por lo menos en sus apariencias observables— en ningún aspecto lo predecía, es un fenómeno que se salta la lógica histórica. Se trata de un testimonio resurreccional y la resurrección es siempre ilógica. La Pastoral no es sólo "documento" sino paso —o Pascua— de una iglesia unida (está firmada por todos los Obispos con una sola ausencia) hacia un mundo nuevo. Es la salida bíblica, pascual, de la opresión de Egipto hacia la Tierra Prometida que estamos obligados a conquistar. Su virtud fundamental, por tanto, no es siquiera (como algunos políticamente pueden creerlo o temerlo) su valiente denuncia del presente sino su decidida construcción del futuro.

La Iglesia celebraba antaño su misa de espaldas al pueblo. En la reforma litúrgica del Concilio el sacerdote volvió su rostro al pueblo. Era un símbolo que tenía que encarnar. Al mirar el rostro del pueblo miró el rostro del pobre y ya no vió el rostro del Poder y de la Riqueza. De espaldas al pueblo podíamos hablar del respeto al orden establecido, de resignación ante la explotación y la miseria, de mantener ante todo la buena armonía social. No había futuro para los pobres sino, solamente, aceptación de su presente. Pero al mirar el rostro del pueblo volvimos a comprender la parcialidad de Cristo que tomó partido del pobre contra el rico, del débil contra el poderoso y dijo que había que elegir entre Dios y Mammon. Comprendimos que el pueblo tenía, debía tener futuro, o como dice la Pastoral "que Cristo nos presenta como la prueba definitiva de la fe y el amor a Dios, el amor y el servicio a los hombres, especialmente a los pobres y oprimidos, cuya promoción nos encarga a los cristianos".

La Pastoral de los Obispos es el compromiso de una Iglesia de cara al pueblo, o, lo que es lo mismo, de cara al futuro.

"La Iglesia se ha pronunciado a favor de un cambio de estructuras", dice la Pastoral.

Y en otro párrafo:

"Es todo un orden nuevo el que se busca. Se podrá reprimir y retrasar por la fuerza esos intentos en muchas partes, pero el movimiento está en marcha y los viejos sistemas tienen ya muchas fallas".

Cuando la Iglesia ha dicho esto y, cuando dirigiéndose a los cristianos, les advierte que están obligados "a intervenir en el proceso político del país", que "la apatía, el "yoquepierdismo", el miedo de arriesgar posiciones o privilegios constituye —EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE HOY— un serio pecado de egoísmo" (es decir un pecado contra el mayor mandamiento cristiano), ya no se trata de un "documento" sino de una puesta en marcha.

Lo que faltaba para la transformación de Nicaragua era que su mayor fuerza viva —la cristiana— se transformara a sí misma en factor de cambio, es decir en factor de futuro. Consciente de ello la Pastoral, en uno de sus últimos párrafos, dice: "A los cristianos les recordamos que nuestro Dios se ha comprometido con la historia de los hombres y que, en estos momentos, amar al prójimo significa luchar fundamentalmente para que este mundo futuro que esperamos y que desde ya estamos construyendo".

Lo que viene, de nosotros depende. De nuestra unión y decisión. La piedra del sepulcro ha sido removida.

—o—

PEDRO JOAQUIN CHAMORRO.

La última carta Pastoral de los Obispos es de enorme trascendencia para el país.

Viene a llenar un vacío. Esta llamada a conmover a quienes por indiferencia, o miedo, han permitido que la situación política de Nicaragua se haya estancado.

Esa carta Pastoral es un punto de partida, y quizá puede servir para que todos los grupos y sectores de oposición encuentren un terreno común para actuar.

Para mí, además, la carta es clara en cuanto a la condena que hace del arreglo político llamado Convenio o Pacto, y tiene párrafos señalando eso expresamente.

Y digo lo anterior porque he escuchado decir por ahí a algunos maquiavelos de aldea que la pastoral no condena el pacto, sino que pide

rumbos nuevos para Nicaragua dentro o fuera de él, lo cual es una falsedad.

La pastoral ha sido producida, a mi juicio, porque los señores Obispos están presenciando el gravísimo peligro que corre un país sin una respuesta política adecuada a nuestros tiempos y a las exigencias de la justicia.

Y ese peligro, esa falta de respuesta, la produjeron precisamente los pactos, operación anacrónica, viciada y repudiada por el pueblo.

— 9 —

LEOPOLDO GUEVARA SILVA,
Secretario de Conflictos del Sindicato
de Obreros del Volante de Granada.

¿Qué papel real representa la Iglesia en nuestro medio en el momento actual?; continuará convertida en instrumento de los poderosos, invitando a sus feligreses a la resignación para ganar la gloria eterno, o nos presentará la imagen de un Cristo que no hemos conocido pródigo, equitativo, justo y sobre todo capaz de impartir justicia social?

Disyuntiva trascendental, rayo de luz y esperanza es el reclamo que hacen los Obispos de Nicaragua en su enérgica Pastoral, esto significa que las profundas interrogantes que encierran estas reflexiones ya tienen una respuesta, porque si es oscuro el momento político actual, señalado así por Mons. Obando y Bravo, lejos está de representar en su estructura las soluciones, cambios, o profundas transformaciones que la clase trabajadora demanda, consideramos a la Iglesia nuestro mejor aliado en esta lucha reivindicativa que hoy por hoy ha dado un paso trascendental en la conciencia histórica de nuestra clase; el devenir histórico de nuestra lucha comienza una nueva etapa, demos los pasos necesarios para lograr la integración de nuestras organizaciones para convivir con nuestros ciudadanos en paz, borremos los negros nubarrones de la anarquía, del caos y la desesperanza, poderosos, los oprimidos lucnaremos por nuestra libertad, somos hombres con cara al futuro, no cierres los ojos a esta realidad.

Obispos de Nicaragua contribuid con vuestro esfuerzo, al logro de nuestras aspiraciones, el pueblo sediento de justicia espera tu concurso, no sólo en el de una Pastoral, sino en la lucha sistemática y constante, hasta lograr verdaderas garantías en las gestiones de Gobierno, requisito indispensable para el bien común, integrémonos a la lucha tan necesaria para la renovación de nuestras estructuras, con la urgencia que nuestra época reclama como una tarea impostergable para el desarrollo de nuestra sociedad.

JULIO ICAZA TIJERINO,

Diputado a la Asamblea Constituyente por el Partido Conservador de Nicaragua y Miembro de la Comisión Redactora del Anteproyecto de la nueva Constitución y Leyes Constitucionales.

La Carta Pastoral de los Obispos de Nicaragua de 19 de Marzo próximo pasado "sobre los principios que rigen la actividad política de toda la Iglesia como tal" tiene dos partes fundamentales: la que se refiere a la doctrina general de la Iglesia y la que trata del momento político de nuestra Patria. En la primera parte se afirman los conceptos ya conocidos de la doctrina tomista del Bien Común como fin de la Política y del Estado y el derecho de la Iglesia y de sus sacerdotes a predicar la doctrina eclesiástica que da normas morales sobre la política como parte de la conducta individual y social del hombre.

Este derecho de la Iglesia y del clero para guiar moralmente la conducta política de los laicos es indiscutible. Por lo demás los Señores Obispos muy acertadamente hacen la distinción precisa entre el concepto amplio de política y el concepto puramente partidista. Con abundantes citas de los últimos documentos eclesiásticos la Pastoral reafirma y confirma la doctrina tradicional de la Iglesia que ésta ha mantenido a través de toda su Historia. Los conflictos y roces entre la Iglesia y el Estado por la tangencia y confluencia de sus esferas de acción existen desde el inicio del Cristianismo. El propio Cristo tuvo que definirse al respecto cuando le presentaron la moneda del tributo con la efigie del César para comprometerlo políticamente. Su contestación fué una verdadera lección de prudencia política: "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". A pesar de ésto su condena al patíbulo de la cruz fué una condena política.

La doctrina es clara como tal, pero el problema se presenta en la práctica y en cada caso particular, porque aquí entra la apreciación individual e incluso la pasión personal.

En la segunda parte de su Carta Pastoral los Señores Obispos descienden a tratar "el momento político de nuestra Patria". Sus apreciaciones a este respecto tienen también el carácter general de aplicación a todos los países que ahora llaman subdesarrollados o en vías de desarrollo. Así lo dicen expresamente los Señores Obispos y expresan una verdad también reconocida por todos: "Por el momento son muchos más los problemas que es preciso resolver que los recursos para hacerles frente". Hablan a continuación, con frases del Concilio Vaticano II, de la necesidad de un "cambio global de estructuras". Pero muy prudentemente señalan que "la Iglesia no tiene soluciones ni recetas prácticas para situaciones concretas" y que "la misión de los Pastores de la Iglesia es proponer los principios emanados de la fé que iluminan el camino humano

hacia su destino y detectar, basados en los mismos principios, las desviaciones que dañan o entorpecen ese camino”.

Algunos, llevando agua a su molino, han interpretado esto del “cambio de estructuras” como una condena que hacen los Señores Obispos de la Convención Política entre el Partido Liberal y el Partido Conservador. Si nos atenemos a los textos de ambos documentos la Pastoral viene a ser una confirmación de lo expresado en la Convención Política. En el texto de la Convención Política se lee lo siguiente: “Están convenidos de la ineludible necesidad de llevar a cabo por medio de la evolución pacífica los cambios socioeconómicos y políticos indispensables para el desarrollo integral de la Nación, superando los obstáculos de toda índole que dificultan el progreso democrático, social, económico y cultural del pueblo nicaragüense”.

La Pastoral incluso se quedó corta puesto que en el párrafo pertinente se refiere únicamente a estructuras políticas: “Si examinamos nuestra realidad y el proceso histórico de nuestra Patria tenemos que admitir que sus estructuras políticas no responden a los reclamos de nuestro tiempo”. En realidad, como dice la Convención Política, se necesita “cambios socio-económicos y políticos” y no sólo políticos. En este sentido yo encuentro tímida la Pastoral. Los Señores Obispos podían haber avanzado un poco más en los que ellos llaman “aproximaciones prácticas al problema”, planteando la necesidad de una verdadera reforma agraria en Nicaragua. La Convención Política habla de “una reforma agraria integral”.

En sus “aproximaciones prácticas” parecen preocuparse los Señores Obispos exclusivamente porque se les dé participación en el gobierno a los ciudadanos agrupados “dentro de la pluralidad de opciones políticas”. La ley y la Constitución no impiden la formación de nuevos Partidos políticos y garantizan la participación en las Cámaras de cualquier Partido que se forma dentro de las exigencias legales. Es cierto que nuestro sistema político no favorece el pluripartidismo. Esta es una sabia disposición porque la atomización de la opinión sólo produce frutos de disolución y anarquía políticas. Los casos de Francia, Italia y otros países son vivo ejemplo de los males del pluripartidismo. Los Estados Unidos son ejemplo de lo contrario. La Convención Política afirma con razón que “el extremismo se nutre de la pluralidad y dispersión políticas”.

En todo caso el tema del pluripartidismo es un tema de práctica política partidista y no de principio de moral política, porque una cosa es respetar la opinión política de los ciudadanos y otra cosa es darles participación en la Administración pública a todos los pequeños grupos que se formen.

Por último, para no alargar más este comentario, cabe señalar que la Pastoral coincide fun-

damentalmente con la Convención Política liberal-conservadora en la necesidad y conveniencia de los medios pacíficos para realizar los cambios, es decir en el rechazo de la violencia revolucionaria. Dice la Pastoral: “Una vía pacífica y conciliatoria para propiciar estos cambios es siempre de desear”. Y la Convención Política afirma “la ineludible necesidad de llevar a cabo, por medio de la evolución pacífica, los cambios socio-económicos y políticos indispensables. . .”

En resumen esta Pastoral de los Obispos de Nicaragua reafirma la doctrina tradicional de la Iglesia en cuanto al Estado y la Política, coincide con los Partidos históricos en la necesidad de un cambio pacífico de las estructuras políticas, pero elude hablar del cambio de estructuras socioeconómicas sin el cual no puede haber cambio de estructuras políticas, y se pronuncia, a mi juicio indebida y equivocadamente, en favor de un pluripartidismo atomizador de la opinión pública que ha sido causa de graves males en muchos países democráticos.

— 9 —

COMENTARIO SOBRE LA PASTORAL

ERWIN IZABA,
Estudiante de la UNAN

La Carta Pastoral es de gran trascendencia porque es precisamente de la jerarquía eclesiástica, la que por muchos años ha sido cómplice silencioso de la situación de injusticia en que vive el pueblo nicaragüense. Hoy la Iglesia parece volver sobre sus pasos e inspirarse en los principios del evangelio, proponiendo la encarnación del amor como vehículo de testimonio cristiano. Si Cristo se encarnó para demostrar su amor, lógico es que los creyentes también lo hagan para seguir el mandato de Cristo, de tomar la cruz y seguirlo. Y la jerarquía está más obligada aún que el laicado, porque sociológicamente es en Nicaragua un factor de poder, que hasta hoy ha servido al sistema de opresión.

Los obispos en su Carta Pastoral dejan claro la necesidad de una nueva organización social, eminentemente humana y por lo tanto, sin privilegios.

Sin embargo hay que analizar que la Carta Pastoral todavía carece de análisis sobre la realidad concreta y no usa de una precisión científica por la carencia de elementos científicos de análisis de parte de los que elaboraron la pastoral. Pero la Iglesia y sobre todo la Iglesia jerárquica está obligada a un compromiso mayor denunciando concretamente el sistema socio-económico en que vivimos, haciendo uso de indicadores que se refieran a la realidad concreta. La Iglesia está

obligada a denunciar la forma cómo es distribuido el ingreso nacional que es producido por todos los nicaragüenses y sin embargo solamente una minoría (la que menos trabaja), se apropia de la mayor parte de ese ingreso para satisfacer sus lujos, a costa de la muerte de la gran mayoría de los nicaragüenses. Hay que recordar lo que dice San Pablo: "quien no trabaja que no coma".

La pastoral también, por la carencia de instrumentos científicos de sus elaboradores, enfoca el problema político aislado de la situación socio-económica de opresión que es el que engendra este sistema político.

Pero es necesario sí, tomar conciencia del nuevo proceso que inicia la jerarquía eclesiástica, cuando insta al cristiano a comprometerse en el mundo temporal con la lucha al lado de los oprimidos. Bien dice Teilhard de Chardin, que el hombre es el medio divino que tiene que contribuir el mundo; la obra de Dios, según este pensador, tiene que ser continuada por el hombre y esta obra lo llevará a la hominización, el máximo de humanización, el máximo de perfección. Pero en el mundo actual hay fuerzas que impiden el desarrollo humano, y son las minorías privilegiadas que han cercado el proceso humano y pretenden ahogar la humanidad.

La pastoral en suma, es una clarinada para los cristianos al mismo tiempo que un mandato de la Iglesia a cumplir el mandamiento de Cristo de amar a los demás. También la pastoral deja claro que este amor es concreto y dialógico, es decir, al mismo nivel; no es la caridad de la vieja usanza, que el de arriba da sus migajas para que lo reverencien los de abajo. Este amor concreto al que alude la pastoral se tiene que manifestar en una estructura social diferente que permita esa relación dialógica, igualitaria.

Para terminar quiero apuntar que la jerarquía precisa muy bien su postura frente al cambio, cuando dice que este no se puede detener, por muchos intentos que se quieran hacer. Este pronunciamiento libera a los cristianos que están desde ahora respaldados moralmente por su jerarquía, para comprometerse con la liberación del pueblo nicaragüense.

—o—

TONO Y LENGUAJE DE LA PASTORAL

POR GLADIS MIRANDA

Algunos sectores, lógicamente indignados por tantos males que llueven sobre el indefenso pue-

blo nicaragüense, han recibido con indiferencia y hasta con excepticismo, las declaraciones de los Obispos en relación al panorama político, social y económico que vive el país. Una breve encuesta sobre el por qué la Pastoral no ha despertado el entusiasmo en estos grupos, da como resultado que todo se debe a la forma en que está redactada.

Se dice que los Obispos expusieron con demasiada suavidad sus puntos de vista; á que debieron expresarse con más energía puesto que así lo amerita la situación. Tono y lenguaje son los dos aspectos que se han tomado en cuenta al emitir juicios en contra de la Pastoral.

La gran mayoría de los nicaragüenses, según he notado, no tenemos desarrollados el espíritu de observación ni la capacidad para analizar. Lee-mos sin desmenuzar el contenido de los textos. Le damos valor a las palabras y al énfasis con que se dicen. De ahí que cometamos el error de considerar la Pastoral "muy suave" cuando en realidad es lo más claro, directo y enérgico que se ha dicho acerca de la problemática nacional. Después de ella, ya no queda nada que agregar.

Hemos olvidado que cada grupo y cada persona tienen su manera de decir las cosas. El temperamento, carácter, cultura y educación de los individuos son elementos que se reflejan en un escrito. Sería absurdo pedirle a los sacerdotes que utilicen los términos que nosotros empleamos cuando estamos invadidos por la cólera. Tampoco podemos exigirles que actúen con violencia porque desmentirían su condición de sacerdote.

Ellos han dicho su verdad, la verdad de todos, la verdad que vivimos, la verdad que nadie puede negar, con la misma rectitud y valentía que la diría cualquiera de nosotros, lo que cambia es el tono y le lenguaje porque ellos, por principios cristianos, han aprendido a dominar sus pasiones. Por muy limitada que sea la cultura de un sacerdote, tiene el privilegio de comportarse y hablar con mesura y prudencia.

Cristo dijo las verdades con la sonrisa en los labios y el amor en el corazón. Su lenguaje fué literario y su tono persuasivo. No necesitó palabras fuertes, ni gestos de matón o amenazas para poner al descubierto la hipocresía, abusos e infamias de los tiranos, explotadores y demás corrompidos de su época. Y dolieron tanto sus condenas que terminó en una Cruz. Esto quiere decir que la verdad, cualquiera que sea el tono o vocabulario, lastima a quien le cae.

La Iglesia no necesita violencia para hacer sentir su poder. La Pastoral, a pesar de que llama a la meditación y a la rectificación de los errores, no dejará de ser considerada un documento subversivo por aquellos que anteponen su egoísmo al "bien común".

COMENTARIO A LA PASTORAL

OCTAVIO RIVAS,
Estudiante de la UNAN

IMPORTANCIA DE LA PASTORAL

La Pastoral del 19 de marzo de 1972 es un documento histórico de trascendental importancia. Es el resultado de todo un proceso vivido en el ámbito latinoamericano (del cual no estamos aislados), y sobre todo del vivido en nuestro país en los últimos años. La Pastoral es un documento que viene a definir a una Iglesia hasta ahora comprometida y maniatada. Es de tal profundidad el documento y en forma tan completa define a la Iglesia y la sitúa ante la situación nacional que haría falta hacer toda una glosa del escrito eclesial. Me limitaré a destacar algunos aspectos que considero más importantes.

En primer lugar, es importante porque marca una nueva etapa en la historia de la Iglesia nicaragüense, si es consecuente con sus palabras. Me atrevo a decir que los obispos firmantes comienzan a caminar tras las huellas de Valdivieso, que murió asesinado por oponerse a la explotación. Ojalá no vuelvan la vista atrás, sino que pongan su mira hacia adelante, dispuestos a asumir todas las consecuencias de una postura auténticamente evangélica.

Algunos comentaristas se limitaron a ver en la pastoral una respuesta de la Iglesia a la situación política actual y por lo tanto, una simple condenación del pacto político. Es cierto que la Iglesia se pronuncia en ese sentido, pero sería empobrecer la pastoral limitarla a eso, cuando profundiza mucho más, consciente de su papel orientador: los obispos critican toda la estructura sobre la cual se organiza esa misma política nicaragüense y se pronuncian por el cambio de esas estructuras socio-económicas y por la implantación de un nuevo orden. Será el socialista? Los obispos no quieren concretar ese nuevo orden, porque no es su misión específica, para eso estamos los laicos, aunque también dejan la puerta abierta a "futuras concretizaciones".

SE PRONUNCIAN CONTRA EL PACTO:

"Para cualquier observador sereno de nuestra realidad nacional es evidente que, bajo una apariencia de estabilidad, las tensiones políticas y sociales laten con creciente intensidad"... y eso porque... "todavía no se encuentran los adecuados cauces de canalización y expresión".

Quien diga que esto favorece al kupia está ciego. Los pactistas sostienen que el pacto trae la paz, el obispo García y Suárez dijo lo mismo... y entretanto, todos los demás pastores dicen lo contrario y todavía agregan:

"Se ha interrumpido el proceso político establecido para dar paso a un nuevo orden constitucional. Un cambio, por tanto en la carta fundamental de los derechos ciudadanos, que vale tanto como decir de los derechos humanos en su aplicación concreta a nuestro país".

Otra estocada para el kupia. Varios abogados pactistas han sostenido que la afirmación anterior es propia de ignorantes, porque el pacto no ha lesionado, según ellos, los derechos humanos. Los obispos, sin embargo, están conscientes de que ha sido contra la voluntad del pueblo nicaragüense y por ello contra sus derechos, contra su libertad y autodeterminación y eso es violar los derechos humanos.

CRITICAN AL SOMOCISMO:

En forma también muy directa, para quien quiera entender, los obispos se pronuncian contra el fachadismo y la mentira perenne, hecha institución, del gobierno somocista.

Tres sencillas preguntas de los obispos son suficientes para tirar por el suelo toda la "filosofía liberal", toda su magna declaración de "principios", que fueron a desenterrar de su "tumba de vergüenza" (el liberalismo ha sido su propia contradicción y el somocismo será su tumba), para tratar de compararlos con la Pastoral.

Los obispos preguntan: "Hacia dónde va dirigido este cambio?", y niegan con esa simple pregunta, acompañada de lo que habían dicho antes, que ese cambio pueda favorecer la paz entre los nicaragüenses, tesis central del somocismo.

Los obispos preguntan: "Qué consecuencia va a traer para la convivencia nacional." y con eso contradicen lo que siempre ha sostenido el gobierno: "el pacto y todo lo que hacemos traerá el bienestar y el progreso para el pueblo".

Los obispos preguntan: "Cuál es la verdadera participación del pueblo nicaragüense en la gestación de este cambio?" y sepultan bajo losa la tan cacareada afirmación: "el pueblo lo quiere".

LAS ESTRUCTURAS DEBEN CAMBIAR:

Pero los obispos van más allá de esa crítica de lo político que es apenas uno de los productos de las estructuras:

"Si examinamos nuestra realidad y el proceso histórico de nuestra patria, tenemos que admitir que sus estructuras políticas no responden a los reclamos de nuestro tiempo... Porque la conciencia histórica y el clamor social de los pueblos del mundo —y el nuestro no es excepción— lo que está pidiendo cada vez más desesperadamente es un cambio... Los Obispos Latinoamericanos en Medellín fueron aún más claros al ha-

blar de un 'cambio global de estructuras' y de 'una violencia institucionalizada que exige transformaciones audaces'... La Iglesia se ha pronunciado a favor de un cambio de estructuras. La terminología es ambigua, pero el espíritu no lo es".

Es toda una exposición valiente: Afirman que la actual estructuración económico-social y político-cultural ya no responde a las necesidades populares. El pueblo pide el cambio. La Iglesia también lo quiere y debe irlo concretando. Pero eso no es tarea fácil, sobre todo cuando la represión comienza a funcionar. Los obispos lo saben, pero dicen estar dispuestos a comprometerse, porque la Iglesia ha comenzado a paralizarse ante la situación. Así debe ser. Necesariamente una Iglesia comprometida tiene que ser parcial porque su fundador lo fue: Cristo predicó a los pobres, les trajo un mensaje de liberación y se puso de su lado. Basta leer el Evangelio.

Cuando nos hablan de una violencia institucionalizada que exige transformaciones audaces, es porque tienen conciencia profunda de estar hablando para los nicaragüenses que conocemos muy bien lo que significa esa violencia hecha institución. Por lo tanto, los obispos ya se definieron: están contra el status actual y del lado del pueblo.

Hasta el momento habían sostenido la tesis de que todos los nicaragüenses son sus ovejas y que ellos como pastores no podían pronunciarse en contra de nadie. Esta pastoral es, a mi juicio, la superación de esa contradicción: los opresores tienen nombre propio y hay que llamarlos por su nombre. El Señor no sienta indiscriminadamente en su mesa a torturadores y torturados, a explotadores y explotados y eso es lo que debe hacer la Iglesia y lo que acaba de hacer. Se ha pronunciado contra las actuales estructuras, que están sostenidas por personas concretas, ya que son esas personas los explotadores y perseguidores de los campesinos, de los obreros, de los estudiantes, de los sacerdotes cristianos, de los agricultores y comerciantes medios, etc., etc.

LLAMADO A LA PARTICIPACION POLITICA Y NUEVO ORDEN:

La Iglesia no solamente cumple con su misión de denuncia profética, sino que va más allá: hace un llamado a todos a participar activamente en la política:

"La apatía, el 'yoquepiedo', o el miedo a arriesgar posiciones o privilegios constituye, en las circunstancias de hoy, una seria falla ciudadana, o, dicho en términos cristianos, un serio pecado de egoísmo que infringe, por omisión al menos, el mandamiento supremo de amar prácticamente a nuestro hermano... Busquemos ansiosamente cómo comprometernos para aliviar nuestra situación".

Ese llamado, desde luego, no es para que se enfilen en la política tradicional, que acaban de condenar, sino para que luchen por lo nuevo, por el cambio de estructuras, por una sociedad más humana, que ya se perfila en el panorama histórico:

"No se pueden cerrar los ojos a esta realidad. Las diversas experiencias políticas que observamos en nuestro continente, (pensaron en Cuba, Perú y Chile), el fermento revolucionario que irrumpe sin cesar en forma de manifestaciones más o menos pacíficas, guerrillas o luchas declaradas, podrá ser canalizado o aprovechado en determinado momento por fuerzas políticas interesadas, pero en su origen no es sino el grito incoercible de un pueblo que toma conciencia de su situación y busca romper los moldes que lo aprisionan. Es todo un orden nuevo el que se busca".

Palabras tan contundentes no las había dicho nunca la Iglesia nicaragüense. Se ha pronunciado por el orden nuevo, por la revolución, que es el movimiento que nada ni nadie podrá detener en Latinoamérica, por más organizados y tecnificados que estén los ejércitos de los opresores, por más ricos y poderosos que sean los imperialistas. La historia marcha y nadie la ha podido detener hasta el momento. Los obispos lo saben bien y lo dicen:

"Se podrá reprimir y retrasar por la fuerza esos intentos en muchas partes, pero el movimiento está en marcha, y los viejos sistemas tienen ya muchas fallas. Los hombres sinceros, los cristianos convencidos, y aun los políticos sagaces, tienen que comprender que es un deber trabajar en la corriente de este cambio y no aislarse o intentar pararlo".

HACIA LA LIBERACION:

La Iglesia-Institución está dando el primer paso para su liberación y acaba de oficializar la postura de compromiso y de lucha de muchos cristianos que desde hace años vienen luchando del lado de la verdad y la justicia, contra la injusticia más cruel y contra la mentira institucionalizada de un régimen que vive repitiendo y repitiendo muchas mentiras y muchas palabras huecas: "justicia, progreso, libertad, paz, bienestar del pueblo... y hasta socialismo".

Considero que la Iglesia se está comenzando a liberar porque ya se ha atrevido a decir, lo que antes callaba: que el sistema capitalista es el que hay que sustituir, que el régimen político que gobierna este país y sus actuaciones son antipopulares, que los sacerdotes expulsados fueron sacados del país por denunciar las injusticias, etc., etc.

Qué dirán ahora todos aquellos que se escudaban en la Iglesia, todos aquellos cristianos de nombre que apuntalan el sistema y tratan de salvarlo de la ruina, que alaban al régimen y salen a cada paso fotografiados en Novedades en las

grandes celebraciones con los opresores, los jesuitas de la UCA que estuvieron de acuerdo o por lo menos justificaron la expulsión del P. Sanjinés y haciendo uso de la fuerza militar expulsaron a los estudiantes que luchaban por el cambio?, etc., etc.

PARA TODOS LA PASTORAL SERA COMO UN ESPEJO DONDE MIRARSE Y RECONOCERSE. POR ESO ES IMPORTANTE.

—o—

EDUARDO RIVAS GASTEAZORO.

Dentro de la situación agobiante que vive Nicaragua, una de cuyas facetas más destacadas es la crisis de valores morales y cívicos, ha surgido la Carta Pastoral de los Obispos nicaragüenses, encabezados por Monseñor Miguel Obando y Bravo, Arzobispo de Managua, como una voz de esperanza y aliento para los que creemos en la capacidad de redención de nuestro pueblo. En ese documento, sus firmantes, cumpliendo con el deber de orientar a su grey, no solamente señalan, tal como lo hicieron los Obispos Latinoamericanos en Medellín, lo arcaico y lo injusto de las estructuras políticas, económicas y sociales vigentes y la necesidad urgente del cambio global de esas estructuras, sino que dan a los ciudadanos criterios políticos que, empleando recientes palabras de Paulo VI, se consideran indispensables para el logro de una política justa, fructífera y duradera, que favorezca el desarrollo pleno de individuos y comunidades. Vemos así por ejemplo cómo tras manifestar que para que haya paz y conciliación nacional sobre la base de la justicia es preciso que lo que se busque no sean simples arreglos sino auténticas transformaciones que integren a todo el pueblo en la gestión de su propio destino, indican directamente la necesidad de que cuanto antes se comience a dar pasos efectivos para lograr la integración libre de los ciudadanos en organizaciones que, partiendo de la base, les permitan acceder a las decisiones que implican ese destino, agregando que en esa misma línea está el derecho de los ciudadanos a agruparse dentro de la pluralidad de opciones políticas, pero que de nada sirve este derecho si no está garantizado por una legislación abierta que permita realmente el acceso a la gestión de gobierno a cuantos desean laborar en el bien común.

La Carta Pastoral de los Obispos nicaragüenses, al reclamar el derecho de ellos y de los sacerdotes a intervenir en política cuando se trata de luchar por un orden más justo y al señalar a los laicos su obligación y responsabilidad pareja de intervenir en el proceso político del país, dejando a un lado la apatía, el yoquepiérdismo o el miedo a arriesgar posiciones o privilegios, para comprometerse en la creación de un orden nuevo de paz y de justicia que sustituya la violencia institucionalizada coloca a los Obispos nicaragüenses que la suscriben a la altura de otros prelados

latinoamericanos que se han alineado al lado de sus pueblos en la lucha por su liberación.

Ante el llamado y las advertencias de los Obispos, corresponde a cada cristiano, a cada seglar, a cada ciudadano tomar conciencia de su propia responsabilidad y dar su testimonio en la acción.

Managua, D. N., 11 de abril de 1972.

—o—

RAMIRO SACASA GUERRERO.

La CARTA PASTORAL que en ocasión de la Fiesta de San José el 19 de Marzo recién pasado, emitieron el Señor Arzobispo y los Señores Obispos de la Iglesia Católica en el país, reunidos en Conferencia Episcopal, contiene sabias y oportunas reflexiones, que todos los nicaragüenses debemos observar.

Colocados por encima de las diferencias banderizas y aun reconociendo los buenos propósitos enunciados en los Programas de los distintos Partidos, los Pastores de nuestra Iglesia, con plena consciencia de su misión y responsabilidad, iluminan los caminos con la radiante luz que brota de los pronunciamientos del Sumo Pontífice, y del Concilio Vaticano II y otras Reuniones Eclesiásticas, que en su Carta trasciben, a fin de que nosotros —los seglares: gobernantes y gobernados, civiles y militares, nicaragüenses todos podamos transitar sobre aquellos, salvando obstáculos y evitando desviaciones, en la búsqueda del bienestar general, que debe constituir el fin de toda actividad realizada en el campo del servicio público.

Comenzando por recordar que “en el panorama político nacional se ha abierto un interrogante de profundas y serias consecuencias. Se ha interrumpido el proceso político establecido, para dar paso a un nuevo orden constitucional. Un cambio, por tanto, en la Carta Fundamental de los Derechos Ciudadanos, que vale tanto como decir de los Derechos Humanos en su aplicación concreta a nuestro país”..., preguntan: “Hacia dónde va dirigido este cambio? ¿Qué consecuencias va a traer para la convivencia nacional?” Y adelante comentan: “Para que los resultados produzcan en verdad la paz y la conciliación nacional sobre la base de la justicia, es preciso que lo que se busque no sean simples arreglos sino auténticas transformaciones que integran a todo el pueblo en la gestión de su propio destino”.

Entonces, agregan: “Es preciso que cuanto antes se comience a dar pasos efectivos para lograr la integración libre de los ciudadanos en organizaciones que, partiendo de la base, les permitan acceder a las decisiones que implican su destino. Y el primer paso, naturalmente, es que puedan hacerlo libres de presiones o amenazas. Que gocen de protección legal y medios para defender-

se de esas presiones. Que puedan surgir organizaciones gremiales, cooperativas, sindicatos... Elecciones libres de las propias autoridades cantonales o municipales. Que no se coarten los intentos de formación y organización de tales movimientos”.

Luego explican: “Sabemos que este derecho de los ciudadanos a organizarse libremente está ampliamente expuesto en la Carta de los Derechos Humanos y en los Documentos de la Iglesia y es la base de toda convivencia política sana. En esa misma línea está el derecho de los ciudadanos a agruparse dentro de la pluralidad de opciones políticas. Pero de nada sirve este derecho si no está garantizado por una Legislación abierta que permita realmente el acceso a la gestión de Gobierno a cuantos desean laborar por el bien común. Cerrar la puerta sistemáticamente al acceso a la gestión pública a otros grupos, lleva a extremar las tensiones políticas de los así marginados, con riesgo de la paz y priva al país de un necesario contraste de pareceres”...

Insistiendo en sus recomendaciones, los Señores Obispos dicen: “Que los hombres de Gobierno comprendan su tremenda responsabilidad en este momento decisivo para nuestra orientación política, teniendo a mano tantas posibilidades de actuar bien. Que no se caiga en la tentación de utilizar la fuerza y la represión para imponer soluciones y trayectorias que nos vuelvan al pasado tan triste y doloroso”. Y previsoramente agregan: “Las imposiciones momentáneamente pueden lograr su objetivo, sin embargo no podrán contener la marcha dinámica y social que avanza incontenible en el mundo y que tarde o temprano arrollará cualquier situación inestable”. Y hacen una oportuna advertencia: “El pecado, ofensa de Dios, es precisamente lo que ofende la dignidad y los derechos del hombre, nuestro hermano”.

Después de insistir en que “garanticemos los derechos y libertades ciudadanas con organismos de justicia con poder e independencia, de modo que todos puedan acudir a ellos seguros de ser atendidos y protegidos dentro del marco de leyes justas”..., como si recordaran el caso de los centenares de Maestros que fueron cesanteados, los Obispos proclaman que “la independencia del Poder Judicial es uno de los pilares de la auténtica democracia”.

Luego, a los ciudadanos todos (a los empresarios, profesionales, trabajadores, etc.) nos recuerdan: “que a estos derechos, corresponde la obligación y responsabilidad pareja de intervenir en el proceso político del país”..., agregando que “la apatía, el yo-que-pierdo o el miedo de arriesgar posiciones o privilegios, constituyen en las circunstancias de hoy una seria falla o, en términos cristianos, un serio pecado de egoísmo”.

Nada más claro, acertado y oportuno que lo que en esos otros párrafos expresan ilustres Pas-

tores de la Iglesia, cuyo derecho a ocuparse de estos asuntos reivindican y comprueban plenamente, junto con su ineludible obligación de ejercerlo en su misión al servicio de la comunidad.

Lo que ahora corresponde a todos —los del Gobierno y los de la llanura— es seguir tan atinadas y bien intencionadas recomendaciones.

Aunque todos sabemos —y repetidamente lo dijimos— cómo, por qué y con qué fin se inició el proceso en marcha, de ruptura del Orden Constitucional, aún es tiempo de que —enmendando sus objetivos tan personalistas— se alcancen logros en beneficio de la colectividad. Bastaría para ello atender la docta voz pastoral:

Que el Sr. Presidente General Anastasio Somoza Debayle, que —por el dominio que ejerce en el país, en el Ejército, en los Organismos Electorales, en el Partido y sobre los que en nombre de éste figuran como Diputados en la próxima Asamblea Constituyente— es factor de primordial influencia, limite el uso de ésta a dejar que cada uno cumpla a conciencia su deber... y prestando, si quiere, mayor atención a sus empresas personales, algunas de gran importancia para el país, desista de continuar en posiciones oficialistas que legalmente no pueda ejercer o llegar a tener después del primero de Mayo próximo. En esta forma, sinceramente realizada, impulsará efectivamente el desarrollo y la democratización de Nicaragua como lo quiso su recordado hermano Luis, y al hacerlo elevaría su figura de Estadista, agregando un nuevo y merecido lauro a los que ya ostenta.

Que el Dr. Fernando Agüero Rocha, que durante tantos años luchara aiosamente en la oposición, comience a demostrar que su actual postura, aunque por hoy sirviera al continuismo, no es de entrega y colaboracionismo a cambio de unas cuantas posiciones, sino que con sus Diputados y amigos aprovechará éstas para impedirlo de 1974 en adelante, garantizando la libre participación de las distintas corrientes de opinión en un honesto y limpio torneo electoral y procurando la enmienda de las diversas fallas en la acción gubernamental,... con lo cual haría el honor al entusiasmo con que sus seguidores llenaron otrora plazas y calles en inolvidables demostraciones.

Que los Miembros de la Junta que ha de gobernar a partir del primero de Mayo —para la cual han sido postulados apreciables caballeros de reconocida honorabilidad— recuerden que su primer compromiso es con la Patria y rechazando toda ingerencia de las que contribuyen a dar al país apariencia feudal, actúen en forma que le devuelva las esencias republicanas, para consagrar sus nombres, llenos de aureola, ante la posteridad.

Que los Diputados Liberales a la Asamblea Constituyente, procediendo con ese mismo espíritu y en auténtica aplicación del Ideario que proclama nuestro Partido, establezcan leyes y me-

didadas que aseguren las libertades públicas y el retorno al Orden Constitucional por los caminos limpios que consagra la Democracia, impidiendo prácticas y sistemas que bien saben repudia el pueblo nicaraguense, en cuyo nombre y representación han de actuar.

Que los Miembros del Ejército —entre los que hay de indiscutible preparación— cumplan a cabalidad con su deber, que es estar al servicio de la Nación, que lo estableció y mantiene como elemento de orden, para hacer valer el derecho de cada uno, y no como instrumento de opresión. Que respetando las actividades organizativas de las distintas agrupaciones, a la hora del sufragio coadyuven en la garantía de la libertad del voto y de la honestidad del escrutinio. Los oficiales y soldados son parte del pueblo, vinculados a nuestras familias, con padres, esposas e hijos, y con parientes y amigos en la colectividad. Ellos están dentro de la homogeneidad que formamos los que nacimos, crecimos y hemos de morir en Nicaragua, y no pueden ser ajenos a las ansias, anhelos y dificultades de los demás.

Habrán quienes digan que estoy describiendo un sueño, que mi propia experiencia en aquella Convención del Partido, al inicio de las criticadas componendas Somoza-Agüero, muestra que no se puede realizar. Mas yo prefiero seguir soñando con fe en la comprensión y el sentido del deber patriótico que han de prevalecer y con esperanza en la conciencia cívica de todos, que la CARTA PASTORAL —como sonora clarinada— ha querido despertar.

Mas si fuera otra la realidad y las cosas continuaran por el curso en que han pretendido enrumbarlas quienes se sienten autorizados a disponer a su antojo del destino de la Nación, desde ya queda abierto el camino para que todos los nicaraguenses honrados, advertidos de nuestra primordial obligación —posponiendo diferencias ideológicas y apartando aspiraciones personales que pueden dilucidarse después en forma libre y honesta— nos juntemos decididos a hacer lo que corresponde —en pro de la justicia y del derecho— como integrantes de la Unidad Nacional, teniendo presente que los Señores Obispos han dicho que: “En cuanto mayor capacidad tenga un ciudadano de actuar, mayor es su responsabilidad y mayor por consiguiente su falta si no actúa”...., sin que del “serio pecado” que cometan los que se dejen dominar por “la apatía, el yo-que-pierdismo o el miedo de arriesgar posiciones o privilegios”, se puedan ver libres con la sola confesión, ya que la base para que ésta alcance el mérito absolutorio es el propósito de enmienda, que no pueden tener quienes antes y después persisten en la actitud que los hace coautores de “la ofensa de Dios, que precisamente es lo que ofende los derechos y la dignidad de nuestros hermanos”. Y válgame la repetición porque no me siento libre de ese pecado, pero con sincero arrepentimiento —en abierta defensa constitucionalista— he tratado de no volverlo a cometer.

La reciente CARTA PASTORAL contiene, pues, un programa práctico y oportuno para asegurar la convivencia nacional. Y no pierdo la esperanza de que —siguiéndolo, mediante un esfuerzo coordinado de elementos de buena voluntad, de arriba y de abajo— se pueda aprovechar el momento para sentar las bases de una Patria nueva, en la que —respetando los derechos de cada quien— se lleven al pueblo los beneficios, desaparezcan los privilegios y se corrijan las injusticias, a fin de que todas las familias nicaraguenses —con garantías para vivir y progresar, y con trabajo justamente remunerado— tengan techo y tierra, pan y educación, salud y tranquilidad.

Poneloya, 8 de abril de 1972.

—o—

A PROPOSITO DE LA PASTORAL DE LOS SEÑORES OBISPOS:

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM,
Rector de la Universidad Nacional.

Uno de los documentos más importantes que han vista la luz pública en Nicaragua en los últimos días es, sin duda, la Carta Pastoral de los Señores Obispos sobre los principios de la actividad política de la Iglesia. Su contenido, por la trascendencia y actualidad de los asuntos que expone, interesa a todos los nicaraguenses, cristianos y no cristianos.

Esta vez la Iglesia nicaraguense, en forma unida, ha hablado con claridad y resolución. La Pastoral plantea una serie de consideraciones sobre el hacer político de los ciudadanos, precisamente cuando nos encontramos enfrentados a acontecimientos políticos cuyas consecuencias a todos nos inquietan. Sus reflexiones y sugerencias no podían ser más oportunas.

Comienzan los señores Obispos manifestando su convencimiento de que “bajo una apariencia de estabilidad, las tensiones políticas y sociales laten con creciente intensidad, no menos reales y potencialmente peligrosas, cuanto que todavía no encuentran los adecuados cauces de canalización y expresión”. Tras enunciar el concepto de “Política” como la búsqueda del bien común “que garantiza y fomenta la promoción integral de la persona humana y de la sociedad, de acuerdo a sus propias exigencias y necesidades”, la Pastoral señala que “al laico corresponde de manera especial el desenvolvimiento político del país. Dentro de la pluralidad de posibles opciones ideológicas y prácticas, debe buscar siempre la promoción del bien común”.

Varias de estas consideraciones las habíamos leído antes en otros documentos de la Iglesia. Pero lo que singulariza la última Pastoral es la re-

lación que establece entre las enseñanzas del Concilio Vaticano II, la Conferencia de Medellín y las más recientes encíclicas, con el momento político que vivimos.

Así, al observar la situación de Nicaragua y, desde luego su condición de país subdesarrollado, constatan los Obispos la gran inquietud que se ha apoderado de muchos sectores que claman por un cambio. Este grito es tanto más justificado cuanto que, como señala la Carta, "Si examinamos nuestra realidad y el proceso histórico de nuestra patria, tenemos que admitir que sus estructuras políticas no responden a los reclamos de nuestro tiempo... "la conciencia histórica y el clamor social de los pueblos del mundo —y el nuestro no es excepción— lo que está pidiendo cada vez más desesperadamente es un cambio". Agrega la Carta que los Obispos latinoamericanos en Medellín fueron muy claros al hablar de un "cambio global de estructuras" y de "una violencia institucionalizada que exige transformaciones audaces". No se pueden cerrar los ojos a esa realidad, continúa la Pastoral: "Se podrá reprimir y retrasar por la fuerza esos intentos en muchas partes, pero el movimiento está en marcha, y los viejos sistemas tienen ya muchas fallas. Los hombres sinceros, los cristianos convencidos, y aún los políticos sagaces, tienen que comprender que es un deber trabajar en la corriente de este cambio y no aislarse o intentar pararlo".

Planteados valientemente estos trascendentales asuntos, que revelan la posición de avanzada que está asumiendo la Iglesia en los últimos tiempos, la Pastoral lanza una invitación, que involucra también un reto, a todos los nicaragüenses, pues tras preguntarse quiénes deben propugnar por ese cambio y canalizar el inquietante fermento que existe en el seno de nuestra comunidad, responde que son "los hombres que tienen en sus manos la construcción de la sociedad" a quienes corresponde esa tarea. La Pastoral urge a esos hombres, que somos todos los ciudadanos conscientes, a emprender el camino que permita realizar esos cambios y a comprometerse con él. Pero el documento no se limita a excitar al ciudadano a asumir su compromiso en el esfuerzo de transformar y mejorar la sociedad: "La Iglesia compartirá con él ese camino alentándolo y apoyándolo en sus esfuerzos, orientando y estimulando su propio compromiso, inspirándole auténticas plataformas, programas viables y eficaces hasta llevar a su liberación a nuestras gentes, principalmente las más necesitadas".

Resueltamente, sin las vacilaciones de antes, la Pastoral dice: "La Iglesia se pronuncia a favor de un cambio de estructuras". Luego advierte que ese proceso no es tarea fácil; que deberá ser el fruto de una estrecha solidaridad nacional, pues los resultados apetecidos no se obtendrán sobre la base de "simples arreglos". Será preciso "integrar a todo el pueblo en la gestión de su propio destino". Vemos así, lúcidamente expresado, el criterio de la Iglesia acerca de lo inadecuado

que resulta, en estos tiempos y a estas alturas del desenvolvimiento de los pueblos, buscar la solución de nuestros problemas a través de arreglos políticos elaborados sin la participación ciudadana. Tales arreglos solo producen una "aparición de estabilidad".

Llevando luego su pensamiento al terreno de las aproximaciones prácticas, la Pastoral señala que "es preciso que cuanto antes se comience a dar pasos efectivos para lograr la integración libre de los ciudadanos en organizaciones que, partiendo de la base, les permita acceder a las decisiones que implican su destino". Aboga, entonces, por la libertad de acción de los ciudadanos para que, libres de presiones o amenazas de los grupos de poder, puedan organizar tales movimientos, afirmando que éste es uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos y "base de toda convivencia política sana".

En uno de sus últimos párrafos, la Pastoral advierte sobre las graves consecuencias que para el bien público producen la apatía y el "yoquepiérdismo" ante los problemas políticos. "Los ciudadanos todos deben meditar seriamente, que a estos derechos que los asisten, corresponde una obligación y responsabilidad pareja de intervenir en el proceso político del país"... "En cuanto mayor capacidad tenga un ciudadano de actuar, mayor es su responsabilidad y mayor por consiguiente su falta si no actúa".

La reciente Pastoral de los señores Obispos, que abre una nueva época, es el documento más importante, claro y decidido que la Iglesia nicaragüense ha producido en los últimos años y, además, "suficientemente elocuente para el que quiera oír".

Cabe ahora esperar que los ciudadanos, sin distinguos de credos religiosos pues la Pastoral no es un documento puramente confesional, aceptemos el reto que significa la sugerencia de los Obispos: crear nuevas agrupaciones que nos permitan cumplir, a conciencia, el ineludible deber de militar en política, deber que las circunstancias actuales hacen más imperioso. Ahora, más que nunca, es necesario que todos reflexionemos sobre nuestro quehacer político y veamos si realmente estamos cumpliendo con nuestras responsabilidades cívicas.

La Iglesia, al captar el anacronismo político en que vivimos, aprisionados entre paralelas históricas, lanza su sugerencia para que despierten los nicaragüenses y busquen cómo canalizar sus inquietudes de cambio por medio de nuevas organizaciones. ¿Seremos capaces de crear esos nuevos instrumentos que harán posible que sople en Nicaragua el viento de la historia? La respuesta nos concierne a todos. De nuestra acción, o de nuestra inercia, dependerá el futuro del país. Y recordemos que de ese futuro, al fin de cuentas, todos seremos responsables.

León, abril de 1972.

"Elevación del Café al Silencio"

Todos los años dice el cafetal
su blanca flor de un día:

—Boda blanca del alma, primero,
flor de café.....

Pero también el cafetal todos los años
dice su misa entera:
la boda blanca y roja del Cordero
sin mancha —el Cafetal Transfigurado—.

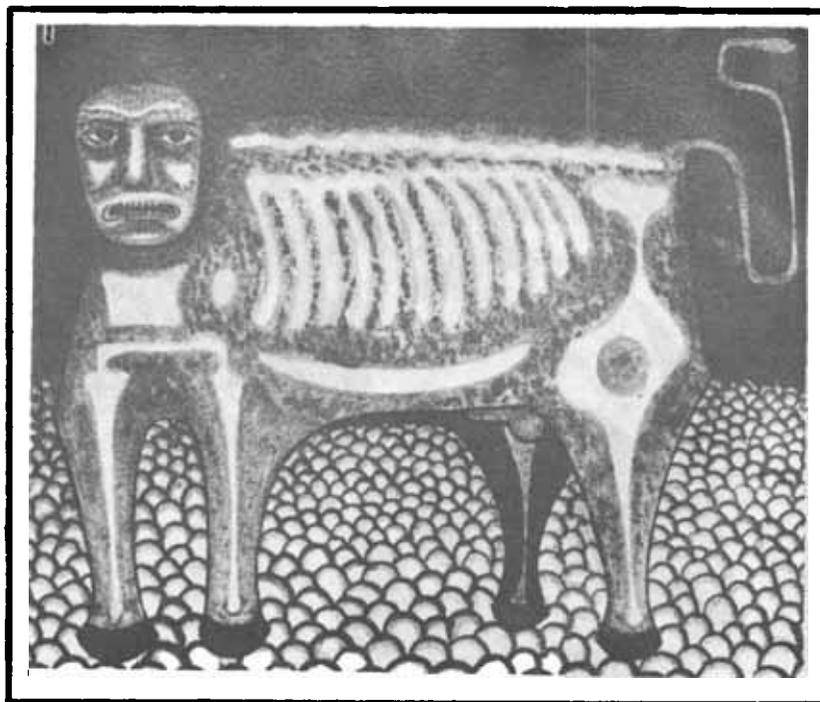
¿Cómo expresar su gracia?
Puede alumbrar la luz un pensamiento;
pero ¿quién cazará su aroma por el aire?
¿Quién dará a luz una alegría en la
palabra?

Aquí está el cafetal en fin de fiesta,
en la víspera, en la mañana
y al fin del mediodía de una vida:
fin de fiesta y cantar de su silencio.

.....
Tomado de el libro de poemas
CUMBRES DE LA MEMORIA
de Angel Martínez, S. I.

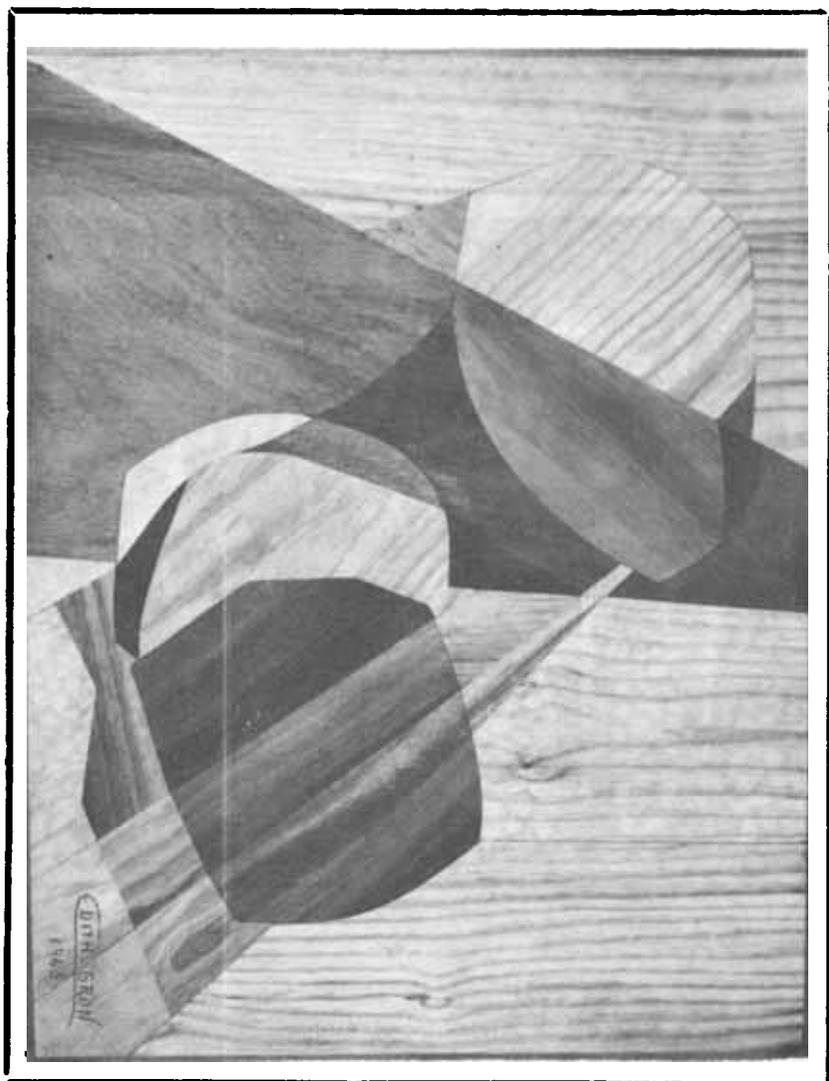
CORTESIA DE:





Bestia, 1971
Dibujo de Alejandro Aróstegui
Colección del Autor.

Cortesía de COMPAÑIA AZUCARERA NACIONAL, S. A.
(C.A.N.S.A.)
Azúcar Refinada San Antonio
Azúcar Amalia
Azúcar Monte Rosa



Trópico, 1963

Taracea por Edith Gron

Colección de la Autora.

Cortesía de

NICARAGUA SUGAR STATES LTD..

ZEPEDA

(2ª Parte)

RECTOR POLITICO NICARAGUENSE 1876-1946
AMBIENTACION BIOGRAFICA CENTROAMERICANA

ORLANDO CUADRA DOWNING

CAPITULO X

MUERTE DE DON DIEGO MANUEL CHAMORRO — PACTOS POLITICOS — VIAJE A NEW YORK.

El 27 de febrero de 1923 regresó a Nicaragua el Doctor Máximo H. Zepeda, junto con su compañero de Delegación, el Ingeniero don Adolfo Cárdenas. Ambos venían satisfechos por el deber cumplido.

Al día siguiente, 28 de febrero, llegó de visita a Managua el Almirante William C. Cole y el Gobierno le ofreció una recepción oficial en los salones de la casa presidencial, llamada entonces la Casa Blanca.

El ambiente de armonía nacional creado por la política ecuaníme del Presidente de la República, Don Diego Manuel Chamorro, se deduce por la presencia como invitados a la recepción, de los Doctores Francisco Paniagua Prado, Enoc Aguado, Modesto Valle y Modesto Barrios, quienes alternaban cordialmente con el elemento oficial allí presente: el Ministro de los Estados Unidos en Nicaragua, Mr. John E. Ramer, el Doctor Carlos Cuadra Pasos, el Doctor Máximo H. Zepeda, los Ingenieros don Adolfo Cárdenas y don José Andrés Urtecho.

En un momento de la animada fiesta que se había convertido en un torneo de cultura, el Doctor Paniagua Prado se dirigió a Doña Lola Bolaños de Chamorro, esposa del Presidente de la República, y levantando su copa, le dijo: "Señora, si todos los conservadores fueran como Usted y su marido, yo no vacilaría en ser conservador. Brindo por la felicidad de Nicaragua bajo la Presidencia de Ustedes dos". (1)

Aquel brindis gentil habría de tener un sentido ominoso de tragedia.

En el mes de Agosto de ese mismo año, el Presidente granadino, Don Diego Manuel Chamorro, fué objeto de un homenaje en el Salón Paris, de Xalteva, lugar donde se celebraban los festejos patronales de Granada, las famosas, entonces, Fiestas de Agosto. Allí pronunció Don Diego un elocuente discurso político, durante el cual expresó este pensamiento lapidario:

"No debemos olvidar las lecciones que nos da a cada paso nuestra propia historia y que nos hacen observar que cada vez que se amengua en el país la influencia del Partido Conservador o de lo que los adversarios, en señal de reto, dan en llamar "Calle Atravesada", ceden los cimientos de la vida nacional". (Véase La Gaceta, Diario Oficial, N° 183, de 22 de agosto de 1923, donde aparece íntegro ese famoso discurso).

(1) — Diario El País de 1 de marzo de 1923.

Aquella frase feliz habría de tener un sentido ominoso de tragedia.

El 12 de octubre de 1923, víctima de violenta enfermedad, murió el Presidente de la República, Don Diego Manuel Chamorro.

Su deceso sumió en duelo a la República y Centro América entera se unió al dolor nacional. Sus funerales fueron la apoteosis de su brillante personalidad como ciudadano patricio ejemplar.

Con la muerte de Don Diego ascendió a la Presidencia, Don Bartolomé Martínez, y con ello la dirigencia del Partido Conservador perdió la unidad de criterio que la recia personalidad de Don Diego había mantenido.

El regreso de Washington del General Emiliano Chamorro y su incorporación a la vida política nacional como Caudillo de un pueblo y de un Partido que ya había saboreado los frutos de la libertad, no fué sino factor de discordia.

El nacionalismo de Don Bartolo** —como popularmente se nombraba al Presidente— le dió un espíritu de independencia ante toda dominación extraña o criolla.

Ya desde el mes de julio de 1923, había Don Bartolo polarizado a su alrededor a un grupo de elementos importantes. La unión de los hombres más influyentes del Partido Conservador, no se consideraba suficientemente eficaz si no contaba con la cooperación del hombre más inteligente y preparado de Nicaragua: el Doctor Máximo H. Zepeda.

Con la aproximación de la campaña electoral de Autoridades Supremas que habrían de verificarse en Octubre de 1924, y los rumores cada día más crecientes de los deseos del General Chamorro de lanzar nuevamente su candidatura, las gestiones políticas comenzaron a iniciarse con el fin de escoger a un hombre que aglutinara las fuerzas vivas de la nación.

El espíritu realista del Dr. Zepeda, no perdía de vista la realidad política del General Chamorro, por lo cual gastaba particular empeño en suavizar el antagonismo de ciertos elementos hacia su

(**) — Se contaba que un compadre de Don Bartolo, llamado Tiburcio Laínez, al notar que aquél, de regreso a Matagalpa después de sus años de estudio en Granada, comenzó a llamarse Bartolomé, le envió el siguiente burlesco reproche: "Si porque juiste a Granada / te llamas Bartolomé;/ sin salir de mi cañada / llámome Tiburciomé".

Dudamos la veracidad de la anécdota, mai, si non e vero e ben trovato.

persona y su jefatura, empleando, además, toda clase de influencias personales para ganarse el apoyo de algunos personajes directivos del Partido Liberal, a los planes políticos de su grupo.

La prudencia y talento del rector político era garantía del mantenimiento de la cohesión disciplinaria del Partido. "Se vé", dice Salustio, refiriéndose a esta conducta de los Conservadores, "que cuando vienen los peligros, desaparecen la envidia y la soberbia para ceder el paso a la virtud". (1)

La táctica más elemental indicaba la conveniencia de presentar un frente robusto pero no hostil hacia el Caudillo. Así como la de demostrar cierta deferencia hacia un sector de indiscutible poder, pero cuyas energías políticas permanecían desunidas y desorientadas. ¿Y quién más indicado que Zepeda para realizar esa gestión?

El documento siguiente es una prueba de la habilidad política del Dr. Zepeda:

Nosotros, Bartolomé Martínez, Carlos Cuadra Pasos, Fernando Solórzano, Máximo H. Zepeda, Salvador Castrillo, Vicente Rappaccioli y Francisco J. Reñazco, con el objeto de determinar la forma en que hemos de aunar nuestros esfuerzos para conseguir los fines expuestos en el Manifiesto que con otros conservadores suscribimos el día 4 del corriente y con el fin también de buscar para el problema electoral soluciones amplias que contribuyan eficazmente a la tranquilidad nacional, convenimos en lo siguiente:

1— Iniciar y mantener un trabajo constante para conseguir la mayor unificación posible de elementos conservadores.

2— Autorizar al Doctor Máximo H. Zepeda para que en las pláticas que tiene pendientes con el Partido Liberal para obtener su apoyo, ofrezca nuestra aprobación a lo que él convenga, siempre que las bases no comprometan los principios e intereses fundamentales del conservatismo. Para el efecto de determinar si se ha llenado esta condición, las referidas bases serán sometidas a los suscritos para su aprobación por mayoría.

3— Los suscritos nos comprometemos a aceptar la candidatura de cualquiera de los firmantes, siempre que sea esta, propuesta o aceptada por la fracción disidente del Partido Conservador.

4— Si por cualquier motivo nuestros intentos de arreglo con el Partido Liberal no tuviesen buen éxito, nuestro Candidato para la Presidencia de la República será escogido de común acuerdo para proponerlo a la

consideración de las masas del Partido Conservador.

5— La mayoría de los suscritos determinará el tiempo y forma en que debe hacerse la proposición de candidatura de que habla la cláusula anterior.

6— Nuestro candidato antes de ser proclamado deberá obligarse a discutir previamente a su resolución, con todos los firmantes, y a medida que ocurran, los asuntos que durante su administración afecten los intereses vitales de la República.

7— El que resultare electo Presidente mantendrá con los Estados Unidos de América relaciones estrechas y cordiales de amistad.

Managua, 31 de Julio de 1923.

- f) B. MARTINEZ
- f) FERNANDO SOLORZANO
- f) SALVADOR CASTRILLO
- f) FRANCO. S. REÑAZCO
- f) CARLOS CUADRA PASOS
- f) MAXIMO H. ZEPEDA
- f) VICENTE RAPPACCIOLI

Junto a estos trajines de carácter netamente electoral, intensificaba el Doctor Zepeda sus actividades profesionales, aceptando numerosos poderes de firmas locales y extranjeras que tenían negocios en el país.

La repentina muerte de Don Diego, la actitud intransigente tomada por el Vice-Presidente Martínez una vez que asumió la Presidencia de la República y la llegada del Caudillo General Chamorro, alteraron totalmente los planes del Doctor Zepeda. Y vino el pacto político con el Jefe nato del Partido Conservador.

Emiliano Chamorro y Máximo H. Zepeda convienen en lo siguiente:

1— El Dr. Zepeda apoyará la candidatura del Gral. Chamorro para la Presidencia durante el período de 1925 a 1929.

2— El grupo de amigos conservadores del Dr. Zepeda escogerá el candidato para la Vice Presidencia de la República durante el mismo período.

3— En el caso remoto de que por alguna circunstancia el Gral. Chamorro se viera obligado a retirar su candidatura, tocará al grupo de amigos conservadores del Dr. Zepeda escoger el candidato para la Presidencia que

(1) — Salustio, Guerra de Catilina, 24.

unidos con los del Gral. Chamorro han de proclamar y apoyar. En este mismo caso el candidato para Vice Presidente será escogido por el Gral. Chamorro. Es entendido que sólo el Gral. Chamorro es juez para resolver si él debe o no seguir siendo candidato para la Presidencia. Para los efectos de esta cláusula y de la anterior, el Dr. Zepeda escogerá las personas con quienes ha de consultarse y que constituirán el grupo de sus amigos de que en ambas cláusulas se trata.

4— Serán pagados los gastos que el Dr. Zepeda y sus amigos han hecho para mantener trabajos políticos en el último año.

5— A fin de evitar interpretaciones erróneas y obstáculos en la política de unificación que se trata de favorecer, este convenio se considerará inmediatamente en vigor, pero sus cláusulas se mantendrán tan reservadas como sea posible especialmente mientras la Gran Convención Conservadora no haya nominado candidato.

Managua, 4 de Marzo de 1924. Entre líneas—para la Presidencia—Vale. f) EMILIANO CHAMORRO.— f) MAXIMO H. ZEPEDA.—

Si el Presidente Martínez estuviera dispuesto a aceptar una candidatura conservadora y esta fuera la del Dr. Zepeda, el Gral. Chamorro la aceptará. En ningún caso podrán ponerse condiciones que afecten los principios o los intereses vitales del Partido Conservador.

Managua, 4 de Marzo de 1924.

Se conviene además en que si por cualquier motivo el Dr. Zepeda ocupare la Presidencia hará cuantos esfuerzos estén a su alcance para construir un ferrocarril de la Costa del Atlántico atravesando el Departamento de Chontales hasta Managua o hasta la Costa del Lago de Granada.— f) EMILIANO CHAMORRO.—

Sin embargo, perdida toda esperanza de que la alianza política pudiera resolverse en su favor, decidió el Doctor Zepeda retirarse del escenario político y hacer un viaje a los Estados Unidos, tanto para atender a su salud un poco quebrantada después de un serio ataque de fiebre tifoidea, como porque sus obligaciones como Abogado del Banco Nacional de Nicaragua Inc., hacían imperiosa su presencia en New York.

El Presidente Martínez, a fin de lograr sus intentos políticos, comienza a contraer compromisos electorales ajenos a los anteriores y a amenazar en forma descarada a sus antiguos amigos, lo que hacía obvio el futuro fraude electoral y la

segura derrota en los comicios venideros de la fórmula que se le enfrentara.

Dadas esas circunstancias, el Presidente de la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador de Nicaragua, Don Adolfo Díaz, envió al Doctor Zepeda, en la víspera de su viaje, la siguiente comunicación:

Managua, 28 de Agosto de 1924.— Sr. Dr. don Máximo H. Zepeda. Presente. Muy señor nuestro: Tenemos el gusto de dirigirnos a Ud. para participarle que la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador, en sesión verificada el día de ayer, tuvo a bien disponer confiar a Ud. su representación plena en los Estados Unidos de Norte América para que, inicie y sostenga ante aquel Gobierno las gestiones que le parezcan pertinentes para los intereses del Partido Conservador, y en especialidad para que trate de obtener todas las medidas que tiendan a asegurar la libertad y garantías en las elecciones que para Autoridades Supremas se deben verificar en esta República, en el mes de Octubre próximo, bajo el imperio de la Ley Electoral que fué dictada con el amistoso consejo de aquel Gobierno.

En consecuencia, al participarle por la presente su nombramiento, le extendemos los poderes correspondientes, debiendo servirle la presente, como poder efectivo con que, la Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador lo faculta y acredita como representante del Partido Conservador, para hablar y proceder en representación del mismo y conforme a las instrucciones verbales que Ud. ha recibido.

Con la mayor consideración, somos de Ud. attos. y seguros servidores.— f) ADOLFO DIAZ.— PRESIDENTE.—

En el mes de Septiembre de 1924, el Gobierno de Don Bartolomé Martínez estaba escribiendo la página más honrosa de su corta historia: la compra de las acciones del Banco para su verdadera nacionalización.

Hoy como ayer y como siempre en la historia de la humanidad, el hombre de talento y meritorias acciones es víctima de los dardos venenosos, y mucho más, si ha tenido actuación destacada en los acontecimientos.

La lealtad profesional del Doctor Máximo H. Zepeda fué interpretada como anti-nacionalismo.

“No puede impunemente acumular un mortal en su propia persona demasiado poder o rodear su nombre de demasiada gloria. Estrecho el escenario de la tierra, son muchos los actores deseosos de atraer la atención y los aplausos del público, y a todos es preciso reservar un lugar,

para que puedan satisfacer sus ambiciones escénicas. Si un hombre concentra en su persona las dignidades y homenajes, como fieras heridas rugen a su alrededor los fracasados y envidiosos.

“Más aún: la multitud amorfa e indiferente, sin otra ambición que satisfacer sus necesidades fisiológicas, gusta del frecuente cambio de personajes en el escenario de la vida pública; y se fatiga de la actuación prolongada de un mismo actor, hasta el punto de comenzar a odiarlo y concebir deseos de eliminarlo. Tal aconteció al integérrimo Aristides en Grecia. Interrogado un ciudadano, en el momento de firmar su condena al destierro, sobre el motivo de su conducta

con tan excelente y virtuoso hombre público: ¡Estoy cansado!, replicó, ¡de oírle llamar el Justo!

“El varón prudente, para evitar esos estallidos de la maldad humana, debe hacerse perdonar su talento y meritorias acciones, compartiendo con los envidiosos los honores y la gloria, y sabiendo retirarse a tiempo del escenario, para dejar su puesto a los nuevos actores”. (1)

El Doctor Zepeda, como hombre prudente, resolvió permanecer en New York.

(1) — Alejandro Vicuña, op. cit., p. 89.

CAPITULO XI

ABOGADO DE ELECTRIC BOND & SHARE COMPANY — VIAJES A ECUADOR Y COLOMBIA — OPINIONES JURIDICAS — SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, LA HABANA, 1928 — CODIGO DE BUSTAMANTE — NO INTERVENCION — CONFERENCIA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, WASHINGTON, 1928/1929.

I

Es bien conocido, aunque generalmente mal interpretado, el desarrollo de las sociedades anónimas o corporaciones comerciales, industriales y de servicios en los Estados Unidos, el que ocasionó, a su vez, la rápida expansión de las actividades del mercado de valores.

La Bolsa de Valores era el pulso de la industria y creó otro vasto mercado de dinero disponible para nuevas empresas y para la extensión o consolidación de las antiguas. Los bancos comerciales y de inversión comenzaron a desempeñar un papel importante en la vida de los negocios.

Por otra parte, las gerencias de las empresas estaban recibiendo el impacto de las ideas científicas. El año de 1908 se registró la memorable fundación de la Escuela Graduada de Administración de Negocios, de la Universidad de Harvard, donde se estudiaría, sistemáticamente, la ciencia de la administración y se prepararía a los estudiantes para asumir los puestos de gerentes de industrias. (1)

La gerencia científica adquirió prestigio y se puso en práctica, y con ella, el Departamento Legal de las empresas era la meta y el receptáculo de los más brillantes egresados de las escuelas de leyes de las Universidades de Harvard, Yale o Princeton.

De estos progresos en la administración de los negocios, dijo Louis D. Brandeis en la alocución que pronunció el día de apertura de cursos en la Brown University, el año 1912, que intituló *Los Negocios como Profesión*, nombre que da idea de su contenido:

“La lista, antaño menguada, de las profesiones liberales, está aumentando constantemente. La ingeniería con sus numerosas ramas, está equiparándose ya con el derecho, la medicina y la teología. La agricultura científica y las disciplinas forestales están conquistándose puestos de honor. Pronto ganarán prestigio las nuevas profesiones de la industria manufacturera, de las operaciones comerciales, de los transportes y del financiamiento. El establecimiento de escuelas de negocios en nuestras universidades es índice de la concepción moderna de los negocios”. (2)

La aplicación más importante de las nuevas investigaciones científicas fué la que se llevó a cabo en el campo de la electricidad. La economía de la madera, el hierro, el carbón y el vapor seguía dominando todavía la industria norteamericana y mundial durante la década de 1890, pero estaba resultando cada vez más costosa y de complicado manejo. Las operaciones fabriles se desarrollaban aún con lentitud debido a que las máquinas se calentaban demasiado, a que los filos de los instrumentos se embotaban o mellaban rápidamente, y a la cantidad de fases que suponían el paso de una etapa de la producción a otra. Pero la electricidad empezó a introducir una modificación considerable en todo esto.

La electricidad se utilizó primero de manera especial en las comunicaciones. Después de que Edison perfeccionó una bombilla incandescente que se podía vender a precios razonables, la electricidad se utilizó ampliamente para el alumbrado. En 1893, Westinghouse, dió a conocer espectacularmente, los progresos del alumbrado eléctrico con la iluminación de la Feria Mundial de Chicago. (3)

(1) — William Miller, *Historia de los Estados Unidos*, Editorial Novaro-México, S. A., 1962, p. 447.

(2) — *Ibid.*, p. 448.

(3) — *Ibid.*, p. 449.

Una de las grandes corporaciones que surgieron de aquel desarrollo de las empresas respaldadas por los banqueros inversionistas y estos progresos del alumbrado eléctrico, fué la Electric Bond and Share Company. Y el Departamento Legal de la Electric Bond and Share era de los más prestigiados del país.

Las grandes condiciones de juriconsulto del Doctor Máximo H. Zepeda y su espíritu ecuánime; el acierto con que había desempeñado los diversos cargos públicos, en los que demostró la amplitud de su talento; y la energía en toda clase de actividades, en las que sobresalía por su especial competencia, no pasaron desapercibidos a los banqueros norteamericanos con los que el Doctor Zepeda había trabajado durante los últimos catorce años.

En unos apuntes personales dice él mismo con característica sencillez: "Un director de Electric Bond and Share Company me insinuó que me asociara con esa compañía para representarla fuera de los Estados Unidos, principalmente en Sur América, en donde estaba adquiriendo empresas de servicio público. Yo acepté la oferta, y pocos días después, salí para Ecuador".

Era el mes de Noviembre de 1924. Tiene 48 años de edad. Inicia la fase más activa de su vida profesional, como puede colegirse de los mismos apuntes:

"Regresé (del Ecuador) a los Estados Unidos en Junio, 1925. Mi familia partió para Nicaragua antes de mi salida para Ecuador (en Noviembre de 1924), pero cuando regresé a Ecuador en Julio, 1925, ella se juntó conmigo en Panamá y continuamos el viaje juntos. Regresamos a los Estados Unidos en Abril de 1926. En Julio, 1926, salí para Barranquilla, Colombia, regresé a New York en Septiembre, y salí para París, Francia en Octubre, 1926, regresando en Noviembre.

"En Diciembre, 1926, salí de nuevo para Barranquilla, volví a New York en Julio, 1927, habiendo salido con mi familia esta vez para Barranquilla, en Noviembre de 1927. En Diciembre de 1927 fui nombrado Delegado por el Gobierno de Nicaragua a la Sexta Conferencia Pan-Americana a realizarse en La Habana, Cuba. Mi familia regresó a Nicaragua.

No para allí el trajín de sus viajes por todo el Continente. Por ahora, sigámosle en sus actividades.

El viaje a Ecuador no dejó de tener su ingrediente de suspenso, al que está siempre expuesto el hombre de negocios que trata con un Gobierno o ciudadano latinoamericano, dada la volubilidad característica de la raza.

El señor Eugenio Sommer, representando los intereses de la American & Foreign Power Com-

pany, Inc., compró la totalidad o casi la totalidad de los bonos y acciones de la compañía que entonces explotaba el negocio de electricidad en la ciudad de Guayaquil, y la que se llamaba Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica.

Pocos días después, con el objeto de que cooperaran con el señor Sommer en la negociación de la concesión respectiva, fueron enviados a aquella ciudad los señores Philip Kemp y Máximo H. Zepeda. Con ellos fueron también el señor H. S. Foley, quien, iba a hacerse cargo de la gerencia de la empresa y algunos ingenieros, contadores, etc. El señor Foley tuvo participación activa en la negociación de la concesión.

El 3 de junio de 1925, la Municipalidad de Guayaquil y la Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. celebraron un contrato en documento privado que contenía la concesión. Se convino en el mismo contrato que sería elevado a escritura pública tan pronto como hubiera sido aprobado y suscrito el contrato sobre provisión de alumbrado eléctrico. El contrato se celebró con la Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc., que entonces acababa de organizarse y no con la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica, porque así lo exigió la Municipalidad. La razón para no celebrar dicho contrato en escritura pública fué que la Municipalidad pidió que se dejara en esa forma hasta que se hubiera aprobado y suscrito el contrato de alumbrado público y para ésto se necesitaba licitación.

En ese estado, mientras corrían los plazos para la licitación, los señores Sommer, Kemp y Zepeda regresaron a New York por unos pocos días. Cuando se dirigían de nuevo a Guayaquil recibieron, al pasar el Canal de Panamá, instrucciones de suspender el viaje porque había estallado una revolución en el Ecuador —la que depuso al Presidente Gonzalo S. Córdoba e instauró una Junta de 7 miembros,— lo cual aquellos hicieron, habiendo continuado el viaje dos o tres semanas después.

Al llegar al Ecuador, encontraron que la Junta Revolucionaria que gobernaba al país había cambiado el personal del Concejo de Guayaquil y además, había ordenado que se revisaran por la misma Junta, todos los contratos existentes con las Municipalidades.

La compañía obtuvo opiniones de abogados responsables —entre ellos el Doctor Alejandro Ponce Elizalde— en el sentido de que el contrato otorgado en documento privado era perfectamente legal, puesto que no contenía nada que según las leyes requiriera el otorgamiento de una escritura pública. Los señores Sommer, Kemp y Zepeda se trasladaron a Quito. Algún tiempo después, el señor Kemp regresó a New York, quedando solos los señores Sommer y Zepeda.

Después de algunas semanas de negociaciones, la Junta de Gobierno resolvió autorizar al

Concejo de Guayaquil para que él mismo practicara la revisión. Buen número de los Concejales fué de parecer que el Concejo debía mantener su compromiso, sin intentar una revisión, pero la mayoría optó por la revisión. Mientras tanto, los representantes de la Compañía manifestaron, desde el primer momento, que no podían aceptar que el contrato que habían celebrado con un Concejo Constitucional fuera sustituido por otro celebrado con un Concejo de facto, pero que no tenían inconveniente alguno en discutir de nuevo todos los términos del contrato firmado para probar que nada había en él que fuera contrario a la justicia, a la equidad o a los intereses del Cantón, y que si había alguna duda en el ánimo de los señores Concejales, respecto al alcance de algunas disposiciones del referido contrato, no tendrían inconveniente en celebrar un contrato adicional.

De acuerdo con la actitud asumida por la Compañía y con el voto de la mayoría del Concejo, el contrato-concesión fué estudiado y discutido de nuevo artículo por artículo. Las nuevas negociaciones duraron aproximadamente dos meses. Finalmente, el contrato primitivo fué ratificado y aprobado por el nuevo Concejo al mismo tiempo que se aprobó un contrato adicional que contenía aclaraciones y algunas pequeñas adiciones. También se celebró el contrato de alumbrado público y los tres constan en escrituras públicas de 29 de octubre de 1925.

Como se ve, la posición de la Compañía, Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc., era legalmente perfecta, así como también era inatacable en el orden moral. Esa concesión fué estudiada y aprobada por dos Concejos sucesivos y debe tenerse presente que si el segundo Concejo ordenó la revisión, fué porque creyó poder encontrar algo que no fuera justo en el contrato primitivo y que por consiguiente, el espíritu de los nuevos señores Concejales tenía que estar predispuesto desfavorablemente. Además, siempre que ocurre un cambio político, existe la tendencia a modificar lo que se ha hecho durante el régimen anterior. Sin embargo, a pesar de todas esas circunstancias, el segundo Concejo, como ya se ha dicho, ratificó el contrato después de un estudio minucioso.

Además, el nombre de las personas que aprobaron la concesión en los dos Concejos —los señores Eleodoro Avilés Minuche y doctor Aparicio Plaza Sotomayor y señores Luis Orrantia y Sergio E. Alcívar, respectivamente— debe ser también un argumento de peso para demostrar que esa aprobación fué dada honrada e inteligentemente.

Gracias a la asesoría legal y a la dirección moral del Doctor Zepeda, la Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. observó una conducta ajustada a las leyes, a la equidad y al servicio de la comunidad.

Como muestra de la acuciosidad jurídica del Dr. Zepeda, transcribiremos la opinión sobre una

consulta que le hizo un alto funcionario de la Compañía subsidiaria de la Electric Bond and Share Company, la Ebasco Services, Inc., que era la que manejaba las empresas eléctricas de la Compañía en el extranjero. (1)

“De acuerdo con sus deseos, he leído el Decreto N° 35, dictado por el Encargado del Mando Supremo de la República del Ecuador, decreto en el cual se crean comedores escolares en aquella República y se asignan impuestos para su sostenimiento. También he leído las cartas E-724 y E-725 del Gerente General de la Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. para el señor Harrsen.

Estoy de acuerdo con la opinión expresada en esas cartas de que la producción, distribución y suministro de energía eléctrica no están comprendidos dentro de los términos del Artículo 3° del Código de Comercio del Ecuador, y por consiguiente, Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. no puede ser considerada como comerciante, por razón de su negocio de electricidad. Esta tesis es tanto más incontrovertible cuanto que la no inclusión de esta clase de negocios en ese artículo es evidentemente voluntaria y deliberada. En efecto, el Artículo 3° del Código de Comercio del Ecuador, promulgado en 1906, sigue muy de cerca la redacción del mismo artículo del Código de Comercio de Chile que fué promulgado en 1865. El inciso 5° en el Código chileno dice así:

“Las empresas de fábricas, manufacturas, almacenes, tiendas, bazares, fondas, cafés y otros establecimientos semejantes”.

“Este inciso se halla reproducido textualmente en el 4° del Código del Ecuador pero con la supresión de las palabras “fábricas, manufacturas”. Ante esa intención clara del legislador, no puede ser permitido en ningún caso buscar interpretaciones que conduzcan a una conclusión distinta.

“Es verdad que las ventas de bombillos y aparatos eléctricos que la Compañía realiza constituyen por su naturaleza actos de comercio, pero el hecho de que Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. realice tales actos no es bastante para atribuirle el carácter de comerciante, ya que según el Artículo 2° del Código de Comercio “Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual y la profesión habitual de la Empresa es producir, distribuir y suministrar electricidad. Las ventas de bombillos y aparatos eléctricos son simplemente medios para facilitar sus nego-

(1) — Ebasco son las siglas de Electric Bond and Share Company.

cios de electricidad y no constituyen su profesión habitual que vale tanto como decir la finalidad a que se encaminen sus actividades habituales del mismo modo que el comerciante o industrial que usa diariamente medios de transporte para conducir a sus empleados o entregar sus mercaderías no por eso se convierte en empresa de transporte.

“El impuesto que el inciso (f) del Artículo 1º del Decreto N° 35 más arriba citado establece, recae sobre el capital en giro de los comerciantes. A mi juicio cuando se trata de comerciantes, el impuesto grava la totalidad de ese capital aunque una parte de él esté destinado a operaciones que no son comerciales por su naturaleza, pero que se relacionan con el negocio de comercio; y cuando se trata de una persona o empresa que no es comerciante, el impuesto no debe aplicarse, aunque esa persona o empresa realice actos de comercio, si estos relacionan con su negocio principal. Creo, pues, que el impuesto no se aplica a Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. pero en todo caso es indudable que si hubiera de aplicársele, sería sólo sobre la parte de su capital en giro destinada a la parte de sus negocios que si no fueran accesorios de su negocio principal, deberían considerarse como un comercio.

“La otra cuestión que se presenta en relación con este impuesto es la siguiente: El inciso (f) en que me ocupo dice que se pagará “sobre el valor del capital en giro”. No he podido encontrar en las leyes del Ecuador disposición alguna que defina lo que constituye “capital en giro” y aunque tanto el señor Banigan como yo estamos seguros de haber encontrado esa expresión usada en otros países, hasta aquí no nos ha sido posible recordar de qué país se trata, pero seguiré revisando otras legislaciones y oportunamente comunicaré a usted el resultado de ese estudio.

“Es indudable, sin embargo, que capital en giro no significa la totalidad del capital de la empresa. Si se tratara de la totalidad del capital, no habría habido necesidad de agregar calificativo alguno y además la palabra “giro” en ningún caso puede referirse al capital inmovilizado.

“También es evidente sin necesidad de recurrir a definición legal alguna que “capital en giro” no es equivalente a lo que se llama “capital acciones”. Más aún, si el capital en giro pudiera medirse por el capital acciones, lo cual es indiscutiblemente absurdo, todavía habría que observar que el capital acciones no es el equivalente de la suma que en los libros se carga al debe por razón de las acciones emitidas, especialmente cuando se trata de acciones sin valor a la

par, pues esa suma puede no corresponder al valor que la compañía recibió al emitir esas acciones, que es lo único que puede formar parte de su capital. Lo que ocurre en el caso de acciones preferidas sin valor a la par es un ejemplo que puede hacer más clara la distinción. Esas acciones ordinariamente indican la suma que el dueño de ellas ha de recibir en caso de liquidación de la Compañía, antes de que los dueños de las acciones comunes reciban parte alguna de los bienes sociales, y como es natural, esa suma es la que se toma en cuenta para estimar la responsabilidad de la compañía para con sus accionistas preferidos y la que integra la partida que se consigna al debe de las cuentas; y sin embargo, es raro que la compañía reciba esa misma suma cuando las emite. Ahora bien, como ya he dicho, lo que la compañía recibe es lo que realmente puede formar parte de su capital.

“En una de las cartas que he leído se dice que el capital en giro es equivalente a lo que en inglés se llama “working capital”, asimilación que me parece correcta, pero también se dice en la misma carta que el “working capital” es equivalente al capital acciones, lo cual evidentemente es una confusión debida a la prisa con que la carta fué escrita, pues el “working capital” solo representa aquellas sumas que no están invertidas de modo más o menos estable y que se conservan para las necesidades corrientes del negocio.

“En la Enciclopedia de Espasa encuentro la siguiente distinción que me parece ser la más pertinente en nuestro caso.— En esa obra se dice así:

“Se llama Capital inmovilizado aquella parte del capital mercantil que no está destinada a la transacción (inmuebles propios para el negocio, material, instrumentos, fondos comerciales, etc.). Por contraposición, forma el capital disponible la riqueza aplicada inmediatamente a las operaciones (valores en caja, y en cartera, géneros, almacenes, etc.)”.

“Nótese que esta distinción nada tiene de común con la distinción entre muebles e inmuebles. Capital inmovilizado es el que no está en giro y capital disponible el que se dedica a las operaciones, es decir, el que está en giro.

“Resumiendo: a mi juicio, es indudable que la expresión “capital en giro” no puede incluir en ningún caso el capital inmovilizado y que por consiguiente no formaron parte del capital en giro los inmuebles, maquinarias, líneas de transmisión y distribución, transformadores, repuestos de ma-

quinaria, muebles de oficina, valores intangibles, etc., etc. El capital en giro es a lo sumo aquella parte de los valores en caja y en cartera, géneros, almacenados, etc. que se están usando en el giro de los negocios de la empresa. Cabe en este punto agregar otra razón que demuestra que capital en giro no puede significar capital acciones. El impuesto obliga a todos los comerciantes y no sólo a las sociedades anónimas y por lo tanto a los individuos y a sociedades que no tienen capital acciones.

"De usted muy atento y seguro servidor,

MAXIMO H. ZEPEDA.

Cuando uno de los gobiernos revolucionarios del Ecuador decretó la revisión de concesiones, el Doctor Zepeda escribió la siguiente carta:

Mr. H. P. Harrsen,
Ebasco Services Incorporated,
Two Rector Street,
New York, N. Y.

Mi querido Mr. Harrsen:

Usted se sirvió enviar al señor Banigan para que tomara nota de ellos, la carta N^o E-1318 del señor Capwell para usted y los recortes de periódicos que la acompañan. El señor Banigan, a su vez, me ha entregado esos papeles.

Me tomo la libertad de llamar la atención de usted hacia la circunstancia de que todos los considerandos del proyectado decreto sobre revisión de concesiones se refieren a empresas que "explotan cualquier ramo de la riqueza nacional" y si bien es cierto que el Artículo 1^o de dicho Decreto declara en términos generales que "las concesiones realizadas en forma de contrato no tienen más valor que el que les otorga el poder público", el Artículo 2^o dice: "De conformidad con esta ley el Gobierno procederá a regular las relaciones del Estado con cada una de las compañías que explotan algún ramo de la riqueza nacional". De los términos del referido decreto, parece desprenderse, pues, que hasta ahora el Gobierno sólo ha asumido el derecho de regular las relaciones del Estado con las empresas que explotan algún ramo de la riqueza nacional. Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. sólo podría quedar incluida en esa disposición en cuanto al uso de aguas de dominio nacional. Por consiguiente, no habría fundamento para revisar el contrato de Guayaquil. En cuanto a Riobamba, para estar debidamente prepa-

rados convendría que se estudiara qué carácter tienen las aguas que allí se usan.

Naturalmente, en la práctica, dada la declaración contenida en el Artículo 1^o, lo probable es que si se pretende revisar la situación de Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc., se amplíe el citado decreto, fundándose en dicha declaración.

Devuelvo a usted la carta y recortes referidos.

De usted muy atento y seguro servidor,

(f) MAXIMO H. ZEPEDA.

Las magníficas relaciones sociales que mantenía el Doctor Zepeda con destacadas personalidades ecuatorianas, se colige de esta carta:

"Exmo. señor Capitán

Colón Eloy Alfaro,
Embajador del Ecuador,
Washington, D. C.

Mi querido Jefe:

Ha sido usted siempre tan amable con nosotros y conmigo en particular, que antes que a nadie quiero comunicarle las últimas noticias recibidas respecto a la situación de Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc., en su país.

Me avisan de Guayaquil que los auditores designados por el Gobierno firmaron un informe declarando que es absolutamente infundada la acusación que se hacía a la Compañía de emplear medios tendientes a evadir el pago de impuestos. La investigación ha servido para demostrar que no había razón alguna para atribuir a nuestra Empresa procedimientos incorrectos y que al contrario, todos sus actos se ajustan a las normas de la justicia y de la moralidad. El resultado nos ha complacido mucho porque nos era doloroso vernos acusados sin razón, pero nos complace aún más porque nadie podrá pensar que amigos tan buenos como usted han depositado en nosotros con ligereza una confianza inmerecida.

También me avisan que el movimiento tendiente a desconocer nuestros contratos con Guayaquil parece empezar a calmarse y que se espera un resultado favorable de los estudios de la Comisión Municipal. La noticia, dada nuestra amistad, ha de ser asimismo grata para usted. Si esas esperanzas se realizan, estoy seguro de que la actitud del Concejo no sólo a nosotros ha de aprovechar,

pues inspirando confianza en el respeto de las obligaciones contractuales estimulará la inversión honrada de nuevos capitales con beneficio para el Cantón. Servirá también a no dudarle para convencer a las otras Compañías extranjeras de que es posible adoptar con resultado la norma de conducta que como usted sabe, ha venido siguiendo nuestra Compañía de dilucidar exclusivamente dentro del país sus problemas con las autoridades.

Al mismo tiempo que recibí las dos buenas noticias de que le acabo de hablar, recibí aviso de que se sabía de buena fuente que el señor Jefe Supremo había insinuado al Concejo de Guayaquil la municipalización de nuestras plantas. Si esto se ha de hacer mediante el pago efectivo de nuestras inversiones, no tengo nada que objetar, pero la insinuación me produce una impresión desagradable, porque parecería indicar que no se está satisfecho con nuestros servicios.

Para terminar esta ya larga carta, permítame darle una vez más las gracias por la amistosa y desinteresada cooperación con que usted nos ha siempre favorecido y por haber contribuido a que el Doctor Trujillo nos preste la suya que ha de sernos muy útil en relación con nuestros asuntos legales. No era necesario repetirle esta manifestación porque usted sabe que tiene toda nuestra gratitud; pero lo hago porque es motivo de placer para mí volverle a decir lo que sinceramente siento.

Quedo como siempre su afectísimo servidor y amigo.

(f) MAXIMO H. ZEPEDA.

Por medio de la Compañía Colombiana de Electricidad, sociedad anónima constituida en los Estados Unidos de América conforme a las leyes del Estado de Florida, y de la que el Doctor Zepeda era apoderado y representante, la Electric Bond and Share Company (EBASCO) fué ampliando sus negocios de electricidad en Colombia.

La adquisición de la Compañía de Hielo de Santa Marta, sociedad anónima domiciliada en Barranquilla, Colombia; de la Empresa de Energía Eléctrica de Honda y de otras más a lo ancho y largo de Colombia, mantenían al Doctor Zepeda, sumamente ocupado con los problemas de orden legal que a cada instante se presentaban.

Ante esos problemas se enfrentaba el Doctor Zepeda con su clara mentalidad jurídica y su buen criterio definido y con la sagacidad del político hábil.

Al leer el cúmulo de documentos de esa época en el archivo del Doctor Zepeda —que guar-

da con amoroso cuidado su nieto y homónimo el Doctor Máximo V. Navas Zepeda— nos encontramos con uno, que por su extensión no transcribimos, en el que leímos este párrafo final que nos causó una grata impresión: “El suscrito, Máximo H. Zepeda, es de nacionalidad nicaragüense, vecino de Nueva York, y se encuentra de tránsito en Bogotá. Tiene cédula de transeúnte número treinta y un mil diez y ocho (31018 CM)”. Su firma aparece al lado de la de Miguel López Pumarejo, Ministro de la Economía Nacional. Hay un sello que dice: República de Colombia, Concejo de Ministros.

En un caso particular, ante la alternativa de un arbitramento de derecho y un arbitramento de conciencia, emitió la siguiente opinión autorizada:

Diferencias posibles entre un arbitramento de derecho y un arbitramento de conciencia en el caso de Santa Marta

I.— Aunque el Código francés trata separadamente de la facultad de fallar sin sujeción a las leyes en cuanto al fondo y de la renuncia a las formas de procedimiento, la jurisprudencia reconoce que por el solo hecho de facultar al árbitro para fallar sin sujeción a las leyes en cuanto al fondo dándole el carácter de amigable componedor, que es lo mismo que constituirlo árbitro de conciencia, se lo faculta también para fallar sin sujeción a las reglas de procedimiento. El único punto discutido es saber si aún en el caso de renuncia deben todavía observarse las reglas de procedimiento que la ley establece especialmente para los arbitramentos. El amigable componedor puede seguir “el solo impulso de su conciencia y las reglas de la equidad”. No está obligado a “motivar” su sentencia ni a dictar ésta en la forma prescrita para las sentencias de derecho. (Dalloz Repertoire Pratique-Arbitrage, nos. 429, 435; Dalloz Repertoire Arbitrage, nos. 1025-1026; 1054 y 1060).

II.— Los árbitros de derecho no pueden negarse a aplicar las leyes relativas a la prescripción si ésta es invocada. En Francia hay jurisprudencia en el sentido de que los amigables componedores pueden desestimar la prescripción de treinta años (D.R.P. Arb. 430-1º; D.R. Arb. 1025), lo cual es natural en vista de lo dicho en el párrafo I.

III.— Un árbitro de conciencia podría aceptar como prueba los libros de la Compañía. Para un árbitro de derecho, tratándose de un caso en que la otra parte no es comerciante, esos libros son cuando más un principio de prueba y aún esto sólo dentro de ciertos límites. (Código de Comercio, Colombia, Arts. 49, 50 y 51).

IV.— Un árbitro de conciencia podría fundarse en la declaración de personas que aunque perfectamente honorables estarían incapacitadas por ley para ser testigos en el caso.

V.— Un árbitro de conciencia podría pedir o aceptar como prueba el juramento de la parte en cuanto a la obligación o en cuanto a su cuantía, sin las limitaciones y formalidades que resultan de la ley.

VI.— En cuanto a la prueba por presunciones, es verdad que los jueces y árbitros de derecho tienen mucha amplitud para apreciarlas y que la Corte de Casación no podría casar una sentencia sustituyendo a esa apreciación su propio criterio, pero me parece que todavía puede establecerse alguna diferencia entre esos jueces y árbitros y los árbitros de conciencia.

a) Los jueces y árbitros de derecho deducen las presunciones según su criterio personal, pero los hechos en que se fundan esas presunciones deben estar plenamente probados conforme a la ley. Los árbitros de conciencia puede deducirlas de hechos que en conciencia consideran ciertos, aunque no estén probados con sujeción a las reglas legales.

b) Un árbitro de conciencia podría aceptar con más facilidad como plena prueba una sola presunción si en conciencia le parece suficientemente fuerte para establecer la verdad, aunque tampoco le está prohibido hacerlo a un juez de derecho, pues los artículos 663 y 664, Código Judicial de Colombia, le dan esa facultad cuando el indicio es "necesario" o tiene "a juicio del Juez", "caracteres de gravedad y precisión suficientes para formar su convencimiento".— Nótese, sin embargo, Sentencia de la Corte Suprema en J. C. S., Tomo I. N° 1929. La jurisprudencia francesa, prevaleciendo sobre opiniones contrarias, ha establecido que aún los jueces de derecho pueden fallar con una sola presunción, no obstante que el Código francés exige que las presunciones sean concordantes, lo cual requiere necesariamente que sean varias; mas para llegar a esa conclusión se ha tenido que considerar que la regla del Código que exige que las presunciones sean "graves, precisas y concordantes" es una regla directiva—un simple consejo que queda sujeto" a la conciencia, la ciencia y la perspicacia del "juez". (Aubry & Rau, Tomo 12, p. 386; Jossierand, Tomo 2, N° 218; D.R.P. Arb. 5012; D.R.P. Preuve 1353). La doctrina española que conocemos parece ser semejante.

Todas las razones anteriores harían preferible un arbitramento de conciencia; pero

hay otras que pudieran hacer más ventajoso el arbitramento de derecho. Siguen algunas.

VII.— Es indudable que contra la sentencia de un árbitro de conciencia no cabe ni puede haber apelación para ante un Tribunal ordinario porque éste tendría que fundarse en un criterio distinto, la ley. Tal vez podría reservarse en el compromiso el derecho de apelar contra la sentencia de un árbitro de derecho, aunque la ley establece como regla general que no existe ese recurso. Este punto queda por discutir.

VIII.— La aceptación del arbitramento de derecho, si la Municipalidad lo propone, puede crear buena impresión en el Gobierno.—

Acerca de Seguros sobre Bienes de la Compañía Colombiana de Electricidad situados en Colombia envió el siguiente:

MEMORANDUM

Puede la Compañía Colombiana de Electricidad efectuar un seguro sobre sus propiedades situadas en Colombia con compañías de seguros no establecidas legalmente en Colombia?

Las disposiciones pertinentes son las siguientes:

"Artículo 7º— El comercio de asegurar solamente pueden ejercerlo las compañías nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para ello, de acuerdo con la ley, por el Superintendente Bancario.

"Artículo 8º— Las personas, sociedades o empresas que efectúen sus seguros en compañías no establecidas legalmente en Colombia, quedarán sujetas a una multa especial, del cincuenta por ciento (50%) del valor de la prima que, sobre el riesgo respectivo, les habría correspondido pagar en Colombia.

"Para los efectos del cobro de esta multa, el Superintendente Bancario procederá de oficio una vez que haya comprobado la veracidad del denuncia que para cada caso haya recibido.

"Artículo 9º— Cuando un seguro se haya efectuado con compañías no establecidas legalmente en Colombia por no existir en el país ninguna compañía que asuma el riesgo, condición que comprobará el Superintendente, las personas, sociedades o empresas contratantes del seguro, quedarán exentas de la multa a que se refiere el artículo anterior".

De acuerdo con el artículo 7º, "el comercio de asegurar sólo pueden ejercerlo las

compañías nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para ello". Lo que se prohíbe a las compañías no autorizadas es "ejercer el comercio de asegurar". En mi opinión, ejercer un comercio es ser comerciante y según el artículo 9º del Código de comercio, son comerciantes las personas que se ocupan "...ordinaria y profesionalmente en alguna o algunas de las operaciones que corresponden a esa industria" (el comercio). Esta definición está confirmada por el artículo 10 del mismo Código que dispone "que los que ejecuten accidentalmente alguna operación de comercio, no serán considerados comerciantes para todos los efectos legales, pero quedarán sujetos, en cuanto a las controversias que ocurran sobre estas operaciones a las leyes y a la jurisdicción del comercio". Como se ve, hasta la aplicación de las leyes de comercio está limitada en este caso a las controversias que ocurren sobre esas operaciones determinadas. Si aún quedara alguna duda, ésta desaparecerá en vista del artículo 20 del mismo Código que dice: "Son actos de comercio... 10. Las empresas de seguros terrestres a prima... "No están incluidos como actos de comercio los contratos de seguros sino "las empresas de seguros".

Me parece a mí que si el asegurador fuera una persona o compañía que no se dedica en ningún país al comercio de seguros, no le estaría prohibiendo celebrar accidentalmente uno o varios contratos de seguro, lo cual por otra parte, es natural, pues sería poner demasiadas restricciones a la libertad de contratar prohibir esos contratos aislados que no llegan a constituir el ejercicio de un comercio. Sin embargo, tratándose de una compañía que ejerce dicho comercio en un país extranjero, la conclusión es muy dudosa porque el Gobierno puede sostener con bastante fundamento que cuando contrata en Colombia en un caso particular, está extendiendo a ese país el ejercicio profesional de su comercio.

Como se ha visto, el artículo 7º trata del asegurador; el 8º se aplica directamente a los asegurados. La sanción consiste en una multa "del 50% (cincuenta por ciento) del valor de la prima que sobre el riesgo respectivo les habría correspondido pagar en Colombia". Estas últimas palabras indican que la disposición del artículo es aplicable aún en el caso de que el seguro sea contratado fuera de Colombia. Sin embargo, es indudable que para que este artículo tenga aplicación, es necesario que el acto de que se trata esté sujeto a la jurisdicción de Colombia, ya porque ese acto ocurre dentro del territorio de Colombia, ya porque alguna de las partes está personalmente sujeta a esta jurisdicción. En otros términos, me parece fuera de duda que la ley colombiana puede

aplicarse a las personas naturales o jurídicas colombianas aún por actos ejecutados fuera del territorio de Colombia y a los actos ejecutados dentro del territorio de Colombia por cualquier persona nacional o extranjera, pero también me parece fuera de duda que no puede aplicarse a actos ejecutados fuera de Colombia entre personas que no están sujetas a su jurisdicción. Así, por ejemplo, si un extranjero que no tiene domicilio en Colombia, concede un préstamo fuera de Colombia, sería contra todo principio que se le pudiera prohibir obtener en un país extranjero y de una compañía extranjera un seguro sobre los bienes de su deudor, aunque los bienes estén en Colombia. Lo más que la ley colombiana podría hacer sería negarle eficacia ante las autoridades y tribunales de Colombia.

El caso de la Compañía Colombia desde este punto de vista es más complicado porque si bien tiene su domicilio social fuera de Colombia, también tiene domicilio especial en aquel país para sus negocios en Colombia. Desde luego la oficina de Colombia no podría contratar el seguro sin incurrir en la multa. En cuanto a los actos y contratos de la oficina de Nueva York, en principio no están sujetos a las leyes de Colombia y puede sostener la tesis de que un contrato de seguro celebrado por ella está dentro de esa libertad; pero la conclusión no es indiscutible porque también se puede sostener que al solicitar y obtener la autorización necesaria para ejercer permanentemente sus actividades en Colombia se sujetó a las leyes de Colombia en cuanto a esas actividades y por consiguiente el seguro de sus bienes situados en Colombia debe sujetarse a las leyes de aquel país.

En el supuesto de que los argumentos que pueden deducirse de las observaciones anteriores y los más que los abogados de la Compañía Colombiana de Electricidad crean conveniente usar no basten para convencer a la Superintendencia Bancaria de que esa Compañía puede obtener un seguro de una compañía no autorizada para ejercer ese comercio en Colombia sin incurrir en la sanción del artículo 8º, ya porque ese contrato lo celebrara en oficina de Nueva York, ya porque los artículos 7º y 8º deben interpretarse conjuntamente y, por consiguiente, no debiera aplicarse la pena del artículo 8º cuando el contrato no cae dentro de los términos del artículo 7º porque no se trata del ejercicio de un comercio sino de un contrato accidental, entonces se podría tratar de obtener un permiso especial de conformidad con el artículo 9º.

El artículo 9º dispone que la multa no es aplicable cuando el seguro se haya efec-

tuado con compañías no establecidas legalmente en Colombia, por no existir en el país ninguna compañía que asuma el riesgo. Este artículo no limita la excepción al caso de que no exista compañía que asuma la misma clase de riesgo, pues claramente dice: "compañía que asuma el riesgo". Ahora bien, si no existe en Colombia compañía dispuesta a extender una póliza tan amplia como la que se puede obtener de una compañía extranjera, me parece indudable que puede sostenerse con toda razón que no existe compañía que "asuma el riesgo", aunque haya compañías que asuman la misma clase de riesgo en condiciones más restringidas. Si la ley hubiera querido decir otra cosa habría dicho que "asuma esa clase de riesgo". También se estaría dentro los términos del artículo 9º si no existiera compañía que tuviera el capital y reserva suficientes para justificar el aumento de sus responsabilidades con el nuevo seguro. También puede invocarse otro argumento que si bien no tiene un valor jurídico irrefutable, puede tener gran importancia moral en el ánimo del Superintendente Bancario y es el siguiente: Las pólizas de seguro que Ebasco Services Incorporated contrata en Nueva York se extienden a favor de cada una de las compañías interesadas, pero en el fondo las compañías aseguradoras las consideran como una sola para los efectos del monto de las primas. No parece, pues, razonable obligar a la Compañía Colombiana de Electricidad a renunciar a esa ventaja con perjuicio para ella y también para sus consumidores desde que sus tarifas varían, de acuerdo con el contrato celebrado con el Gobierno, en relación con sus gastos.

Como se podrá observar, en este memorandum se han incluido ciertos argumentos que creo definitivos y otros más o menos dudosos. Su único objeto es cooperar con los abogados Colombianos de la compañía en el estudio de la cuestión, recordándoles ciertos argumentos y especialmente aquellos que se han usado en otros países que tienen legislaciones semejantes a la de Colombia sobre el particular. Se ha tenido presente que esos abogados son excepcionalmente competentes y podrán desechar aquellos de tales argumentos que les parezcan improcedentes o perfeccionarlos y además la seguridad de que encontrarán muchos otros.

Mi única recomendación con respecto al asunto que discutimos es que si ha de hacerse algo que no esté claramente permitido por la ley se discuta el problema con la Superintendencia Bancaria y después de discutirlo, si se hubiese obtenido una opinión favorable, se obtenga esa respuesta por escrito.

II

Durante estos años de actividades jurídicas profesionales que ocupaban la atención del Doctor Zepeda, Nicaragua pasaba por una de las crisis más graves de su historia. El ensayo de gobierno nacional que se iniciara en 1925 con el Gobierno de Don Carlos Solórzano como Presidente y el Doctor Juan Bautista Sacasa como Vice Presidente, no tenía el arraigo popular que le asegurara su permanencia.

El golpe de Estado de 25 de Octubre de 1925, llamado "El Lomazo", del General Emiliano Chamorro, creó una situación de hecho pero no de derecho, que tuvo que recurrir a la ilegalidad y a la violencia para poder mantenerse.

La reacción provocada por aquella situación, no tardó en producirse y estalló la guerra civil más sangrienta de nuestra historia contemporánea. Se agotaron los medios pacíficos para restaurar la Constitucionalidad, pero ésta se había convertido en bandera de guerra y no de paz.

La intervención extranjera apareció con la severidad de su carácter en la forma extraña de un águila bicéfala: en el pico de una había una víbora —el águila mexicana con su intervención guerrera—, en el pico de la otra —el águila norteamericana— había la oliva de la paz. Ambas con férreas garras pisotearon la dignidad de la Patria.

La intervención norteamericana puso fin a la contienda fratricida con unos pactos que simbólicamente se llamaron del Espino Negro —no por lo espinosos y oscuros sino por el sitio donde se acordaron— los que le aseguraron el triunfo electoral al General José María Moncada. Era el año de 1927.

La Sexta Conferencia Internacional Americana estaba programada para en Enero de 1928, en La Habana, Cuba. El Presidente Don Adolfo Díaz quiso nombrar una Delegación nacional, esto es, formada por destacados representantes de los dos Partidos, pero su idea fué rechazada. Nombró entonces la siguiente Delegación: Doctor Carlos Cuadra Pasos, Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Joaquín Gómez, Presidente del Consejo Nacional de Elecciones, y Doctor Máximo H. Zepeda, cuya experiencia jurídica internacional y su criterio ecuaníme personal serían de gran utilidad e inspiración para la Delegación de Nicaragua. Iba como Secretario de la Delegación el Doctor Horacio Argüello Bolaños, en ese entonces Secretario Privado del Presidente de la República.

La Sexta Conferencia Internacional Americana se revistió de enorme trascendencia, tanto por los temas de la agenda como por la calidad de los delegados asistentes. En aquel Areópago Americano, que tuvo por sede el Aula Magna de la Universidad de La Habana, las más brillantes ca-

bezas de América, discutieron asuntos de vital importancia para el progreso de las relaciones internacionales americanas.

La presencia y la voz del Doctor Zepeda se hicieron ver y oír en las reuniones y discusiones diarias de los diversos y variados temas. Sus intervenciones fueron siempre oportunas y efectivas.

Dos acontecimientos trascendentales, que fueron hitos que señalaron el progreso de América hacia el imperio del derecho y las garantías de la igualdad y la libertad de las naciones que la componen, ocurrieron durante aquella magna Asamblea.

El uno fué la aprobación del Código de Derecho Internacional Privado, del Doctor Antonio Sánchez de Bustamante, y el otro fué la discusión del principio de no-intervención. En ambos tuvo el Doctor Zepeda destacada actuación.

En la Cuarta Sesión de la Tercera Comisión que tenía a su cargo el estudio de los temas relativos a Derecho Internacional Privado y Legislación Uniforme, que se llevó a cabo a las once de la mañana del día 27 de enero de 1928, los delegados asistentes, después de ligeras discusiones de forma, dieron su aprobación al Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado.

El presidente de la Comisión, Doctor Víctor Maúrtua, Delegado de Perú, se dirigió a los delegados en la forma siguiente:

“Me parece que es un acontecimiento trascendental la aprobación global del Código de Derecho Internacional Privado. Es para nosotros un motivo de congratulación y lo es para todos los señores delegados de las repúblicas americanas que han contribuido a esta obra. Yo creo que nosotros debemos demostrar nuestra gratitud hacia el gran jurista que se ha impuesto la enorme tarea de esta obra de codificación, por lo que propongo, en honor y gloria de este jurista y en honor y gloria de Cuba, que suspendamos la sesión en estos momentos y que la Comisión se constituya en la presidencia de la Conferencia, con el objeto de expresar sus sentimientos de admiración, al autor de este proyecto de Código de Derecho Internacional Privado”.

La propuesta fué aprobada.

Constituída la Comisión en pleno en el despacho de la presidencia de la Conferencia, el Doctor Maúrtua, en nombre de aquella, se dirigió al Doctor Antonio Sánchez de Bustamante, en esta forma:

“No hemos venido a saludar al señor Presidente de la Conferencia: hemos venido a congratular al gran jurista e ilustre autor del Código de Derecho Internacional Privado. Acaba la Comi-

sión de aprobar totalmente ese Código y acordó unánimemente, al terminar su trabajo, venir en masa ante su Excelencia, a expresarle la admiración de la América toda por la obra de ciencia, por la obra de altruismo, que su Excelencia ha realizado, y que constituye la gloria, no solamente de su Excelencia, sino una gloria para Cuba y un ejemplo de cultura enorme para las Instituciones Americanas.

“Vuestra Excelencia, más grande, y más feliz que los grandes codificadores americanos y europeos, que los grandes juristas que proyectaron codificaciones, habéis podido terminar vuestra obra y haber logrado su éxito por comprender en vuestra personalidad las dotes de jurista, de hombre de Estado, de hombre de acción. Y habéis logrado la suprema gloria de producir la primera coordinación jurídica en América y la primera obra de reglamentación orgánica que se realiza en la humanidad civilizada.

“Basta la enunciación de esta obra para comprender cuán grande es la gloria de su autor y es este sentimiento de admiración el que toda la Comisión de Derecho Internacional Privado ha venido a testimoniaros”.

El Doctor Antonio Sánchez de Bustamante contestó en los términos siguientes:

“Extraordinariamente reconocido al acuerdo de la Comisión y a su cariñosa gratitud para conmigo, y a las hermosas palabras que acaba de pronunciar en su nombre, nuestro insigne presidente, permítaseme, sin embargo, hacer una pequeña rectificación. La obra no es mía: es de toda América reunida en Río de Janeiro. Cuando la esboqué, pensé que alguien tenía que tomar a su cargo esa tarea, pudiendo inspirarme en los sentimientos comunes, en las pasiones comunes, del mundo Americano. Allí colaboramos todos, aquí seguimos colaborando. No fui más que un instrumento. Caigan, pues, sobre ustedes, que mercedamente deben recibirlos, todas las felicitaciones y todos los honores, ya que me siento honradísimo, sólo por el hecho de haber podido interpretar el pensamiento de América y de haber podido contribuir, en cierto modo, a una obra que para Cuba hace honor; gracias a todos ustedes”. (1)

Con tan simpáticos y emocionantes antecedentes, en el Aula Magna de la Universidad de La Habana, a las tres y veinticinco minutos de la tarde del día 13 de febrero de 1928, bajo la presidencia del Doctor Antonio Sánchez de Bustamante, se reunieron, en sesión plenaria, las delegaciones a la Sexta Conferencia Internacional Americana.

La sesión se fué desarrollando en forma rutinaria de conformidad a la agenda señalada. Des-

(1) — Diario de la VI Conferencia Internacional Americana, Nº 17, Habana, Miércoles 1 de febrero de 1928, p. 202.

pués de someterse a la consideración de la asamblea uno tras otro de los asuntos pendientes, el Secretario General procedió seguidamente a leer otro proyecto, originado por la Delegación de los Estados Unidos de América y procedente de la Comisión de Iniciativas, recomendando a los gobiernos que se tomen medidas para impedir, o disminuir, las pérdidas causadas por hurtos y rateos a bordo de los buques.

Dicho proyecto en su parte resolutive se contentaba con llamar la atención de los gobiernos de los Estados Americanos sobre la importancia del problema y recomendarles que decreten leyes a fin de hacer castigable con penas severas el crimen del hurto y rateo de carga.

El señor Rafael Oreamuno, de la Delegación de Costa Rica, hizo uso de la palabra para recomendar se dispensasen los trámites reglamentarios, a fin de aprobar la proposición inmediatamente.

El Doctor Zepeda, hombre práctico y experimentado, sabiendo que no es lo mismo una recomendación que una convención, habló a continuación indicando que el proyecto leído había sido pasado por la Comisión Tercera, de Derecho Internacional Privado y Uniformidad Legislativa, a un organismo creado por éste, para el estudio y redacción de algunas leyes importantes. En el sentir del exponente, dijo, una mera recomendación tendría siempre menos eficacia que un proyecto completo de legislación tendiente a suprimir el mismo mal.

Pidió la palabra el señor Morgan J. O'Brien, delegado de los Estados Unidos de América, quien habló en pro de la necesidad de adoptar de inmediato alguna medida que advirtiese a los Gobiernos de la Unión Panamericana la importancia de atender debidamente el problema.

Insistió en su punto de vista el Doctor Zepeda y expresó su opinión de que al dejar el asunto en manos del organismo creado por la Tercera Comisión se daba mayor importancia al tema propuesto por la Delegación de los Estados Unidos. A su tiempo la Conferencia conocería y resolvería de los trabajos de esa Comisión, considerando entonces un proyecto de legislación y no una mera recomendación de carácter general.

Retiró su proposición el señor Oreamuno, y procedióse a votar el pase del asunto a la Tercera Comisión, de Derecho Internacional Privado y Legislación Uniforme, resultando así acordado por unanimidad lo propuesto por el Doctor Zepeda. (1)

(1) — Ibid. N^o 31, Habana, Miércoles 15 de febrero de 1928, p. 429.

Después de la presentación y aprobación de dos proyectos más presentados por la Delegación de Bolivia, el uno sobre la jubilación y montepío de los obreros intelectuales y manuales de la prensa, y el otro sobre la inclusión en los programas y planes de instrucción primaria, la enseñanza de rudimientos de finanzas y economía política y social, se pasó al tema siguiente de la orden del día: "Dictamen de la Tercera Comisión sobre el proyecto de Convención General y Código de Derecho Internacional Privado".

El Doctor Antonio Sánchez de Bustamante, que presidía la sesión, rogó al Vice Presidente, Doctor Jesús M. Salazar, presidente de la Delegación de Perú, que tuviera la bondad de ocupar la presidencia.

"Después de dejar constancia —comenzó diciendo el señor Salazar— del honor que significa para mi patria, para mi Delegación y para mí el hecho de asumir la presidencia en este día, anuncio la continuación de la labor de la Conferencia".

Seguidamente el Secretario General dió lectura a la ponencia del señor Eduardo Espinola, delegado de Brasil, sobre Codificación del Derecho Internacional Privado, presentada a la respectiva Comisión. A su terminación, el Presidente se expresó así:

"Como otro de los documentos que se encuentran en la Mesa se limita, en definitiva, a hacer una declaración de los trabajos de la Comisión, trabajos que son ampliamente conocidos por todos los señores delegados, se va a permitir la Mesa, si no se hace insinuación en contrario, dar lectura solamente a la parte final de ese documento, en la cual se condensan los acuerdos sustanciales".

El Secretario General dió lectura a la parte indicada. Al finalizar, el presidente puso a discusión el proyecto de Convención que se acababa de leer con el Código anexo. "Si no produce intervención —añadió— se dará el punto por discutido y se procederá a votar". Y no surgiendo objeción alguna, declaró que, siguiendo la práctica que viene observando la Conferencia, si no había tampoco insinuación en contrario, se votaría en forma ordinaria.

Finalmente, ante el asentimiento general de la asamblea, el presidente declaró aprobado el proyecto de Convención de Derecho Internacional Privado y el Código anexo.

A continuación el presidente, señor Jesús M. Salazar, pronunció las siguientes palabras:

"Señores delegados: pienso que no cumpliría con los deberes del cargo cuyas funciones ejerzo en estos momentos transitoriamente, sino dirigiera, como lo hago, con el más exaltado espíritu americanista, una calurosa congratulación a la

Asamblea por el voto aprobatorio que acaba de emitir en relación con el Código de Derecho Internacional Privado, cuyo proyecto fuera sometido a su alta consideración.

"No admito que pueda apuntar siquiera ni el más leve pesimismo en relación con la obra de la Conferencia

"Como lo dice legítimamente la ponencia en su parte final, si la Conferencia no hubiera tenido oportunidad de adoptar otro acuerdo más interesante, si no hubiera hecho nada más que la obra de este día, la Conferencia habría adquirido por este solo hecho, derecho a ser proclamada como una asamblea en éxito.

"Llor a América, señores, que de tal manera, a través de las eventualidades, va realizando poco a poco ese esfuerzo de inteligencia, de aproximación y de solidaridad.

"Llor a Cuba, esta tierra que tuviera ya el privilegio de que sea en ella donde se afirman los primeros avances en el camino de la justicia.

"Y permitidme, señores, que desde aquí, tomando para mi palabra la autoridad que le da este alto sitio, formule mi rendido homenaje, mi más fervorosa pleitesía, para el eminente pensador, para el cubano ilustre, honor y gloria de la América, cuyo nombre, nimbado por las más excelsas glorias, figurará desde hoy y para todos los tiempos, en las primeras páginas del Código que se acaba de aprobar. Ya sabéis, señores, a quien aludo es al noble amigo, al maestro insigne, encarnación y verbo de la sabiduría, al hombre cuya vida se desliza bajo la rara predestinación de servir perennemente de lazo de unión, de equilibrio y de amor entre los hombres y los pueblos. Ahí lo tenéis, en toda la grandeza de su valía, enaltecida por la grandeza superior de su austeridad y de su modestia.

A la terminación del discurso del presidente, el Sr. Antonio S. de Bustamante, delegado de Cuba, pidió la palabra. Pero habiéndola pedido con anterioridad el señor Máximo H. Zepeda, delegado de Nicaragua, el presidente se la concedió a éste, quien dijo:

"Señor Presidente, señores delegados:

"La Delegación de Nicaragua, cuando se discutía el proyecto de Convención que acabamos de aprobar, se sintió muchas veces ansiosa, de proponer que el Código de Derecho Internacional Privado, se le diera por título oficial, el nombre de "Código de Bustamante".

"Sin embargo, abstuvo de hacerlo, porque pensó que tributábamos un homenaje aún más alto a nuestro ilustre presidente, si las veinte y una repúblicas aquí congregadas, haciendo propia la obra suya la consagraban de ese modo; que

ello es no sólo bastante para dar la gloria a un hombre, sino también para llenar de orgullo a un Continente.

"Pero al dejar así sin alteración el título de ese Código, no hemos pretendido, no hemos querido romper el vínculo indestructible que existe entre esos dos nombres, y que ni la historia ni el buen sentido popular suplirán jamás. Innecesaria, pues, será también recomendación alguna sobre esta materia, pero yo entiendo que todos haríamos obra de propia satisfacción, si consignáramos en el acta de este día, por aclamación, nuestro más ferviente deseo, porque, gobiernos y juristas y cuantos hayan de referirse a este Código, pongan siempre esos dos nombres, el de Código de Derecho Internacional Privado, y el de nuestro sabio presidente, porque él ya es nuestro, es del Continente todo.

Al concluir el señor Zepeda, el presidente manifestó que la mesa se consideraba en el deber de poner inmediatamente en consideración la iniciativa del señor delegado de Nicaragua.

Sometida la moción a discusión y no habiendo pedido la palabra ninguno de los señores delegados, la presidencia procedió a la votación y la declaró seguidamente aprobada, por unanimidad, con el asentimiento de la Conferencia".

El Doctor Antonio Sánchez de Bustamante se expresó entonces así:

"Señor Presidente, señores delegados: Emocionado y confundido por vuestras bondadosas demostraciones de afecto, por las frases cariñosísimas que acaba de pronunciar el señor presidente de la Delegación de Perú y ahora de esta Conferencia, por los términos no menos amables de la Delegación de Nicaragua, no cumpliría realmente mi deber, si no hiciera constar ante vosotros, que el Código es sólo de una manera muy limitada obra de mi modesta persona. Antes de haberlo redactado, procuré consultar con particular empeño toda la literatura jurídica americana en esta materia que es copiosísima y que hace honor a nuestro Continente; todos los tratados que sobre esta materia se han concertado, y entre ellos, de una manera capital, los maravillosos tratados de Montevideo.

"Sólo cuando pude reunir este acervo jurídico para construir con él la obra modestísima que había de someter a la Conferencia Panamericana, creí que era posible hacer algo práctico y positivo porque ya no resultaba mi trabajo personal sino el resultado de la labor de América durante largos años, casi pudiera decir durante toda una centuria.....

"Con ella hemos perseguido algo que era esencial a América y que llegará a ser esencial a todo el mundo. El hombre sale de su propio país, viaja, entabla relaciones jurídicas de todas clases

en diversos lugares, desde la familia que prolonga la especie hasta la muerte que la detiene y la extingue. Sin abandonar su territorio, tiene negocios por dondequiera, y ha vivido durante mucho tiempo en absoluta inseguridad de derechos para esos negocios y para sus relaciones personales, es decir, con un elemento que restaba algo a la felicidad que debe perseguirse en la vida.

“Si nosotros logramos que haya en América reglas comunes de orden internacional para la vida privada, habremos cimentado esa felicidad sobre una base sólida y podremos sentirnos satisfechos. Gracias, otra vez, pero gracias sobre todo a vosotros, a cuya colaboración se deberá que América pueda obtener de este Código el beneficio que legítimamente necesita y demanda”. (1)

Así participó el Doctor Zepeda en uno de los acontecimientos más trascendentales de la historia jurídica de América; dándole el nombre de “Código de Bustamante” al Código de Derecho Internacional Privado.

III

El otro gran acontecimiento de la Sexta Conferencia Internacional Americana fué la discusión por la Comisión II, de los temas relativos a Derecho Internacional Público y Policía de Fronteras.

A las diez de la mañana del día 4 de febrero de 1928, en la Sala A de la Escuela de Ingenieros de la Universidad de La Habana se reunieron los Delegados bajo la Presidencia del Doctor J. Gustavo Guerrero, de El Salvador. Después de abierta la sesión y de un intercambio de informaciones rutinarias, dijo el Doctor Guerrero: (2)

En el orden del día de hoy se encuentra la ponencia del doctor Maúrtua. Como la cuestión es de gran importancia, y es casi la base del trabajo de nuestra Conferencia y como por otra parte yo quiero guardar mi libertad de acción para tomar parte en este debate, con el permiso de la Comisión voy a ceder la presidencia al doctor Fernández, vice presidente de ella, a fin de que dirija él los debates durante las sesiones que se ocuparán de la ponencia del señor Víctor Maúrtua.

(El doctor Fernández, delegado de Brasil, acepta la presidencia).

Señor presidente (señor Fernández) (Brasil): Tenemos en la orden del día de hoy, en

primer lugar, la ponencia del doctor Víctor Maúrtua, sobre Convención de Derechos y Deberes de los Estados.

Como esta ponencia del ilustre delegado declara que se reserva el derecho de expresar oralmente los fundamentos de su ponencia, debemos darle la preferencia.

Tiene la palabra el doctor Víctor Maúrtua.

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL DOCTOR MAURTUA SOBRE LA PONENCIA RELATIVA A LAS BASES FUNDAMENTALES DEL DERECHO INTERNACIONAL.

I.— Se trata de los dos primeros proyectos preparados por los juriconsultos americanos en su reunión de Río de Janeiro. Estos proyectos contienen las bases de la codificación del Derecho Internacional. Para establecer estas bases es necesario precisar el concepto de la codificación. No nos proponemos sin duda reducir a fórmulas convencionales o legislativas todas las ideas jurídicas en materia internacional ni regular todas las relaciones entre Estados. No sería posible ni sería conveniente. El derecho convencional de los Estados es la última etapa del derecho consuetudinario, la fórmula reflexiva de éste, y se expresa en el momento en que los Estados están de acuerdo sobre la mejor oportunidad para definirlo. Si fuere posible en un momento dado la reducción a fórmulas convencionales o legislativas de todos los elementos jurídicos que norman o deben normar las relaciones de los Estados, el Derecho Internacional quedaría cristalizado; o perjudicaría la evolución jurídica del mundo, o lo que es más probable, la vida se impondría y rompería el derecho escrito. Se deduce de esto que la codificación debe principiar de la siguiente manera: 1º determinando el substractum irreductible del derecho, sus fundamentos permanentes, sus elementos no afectados por las contingencias de la vida internacional; 2º determinando, entre el elemento jurídico visible, las partes maduras que pueden alcanzar en un momento dado un consensus común sobre la oportunidad y la conveniencia; 3º eliminando la consideración de materias, que, en el estado actual de las legislaciones nacionales o del funcionamiento político de los Estados, impliquen, al decidir las, en cualquier sentido, la ingerencia de terceras naciones para imponer directa o indirectamente soluciones que afectan el orden público o que desconozcan el derecho de cada Estado a desarrollar su política vital que influya tendenciosamente en la resolución de problemas que envuelven grandes intereses contrapuestos en debate.

Esta última base de codificación está sin embargo limitada por la primera o su-

(1) — Ibid. N° 31, páginas 430/432.

(2) — De aquí en adelante seguiremos, *verbatim*, el Proyecto de acta de la octava sesión, tal como aparece en el Diario de la Conferencia Internacional Americana, N° 34 — Habana, Sábado 18 de febrero de 1928.

bordinada a ella. Ni la legislación nacional, ni la política, ni los intereses pueden anular el derecho necesario o natural. El derecho justo prima sobre todas las contingencias. Todo derecho positivo debe tener su raíz en las concepciones de la razón natural y en el sentimiento humano de justicia. Si ha de ser derecho digno de nuestra civilización no ha de ignorar jamás esos elementos, ni ha de contrariarlos en caso alguno, ni ha de permitir que sus disposiciones dejen de estar inspiradas en ellos en la más grande proporción posible. El derecho positivo así en el orden interno como en el externo no es ni puede ser ciertamente en ningún momento dado la ley natural ni expresión acabada de la justicia. La justicia es realización progresiva y perenne, del derecho positivo, que, en cada etapa de su formulación siente la complejidad de la vida, que comporta la consideración y el relativo control de factores de diversa especie, y, entre ellos, el de fuertes intereses nacionales que sólo ceden paulatinamente en su influencia, aunque por fortuna la ceden cada cada vez más.

Pero hay principios esenciales en la vida internacional sin los cuales sería inútil o vacía toda codificación o formulación jurídica. Estos grandes principios no son materia de contratación porque están sobre la voluntad de los Estados; emanan de su existencia misma y sólo ellos hacen posible la comunidad de las naciones. Por eso deben ser declaradas a manera de una Carta orgánica de la comunidad internacional. Las constituciones internas de los Estados no conceden sino reconocen o declaran los derechos de la persona humana. Lo mismo debe suceder en la constitución de la sociedad de las naciones. La persona humana dentro de las sociedades organizadas y los Estatutos dentro de la sociedad de las naciones no tienen más que un solo derecho. El derecho de las personas brota de su conciencia individual. El derecho de las naciones brota también de su conciencia de nacionalidad. Son diversos aspectos de la vida humana y diferentes círculos de aplicación de un derecho único que tienen por fin la convivencia justa aseguradora de la armonía y la cooperación recíproca aseguradora del bien común. Tales son los conceptos de los que ha partido la primera proposición de la ponencia, o sea la declaración de los Derechos y Deberes de los Estados.

La ponencia no ha necesitado crear esa declaración porque ya existía. La había presentado al Nuevo Mundo en 1916 el Instituto Americano. Más el Instituto tampoco la había creado. Su contenido y su expresión están en el sentimiento jurídico de todos los pueblos civilizados. Pero están más definidos, más amplios o más comprensivos, más

elevados, más humanos en la conciencia jurídica de las naciones americanas. La existencia de los Estados, la independencia, la igualdad, la autonomía jurisdiccional, la sanción aseguradora de esos derechos eternos no sufren en América o no sufren con la misma finalidad o propósitos ni con los mismos caracteres de permanencia los accidentes con que ellos tropiezan frecuentemente en otras partes del mundo en donde reinan viejos instintos de dominación neutralizados apenas por el equilibrio de fuerzas. De allí que la declaración del Instituto Americano, expresión de la vida de relación normal del Nuevo Mundo, sea diferente de otras declaraciones proyectadas en Europa, y preferible para nuestro objeto. Sobre todo, nuestra preferencia se funda en que la declaración del Instituto es fiel exponente del pensamiento jurídico que domina entre nosotros. No se trata de cosas circunstanciales sino de un estado de conciencia elaborado en las profundas oscuridades de la edad media colonial americana, que hizo eclosión en las actividades de la revolución de la independencia en el norte y en el sur, que ha ido fortaleciéndose a través de un siglo de desarrollo económico y de perfeccionamiento jurídico hasta ser ahora como un dogma de vida internacional, que está en la esencia misma de nuestros pueblos, que es como la médula de su derecho, proclamado en las circunstancias más solemnes y trascendentales por sus hombres representativos. Desde Washington en el Norte y Bolívar y San Martín en el Sur hay una maravillosa continuidad espiritual en todas las manifestaciones jurídicas y políticas desde el punto de vista de la suprema necesidad de asentar la vida internacional en el respeto a la libertad de las naciones y en su coordinación regida por el derecho: admirables las palabras de Bolívar que parecen producidas para ser pronunciadas en medio de nuestras deliberaciones: "El Nuevo Mundo debe estar constituido por naciones libres e independientes, unidas entre sí por un cuerpo de leyes comunes que regulen sus relaciones exteriores".

Los hombres de las generaciones posteriores, hasta los de nuestros días, han respetado esa tradición y han definido los mismos principios aún al través de los accidentes de la política. En el Sur tenemos hermosos tipos de estadistas que sostuvieron en todas las eventualidades el derecho de los pueblos y el imperio de la justicia internacional. "La victoria no da derecho" es el más generoso principio que haya imaginado la justicia humana. Este principio brotó en el Río de la Plata. Las diferencias internacionales no pueden originar conflictos de fuerza sin que antes hablen la razón y la justicia en un procedimiento arbitral: es la constitución brasileña la que hace esta declaración, ejemplo

de la más avanzada cultura ofrecido a todas las naciones de la tierra. Podríamos recoger aquí y allá de nuestros últimos estadistas latinoamericanos en su acción y en sus palabras las pruebas de una doctrina jurídica y política uniforme. Juárez luchando por la autonomía y por la forma republicana es una imponente prueba de hecho. Después, en los mismos días que hemos vivido, nuestros grandes juristas y hombres de Estado, Ruy Barbosa en el Brasil, Drago y Sáenz Peña en la Argentina, para citar sólo los desaparecidos, dedicaron su vida en la cátedra, en la acción política, en las Conferencias Internacionales a defender los derechos fundamentales de las naciones. Lo mismo ha sucedido en el Norte, Webster decía, desde la Secretaría de Estado de los Estados Unidos: "las grandes comunidades del mundo son entidades independientes que deben arreglar y mantener por sí mismas sus sistemas de leyes y de gobiernos mientras en sus mútuas relaciones deben someterse a reglas y principios que las normen. El perfeccionamiento de este sistema entre las naciones requiere la estricta aplicación de la doctrina del respeto de cada uno". Root, más tarde y, por fin, el grande hombre de estado y eminente jurista consulto que nos da el placer de su presencia y el valor de su colaboración en nuestros trabajos, Mister Charles Evans Hughes, tienen en su historia intelectual el antecedente que ahora nos interesa de haber sostenido las bases del derecho internacional exactamente en la forma de las declaraciones del Instituto Americano.

En noviembre de 1923, en ocasión del centenario de la doctrina de Monroe, Mister Hughes pronunció un magistral discurso y, enumerando y definiendo los principios de la política de los Estados Unidos en sus relaciones con los otros Estados Americanos, decía: "Reconocemos la igualdad de las repúblicas americanas, sus iguales derechos ante la Ley de las Naciones". Citaba las palabras del gran Magistrado Marshall: "Ningún principio general de Derecho es más universalmente reconocido que el de la perfecta igualdad de las naciones: se deduce de este principio que ninguna puede imponer su voluntad a otra". Mister Hughes leyó en seguida la declaración de derecho y deberes de las naciones, del Instituto Americano, y las apoyó en estos términos: "Es indudable que esta declaración incorpora los principios fundamentales de la política de los Estados Unidos en relación con las Repúblicas latinoamericanas: cuando nosotros reconocimos las Repúblicas Americanas como miembros de la Comunidad de las Naciones, reconocimos sus derechos y obligaciones, que han sido repetidas veces definidos por nuestros hombres de estado y juristas y por nuestra más alta forma".

He allí señores delegados, la demostración de lo que os decía: la declaración que propongo como base de la codificación de Derecho, es la cristalización de un estado de conciencia jurídica perfectamente definido a través de la historia americana: es un derecho consuetudinario que pasa en su momento propicio a la expresión reflexiva del derecho escrito.

II.— Las declaraciones contienen los derechos de conservación, independencia, igualdad, jurisdicción y la exequibilidad de todos ellos. De esta exequibilidad recíproca derivan las obligaciones correlativas, que detienen a sus miembros en el abuso de sus derechos, manteniéndolos en los límites de su ejercicio legítimo y honesto.

A. El derecho de conservación de cada Estado está limitado por el derecho a la existencia de los otros Estados. La necesidad no es título bastante para desconocer la conservación o la independencia. La necesidad no es una institución internacional sino un estado o situación de derecho penal interno transportado a la vida internacional para cubrir medidas políticas, que, en ocasiones son terriblemente graves, pero que, por no existir órganos superiores de apreciación o jurisdicciones reguladoras, no han podido alcanzar su lugar o su reconocimiento en el campo del derecho puro internacional.

B. La independencia no es un derecho absoluto. Está limitado por la justicia y por la cooperación. La independencia supone que los Estados no deben sufrir la imposición arbitraria o inorgánica de una voluntad extraña. La soberanía es poder supremo interior y es independencia exterior. En los dos aspectos los Estados son dueños de sí mismos. Son árbitros de su destino. Son dueños de su acción precisamente porque son responsables de ella. No pueden ejercitar su poder en daño de otro destino tan legítimo como el suyo o en perjuicio de otra soberanía tan amplia como la suya. No pueden extender su independencia hasta ignorar la sociedad obligatoria en que viven. No pueden negar su concurso en las obras de coordinación internacional. No pueden desarrollar como si vivieran en el desierto.

En América precisamente, la cooperación reviste una fisonomía especial. Tienen las naciones americanas ideales políticas comunes. Su historia y su geografía han creado entre ellas a través de siglos, vinculaciones comerciales, sociales y espirituales de un orden no diferente sino más intenso que con el resto del mundo. Circula en el continente desde la revolución de la independencia una corriente de amistad y de fraternidad que se exterioriza en la buena y en la mala

fortuna. Esta situación no bastaría sin embargo, a producir una obligación bien definida de cooperación, si esas circunstancias no crearan, como han creado, un estado de cosas en virtud del cual la suerte de cada Estado americano en su régimen democrático y en su posición exterior no afectaran, como afectan, a todos los Estados. Allí radica el fundamento de la cooperación americana que impone variados e importantes deberes y que debe ser organizada en formas en que la vida continental pueda expresarse solidariamente dentro del respeto de la soberanía interna y de la independencia externa de los Estados. Los deberes derivados de la ley de cooperación son imperiosos en la convivencia de nuestras Repúblicas. Ellos atañen propiamente hablando a la manera elevada y moral como han de ser ejercidos los derechos. La soberanía que es la faz interior de la independencia, implica el deber de practicar con sinceridad la democracia y la forma republicana para asegurar un orden estable y un régimen de garantías a todos los habitantes del territorio. El destino histórico de América de ser construída por el esfuerzo de todos los hombres de la tierra que buscan libertad, trabajo y felicidad, demanda especial deber de cada República de realizar en su seno ese destino.

C. La igualdad es como la síntesis de todos los derechos. Supone las mismas facultades y las mismas capacidades. En el antiguo derecho se clasificaba a las naciones. Hoy mismo, a través del dogma de la igualdad que nadie puede negar, subsiste la tendencia a mantener cierto desnivel de hecho en la posición de los Estados y en su participación en la gestión de los negocios de la comunidad internacional. Nuestra afirmación consiste en que las naciones de América han adquirido toda la cultura necesaria para ocupar por sí mismas lugar en la comunidad. No admitimos diferencias de rango que ofendan el honor de las Repúblicas, no reconocemos circunstancia alguna que pueda repercutir por manera desfavorable directa o indirectamente en la realización práctica de la igualdad fundamental; los mismos derechos, las mismas obligaciones, el mismo poder para hacer valer el derecho, la misma dignidad, la misma consideración entre todos; la misma sujeción de todos a la justicia y al bienestar común, que es el objeto de la comunidad, la misma limitación de todos por el justo derecho de los otros.

D. Este último concepto es el que hace posible el destino de las naciones asociadas entre sí. No cabría ni sociedad ni cooperación si cada uno llevara sus facultades hasta el límite de su propio poder o de su voluntad arbitraria, o si el ejercicio de los derechos no tuviera en cuenta que otros de-

rechos equivalentes deben también ejercerse. La interdependencia es una red de derechos y de obligaciones que no puede romperse sin destruir las bases de la sociedad de las naciones. La nueva faz del derecho internacional consiste precisamente en eliminar la antigua afirmación de los derechos exclusivos de los Estados para reemplazarla por la afirmación de derechos y deberes: unos y otros han de ser respetados y cumplidos de buena fé y con plena honestidad.

Pero esos grandes derechos y sus deberes correlativos deben tener su sanción. Proclamarlos es lo primero. Proclamándolos, como lo propongo es esta asamblea de plenipotenciarios de América, les impondremos una transformación maravillosa. Dejarán de tener el aspecto exterior de bases morales de la comunidad intelectual. Serán también derecho reflexivo o positivo, y, más que eso, serán derecho positivo por excelencia, porque quedarán como el cimiento en que reposará todo el derecho positivo. Este primer paso tiene además la ventaja de que los derechos oficialmente definidos dejan de ser elementos difusos de la subconciencia popular, penetran con toda su energía y su luz en lo más hondo y lo más noble del espíritu de los pueblos en donde ha fecundado y fecundará siempre la acción inhibitoria contra todo desconocimiento de los derechos humanos de los individuos y de las naciones. Nuestra declaración así será como una especie de alianza con las más vivas fuerzas espirituales para asegurar la efectividad del derecho.

Hay otras garantías destinadas a asegurar entre nosotros la realidad del derecho fundamental. Esas garantías están en la organización jurídica del continente y en el sometimiento de nuestras naciones a la justicia internacional o a las soluciones conciliares y honorables del arbitraje, los que proclaman el derecho de independencia de los Estados, no deben olvidar que la sanción del derecho no reside en la ley cuando no existen coordinaciones que la vigoricen u órganos superiores encargados de su realización. Para conseguir esto, es indispensable unirse y no separarse. Es el tiempo de la interdependencia, es la época de la solidaridad dominada por la justicia. Debilitar estas reglas de vida por exceso de individualismo internacional es una contradicción deplorable. Ya no hay naciones que se basten a sí mismas. Las más celosas de su independencia son las que deben procurar la efectividad de ella para los asuntos privativos de su soberanía, en el auxilio mútuo, en la asistencia recíproca, en la cooperación organizada, en la confianza, no en el recelo ni en la reserva, en el seno de nuestra comunidad regional.

III.— Estas declaraciones de derecho internacionales no son nuevas. Por lo menos han sido intentadas desde siglos anteriores. Basta recordar el proyecto de declaración de Volney a la asamblea constituyente francesa en 1790 y la del derecho de gentes propuesta por el abate Greaire a la Convención. Prescindiendo de otros casos, en nuestros días son notables las declaraciones elaboradas por la unión jurídica internacional en 1919 y la presentada al Instituto europeo en 1921 por el notable profesor Lapradelle. El Instituto en su sesión en Roma había acordado redactar una declaración de los derechos y deberes de los Estados.

Además de esos documentos meramente científicos, hay las declaraciones oficiales formuladas por Conferencias Internacionales análogas a la nuestra; las de las Convenciones de La Haya y del Pacto de la Sociedad de Naciones. Pero éstas ni son completas como la del Instituto Americano, ni responden a la misma corriente de ideas. La segunda especialmente traduce una organización que no tenemos todavía en América. El pacto es un régimen de interdependencia internacional. Ha reglamentado la intervención colectiva. Yo no emito opinión sobre este sistema. Hago constar que no es el que hasta ahora domina en América con una tendencia acentuada de individualismo internacional, que lucha en estas Conferencias periódicas contra las tentativas de organización.

De todos modos, es justo decir, que, prescindiendo de estos aspectos, desde el punto de vista de la filosofía jurídica y de la técnica, la declaración del Instituto Americano ha merecido desde 1917 en que se publicó, los juicios más favorables. Los internacionalistas europeos y americanos la han considerado como uno de los documentos más impregnados de idealismo de cuantos se han producido como expresión de los más nobles anhelos de la convivencia internacional. Con motivo de ella decía Charles Dupuy: "Los filósofos del siglo XVIII difundieron en Europa la opinión de que la luz vendría del Norte. Los jurisconsultos del siglo XX pueden decir con más justo título que del Occidente se eleva hoy una luz más viva, alumbrada por la llama del cristianismo y por las mejores tradiciones de la humanidad. Esta luz nos hace ver que la autoridad del Estado como toda autoridad terrestre está subordinada a la justicia, que no es un fin en sí, que deben servir, con el respeto de los derechos de todos, los intereses de cada pueblo y el interés de todos los pueblos. A la voluntad de potencia —dice Dupuy— la América opone la voluntad de la justicia".

Tales son los antecedentes de esta declaración del Instituto Americano. Creo que

ninguna otra declaración oficial de derecho avanza en términos tan francos hacia los nuevos horizontes del Derecho Internacional. Si la VI Conferencia la adoptara sería el primer caso en que una parte considerable del mundo estableciera para siempre la carta magna de la comunidad de las naciones. Yo no concibo, que mirada fundamentalmente la declaración sea susceptible de resistencia alguna entre plenipotenciarios esclarecidos y responsables. Todos sabemos que el derecho, como todos los fenómenos sociales, se desarrolla lentamente. Cada etapa prepara y facilita la que debe sucederle. Cada momento histórico tiene su fórmula. Cada fórmula es una conquista contra todos los factores complejos que dificultan el perfeccionamiento jurídico. Por ahora la declaración de derechos y deberes de las Naciones es la más hermosa conquista que podemos realizar. En mi concepto ella puede señalar una nueva época en la historia jurídica de la humanidad".

Al terminar el señor Maúrtua, el presidente dijo:

Creo interpretar fielmente los sentimientos de toda la Asamblea, presentando al ilustre doctor Maúrtua, delegado de Perú, el testimonio de nuestro más vivo reconocimiento y de nuestra admiración por el informe que acaba de pronunciar sobre el más solemne y trascendental asunto que debe ser tratado por la Sexta Conferencia.

Tiene la palabra el señor Charles E. Hughes, de los Estados Unidos de América.

Míster Hughes (habla en idioma inglés):

El intérprete (señor Cohen): dice el señor presidente de la Delegación Americana que desea compartir el tributo que se ha rendido por el señor presidente accidental de la Comisión, al luminoso informe del doctor Maúrtua, sobre la importante materia que hoy ocupa el debate, y la cual necesita de la atención de juristas dotados de la más amplia cultura técnica en materia de derecho, y con una vasta experiencia en materia de estado. Considera el señor presidente de la Delegación de los Estados Unidos, como un privilegio, el haber podido escuchar la maestra exposición de los principios del Derecho Internacional que ha hecho el ponente, doctor Maúrtua. Manifiesta que el señor ponente ha mostrado en su trabajo gran profundidad de razonamiento, un conocimiento y comprensión de la historia, y de la exposición jurídica que son necesarios para entrar en la apropiada consideración del tópico. No puede dejar de notar en forma expresa, los principios que a su entender deben guiar los trabajos para la codificación del Derecho In-

ternacional. En su concepto personal, y tiene el agrado de manifestarlo así, no hay ningún asunto que le interesa más a él personalmente, y en el cual las repúblicas americanas y las naciones del mundo todo pueden entrar a un estudio de más provechoso resultado. Por qué tiene esta opinión el señor presidente de la Delegación Americana? Porque participa de la concepción fundamental de que somos una familia de Estados unidos en las reclamaciones sobre las bases de principios aceptados por las naciones civilizadas, porque la unidad fundamental de los Estados es el verdadero postulado que debe servir de base a la exposición jurídica. Estima que no es posible entrar en esta familia de naciones a cumplir con los deberes de los Estados civilizados en sus relaciones mútuas, a menos que se formulen los principios directivos de esas relaciones. Los Estados no son abstracciones, sino que son hechos evidentes, y a menos que tengamos los principios que son generalmente reconocidos por los Estados civilizados como norma en sus relaciones, para ello es necesario constituir y codificar el Derecho Internacional. Agrega el señor presidente de la Delegación Americana que es una suerte y fortuna que en este hemisferio se haya escapado a alguna de las exigencias que determinaron las prácticas de otros continentes y naciones. Que ello no implica el arrogarse una superioridad, sino que desea meramente felicitar por el hecho de que las naciones de América se vean libres de trabas para formular los grandes postulados del Derecho Internacional. Los principios del Derecho Internacional que deben edificarse son y deben ser aquellos fundamentales, pues de otra manera el debate se tornaría en una controversia estéril en cuanto a resultados. La tarea de la codificación debe ser progresiva, es decir, debe iniciarse por lo fundamental. En Derecho Internacional, los principios fundamentales son los que rigen, así como es posible seguir la fuente de los ríos por una larga distancia, es necesario ver primero el resultado y el aporte de los afluentes, para ver cómo se ha determinado su curso. En la codificación del Derecho Internacional no es posible pretender alterar los principios fundamentales porque ello sería destruir el propósito del trabajo de codificación. Estos propósitos fundamentales son los de declarar los deberes y derechos de los Estados. Si se alteran estos principios, se necesitaría entrar en engorrosas negociaciones diplomáticas, para obtener el acuerdo de todos los Estados.

Estima el señor presidente de la Delegación Americana, que lo que conviene por el momento, es ponerse de acuerdo en la declaración de los grandes principios fundamentales del Derecho Internacional.

Manifiesta que el señor Maúrtua ha dicho que esta declaración del Instituto Americano de Derecho Internacional, sería la magna carta de nuestro hemisferio. Discurre en ese concepto y desearía verla adoptada como tal.

Agrega mister Hughes que buscando la declaración completa y fundamental, el señor Maúrtua toma para esto la declaración del Instituto Americano de Derecho Internacional hecho en 1916. Le presenta su felicitación por este acierto porque ¿qué es el Instituto Americano de Derecho Internacional? El Instituto es un organismo que representa las más altas realizaciones en materia de cultura y experiencia jurídica de los países de América; y es suficiente ver los nombres de los eminentes juristas que juraron esa declaración para ver su alto origen.

El señor Maúrtua se ha referido al apoyo que esta declaración ha recibido. El señor Hughes agrega que ha sido poco criticado y que si ha tenido éxito, es porque ello es una expresión completa y no fragmentaria.

Recuerda el señor Maúrtua con mucha amabilidad el discurso del señor Hughes en 1923, como Secretario de Estado de Los Estados Unidos. El decía que él había formulado el principio fundamental de Derecho Internacional, lo llevó a tomar como base la declaración preparada del Instituto Americano de Derecho Internacional. El estudiarlo el señor Hughes notó que cada uno de los artículos de ella, tenía en su apoyo resolución emanada de la Corte Suprema de los Estados Unidos, la cual aunque es el Supremo tribunal nacional de su patria, también se ocupa de estudiar materias que envuelven puntos fundamentales de Derecho Internacional. Esta Corte Suprema de Justicia, es la que declaró que el Derecho Internacional es también el Derecho de los Estados Unidos.

El señor Hughes agrega que es el Derecho de todos los Estados, pues si no fuera la ley de todos los Estados, no sería Derecho Internacional, sino la opinión respetable de algunas personas.

Tiene gran placer en aceptar que esas formulaciones de la declaración de nuestra política mutua parte en términos jurídicos, de las obligaciones recíprocas, se hagan en la forma propuesta por el doctor Maúrtua.

Agrega el Sr. Hughes que en el año 1923, poco antes de dejar la Secretaría de Estado, tuvo el placer de presentar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, los proyectos de codificación del Derecho Internacional que habían sido preparados por los ju-

ristas del Continente; y en esa codificación tuvo el placer de encontrar nuevamente esa misma declaración de principios del Instituto Americano de Derecho Internacional.

Desea, por fin, decir que si fuese posible que en esta Comisión se unificaran los esfuerzos en una expresión común de estos principios, se habría hecho más en favor de la amistad, la concordia y el progreso de la América, que adoptando cualquier otro trabajo de esta Conferencia.

Señor presidente: (señor Fernández, Brasil): Tiene la palabra el doctor Guerrero, de El Salvador.

Doctor Guerrero: (El Salvador): Señor presidente: No entraré en la parte substancial de la cuestión que debe retener toda nuestra atención. Quiero expresar únicamente la sorpresa que tengo de ver que el doctor Maúrtua no nos ha dado las razones que ha tenido para olvidar, por completo, el trabajo realizado por la Comisión de Juristas Americanos.

Yo esperaba que el ponente nos presentaría los antecedentes de la cuestión y que la ilustraría con su valiosa opinión, tomando siempre por base ese trabajo.

En cambio, nos trae algo nuevo, que difiere, en su parte principal, de lo que fué realizado en Río. Eso nuevo pertenece a una agrupación de juristas eminentes, pero que no representa el criterio jurídico de la América, o, por lo menos de algunas de sus repúblicas. Es quizás por ese vicio de origen, que el proyecto prescinde del concepto que debemos tener de que nuestra codificación de Derecho Internacional, debe tender a que sea universal.

Ya en otra ocasión he tenido la oportunidad de decir que yo no creo en la existencia del Derecho Internacional Americano. Admitir su existencia sería hacer más profundas las divisiones entre los Continentes, y, además sería también admitir algo que yo no creo que existe, es decir, peculiaridades que den a los pueblos americanos derechos mayores o deberes de otra naturaleza, que los que tienen todos los Estados del Mundo.

El proyecto presentado por el doctor Maúrtua, parece, indiscutiblemente, inspirado en preocupaciones políticas continentales. Y es por eso que encierra muchas contradicciones y no pocos términos de índole condicional que, en resumen, no tendrían más resultado que el de nulificar los principios que deben ser proclamados sin embates ni reticencias. Pero no me propongo discutir, por el momento, la ponencia del doctor Maúrtua.

Después de haber olvidado la existencia de ese trabajo que fué encomendado por cuatro diferentes Conferencias Panamericanas a una Comisión Internacional de Juristas Americanos, olvida también la manera cómo fueron aprobadas cada una de las cláusulas de los proyectos de convenciones elaboradas en Río.

Como ejemplo, voy a tomar una de estas cuestiones. En la página 97 del segundo volumen de los procesos verbales de aquellas sesiones de Río, encontramos que el distinguido representante de Costa Rica había presentado una proposición en los términos siguientes: "Ningún Estado puede intervenir en los asuntos de otro". Y en la página 100 aparece la parte que dice: "El señor presidente", (es decir, el presidente de la Comisión): "El señor Delegado de Cuba propone que se adopte por aclamación, el artículo propuesto por el señor Anderson". "En seguida el señor Maúrtua, que era uno de los distinguidos juristas de esa Comisión, dijo: "Que se haga constar que hay unanimidad". Y después, el proceso verbal, entre paréntesis, dice: "todos los delegados se ponen de pie y aplauden, siendo el artículo de esta manera aprobado".

Voy a hacer una proposición previa, y es la de que se tome ese proyecto de convención, como base de la discusión de esta Comisión. Fundo mi proposición, no sólo en las razones que acabo de indicar sino también porque el texto en donde aparecen esos proyectos de convenciones, dice: "Derecho Internacional Público. Proyectos formulados para ser considerados en la VI Conferencia Internacional Americana", es decir, pues, que nosotros debemos considerar esos proyectos y no cualquier otro proyecto nuevo que se nos someta aquí.

Además, ustedes saben, los gobiernos han formulado las instrucciones a sus delegados, en virtud de proyectos que ellos conocían, por haberlos recibido de la Unión Panamericana, y no en virtud de proyectos que no entraban en esas mismas publicaciones, y que ellos, ignoraban.

Señores delegados: Creo que no debemos olvidar que la opinión pública en América está pendiente de esta Sexta Conferencia; que es aquí donde debemos probar que somos partidarios del Panamericanismo, es decir, de la unión espiritual de nuestros pueblos.

Los derechos de los Estados a la independencia, a la libertad y a la soberanía, deben ser proclamados en términos precisos y categóricos, y no englobándolos en fórmulas oscuras que den lugar a equívocos, que más

tarde puedan convulsionar las conciencias de los pueblos.

Con las anteriores declaraciones quedaron deslindados los campos. Por una parte la posición hostil y agresiva del Dr. Guerrero y por la otra la ponencia científica y realista del Doctor Víctor Maúrtua, en cuyo campo figuró el Doctor Zepeda, como veremos más adelante.

Se pronunciaron, en su orden, a favor de la tesis del Doctor Guerrero los siguientes señores: Carlos Salazar, de Guatemala, quien en una parte de su alocución dijo: "El señor Maúrtua habla, en el artículo primero, del derecho de existencia de los Estados, pero los subordina al concepto abstracto de la justicia, ese concepto así expresado, es impropio de los artículos de un código, cuyas prescripciones deben ser inequívocas"; Honorio Pueyrredón, de Argentina; Roberto Urdaneta, de Colombia; Mariano Vásquez, de Honduras; Aquiles Elorduy, de México; Héctor David Castro, de El Salvador, y Juan J. Amézaga, de Uruguay, al final de cuya intervención, pidió la palabra el Doctor Maúrtua, quien dijo:

Señor presidente: como yo considero, avanzada la hora, y por cortesía al auditorio que ya debe estar fatigado, yo me permito sugerir a la presidencia que me deje en el uso de la palabra para la próxima sesión, suspendiéndose ésta ahora.

Señor presidente: (doctor Raúl Fernández): Propongo a la asamblea, si está conforme, que se posponga la discusión para hoy a las cinco de la tarde.

Señor Máximo H. Zepeda (delegado de Nicaragua): Ayer señor presidente, o más bien dicho, antier, se suspendió la sesión de la subcomisión que se ocupa en estudiar las reservas al Código de Derecho Internacional Privado, por dos días, en consideración a la reunión de la Comisión de Derecho Internacional Público. Como muchos de los miembros de esta Comisión formamos parte, a la vez, de la Comisión de Derecho Internacional Privado, yo preguntaría si hay algún medio de conciliarlo, porque para nosotros sería lo mismo concurrir a la una que a la otra.

Señor presidente: (doctor Raúl Fernández): Se reúnen ustedes hoy?

Señor Máximo H. Zepeda (delegado de Nicaragua): De tres a siete de la tarde.

Señor Gustavo Guerrero (delegado de El Salvador): Yo propongo señores delegados, que esta Comisión continúe trabajando a las cinco de la tarde, como lo ha anunciado nuestro presidente. Esa subcomisión se reunirá a las tres y tendrá tiempo, hasta las cinco de la tarde, de hacer algún trabajo. En todo

caso, la Comisión de Derecho Internacional Privado, tiene sus trabajos bastante avanzados, y nosotros tan retardados, que quizás valga la pena de que continuemos trabajando esta tarde.

Señor presidente: (doctor Raúl Fernández): ¿Están de acuerdo los señores delegados en que se verifique la reunión a las cinco?

Señor Adolfo Costa du Rels (delegado de Bolivia): Para una cuestión de orden.

Señor presidente, para preguntar si las Delegaciones que han presentado enmiendas escritas a las subcomisiones podrán sostenerlas oralmente.

Señor presidente: (doctor Raúl Fernández): Sí, señor.

Señor Orestes Ferrara (delegado de Cuba): Pido, señor presidente, que la reunión de esta tarde sea de cinco a siete.

Señor presidente: (doctor Raúl Fernández): Están conformes los señores delegados? (Señales afirmativas). Acordado.

Se levanta la sesión. Era la una de la tarde.

A las 5:20 de la tarde del día 4 de febrero de 1928, se reunieron nuevamente los Delegados para continuar la discusión sobre la ponencia del Doctor Maúrtua.

El tono de las intervenciones de los delegados que pedían la palabra era, ahora, un poco más moderado. Don Ricardo Castro Beeche, de Costa Rica, dijo en parte: "Hemos oído esta mañana a los representantes de todos los pueblos de América, desde el más grande hasta el más chico, proclamar, en frases admirables, como un principio inmovible, el respeto a la independencia y soberanía de las repúblicas americanas. La brillante exposición de principios del Doctor Maúrtua, no ha suscitado discrepancias. Las diferencias han surgido en cuanto a la expresión positiva, como si pudiéramos decir, de esos principios".

El señor Gonzalo Zaldumbide, del Ecuador, el Doctor Jesús M. Yepes, de Colombia y el señor Fernando González Roa, de México, hicieron declaraciones llenas de elevados sentimientos de dignidad, de fraternidad y de justicia.

A continuación usó de la palabra el señor Maúrtua para exponer sus puntos de vista en relación con las observaciones hechas por el Doctor Guerrero a la ponencia a que dió lectura en la sesión anterior y que está en discusión.

Señor presidente: Tiene la palabra el doctor Guerrero, delegado de El Salvador.

Señor G. Guerrero (El Salvador): Señor presidente, el doctor Maúrtua, nos ha dicho, que antes de presentar su ponencia la había consultado con varios delegados, entre los cuales me encontraba yo.

Al oírle hablar, parecería que todos nosotros hemos colaborado con él, en la elaboración de esa ponencia. Sin embargo, me parece que las intervenciones de casi todos los delegados, demuestran lo contrario. Yo fui llamado por el doctor Maúrtua para ver su ponencia e hice atención únicamente en el primer artículo. Eso me bastó para no leer la continuación. Dije al doctor Maúrtua, que la segunda parte que principiaba por la palabra "Pero..." me parecía que era un límite al derecho de independencia y al deber de no intervenir. Si el doctor Maúrtua, cuando nos consultaba, tenía la intención de tomar en cuenta nuestros puntos de vista, nuestras explicaciones y nuestros anhelos, ¿por qué, fué, le pregunto yo, que mantuvo su texto original? Y lo que yo digo, me lo han dicho varios delegados que también fueron consultados por el doctor Maúrtua.

Las razones que ha dado para justificar el abandono voluntario del trabajo hecho en Río, no me convencen. El método de sustituir lo estudiado durante largo tiempo por algo que es completamente improvisado, me parece que no es adecuado para esta clase de debates. Yo hubiera aceptado un concepto personal del doctor Maúrtua, si se hubiese tratado de problemas de cooperación intelectual o de higiene, pero no cuando se trata de cuestiones vitales para los países, en que la existencia misma de ellos y su dignidad están en peligro. Es por eso, pues, que no he querido aceptar ese concepto personal, y que he opinado y propuesto que se tome como base de discusión el trabajo que fué hecho en 1927, y no el elaborado en 1916. En efecto, bien puede suceder que en ese lapso de tiempo hayan ocurrido actos nuevos que tuvieron presentes los jurisconsultos que se reunieron en Río.

No quiero ser largo, señores, en mi exposición. El doctor Maúrtua, nos ha dicho que los trabajos realizados en Río eran completamente inaceptables. Esta mañana me permití leer varias partes de los procesos verbales de aquellas reuniones, y ahora vuelvo yo a preguntar al doctor Maúrtua, por qué fué que con aire de triunfo hizo notar que había unanimidad en el voto recaído sobre el deber de la no intervención, propuesto por el doctor Anderson, de Costa Rica. No comprendo cómo en Río aceptó lo que ahora está repudiando, y justamente en el instante en que el esfuerzo de aquellos jurisconsultos iba a ser coronado por el éxito.

Repito pues, que no estoy convencido por esas razones, y que continúo pensando siempre como antes.

Señor Aquiles Elorduy (delegado de México): Pido la palabra.

Señor presidente: (señor Raúl Fernández): Tiene la palabra el señor Elorduy, delegado de México.

Señor Aquiles Elorduy (delegado de México): A mi vez, en representación de la Delegación de México, debo manifestar que, efectivamente, el señor Maúrtua, tuvo la gentileza de invitarme a cambiar ideas con respecto de su ponencia. Entiendo que estaba presente el ilustre delegado de Santo Domingo, el de Costa Rica, el de Colombia, y no recuerdo que otra persona. Lo que nosotros dijimos, casi unánimemente, fué que no admitiríamos por ningún motivo que el precepto relativo a la no intervención, no quedara redactado de una manera absoluta; pues aún recuerdo que dijimos, como condición "sine qua non", que debiera expresarse que no habría ninguna ingerencia ni intervención absolutamente de un país en los asuntos internos de otro.

Señor Gustavo Díaz (delegado de Santo Domingo): Pido la palabra.

Señor presidente (señor Raúl Fernández): Tiene la palabra el señor delegado de Santo Domingo, señor Gustavo Díaz.

Señor Gustavo Díaz (delegado de Santo Domingo): Quiero referirme a la mención que de la Delegación dominicana acaba de hacer el señor Maúrtua. Considero muy benéfica la indicación que hace un momento expresó el señor delegado de Colombia, al señalar la necesidad de que cada una de las delegaciones y aun cada uno de los señores delegados, manifestara su parecer respecto de las materias a que se contrae la ponencia del doctor Maúrtua.

Debo declarar que hace algunos días los delegados mencionados por el doctor Maúrtua, nos reunimos y estuvimos examinando el trabajo que él habría de presentar. Creo que quedamos de acuerdo en el fondo, en la esencia de las ideas; pero faltó una nueva entrevista, para determinar exactamente la forma en que debían expresarse esas ideas...

Todos sabemos que si las miradas del mundo están hoy fijadas en el escenario que ocupa esta Conferencia, es porque aquí se va a decidir la futura suerte del panamericanismo, al decidirse la suerte del precepto que impone que ningún Estado tiene derecho a

intervenir en los asuntos internos de otro Estado...

Y pido que cada Delegación se exprese claramente, no ya sobre la ponencia del doctor Maúrtua, sino de un modo directo y especial sobre el principio de la no intervención.

Señor Víctor Maúrtua (delegado de Perú): Pido la palabra.

Señor presidente (señor Raúl Fernández): Tiene la palabra el señor Víctor Maúrtua, delegado de Perú.

Señor Víctor Maúrtua (delegado de Perú): Quiero dejar establecido que cuando me he referido a las conversaciones con los señores delegados, he dicho que solicité que tomaran información de las orientaciones de la ponencia y que sobre ella conversamos. No he llegado a decir que alcanzara un acuerdo absoluto sobre sus términos. De manera que sus manifestaciones están en perfecta conformidad con mis declaraciones.

Con respecto al señor primer delegado de la Argentina, hice la misma solicitud. El señor delegado de la República Argentina, me manifestó que tenía sus conceptos perfectamente definidos, en relación con la política internacional de su país, muy respetable, sin duda, y que no admitía transacción. Conste, pues, que no fui a solicitar transacción de ninguna especie. Buscaba las declaraciones de las principales delegaciones para los efectos de coordinar una fórmula expresiva, de conceptos comunes; no buscaba la transacción sobre los principios y mi actitud en estas circunstancias lo está demostrando.

Señor Díaz León (delegado de Paraguay): Pido la palabra.

Señor presidente (señor Raúl Fernández): Tiene la palabra el señor presidente de la Delegación de Paraguay, señor Díaz León.

Señor Díaz León (de Paraguay):

El Paraguay, a través de cincuenta años de existencia, se ha visto felizmente libre de los peligros de la intervención, a pesar de tener dos poderosos vecinos. En el curso de la historia de unas relaciones diplomáticas, al través de tan largo transcurso de tiempo, pudieron haberse presentado casos que hicieran posible esta emergencia; pero en todo momento el principio del más absoluto respeto a la soberanía e independencia de las naciones, se ha impuesto en la conducta internacional de aquellos países.

De suerte, pues, que Paraguay se siente completamente seguro de que nunca se pre-

sentará, en su historia política, la posibilidad del peligro de una intervención, por la política de tradicional cordialidad que preside las relaciones de los pueblos del Río del Plata.

Queda con esto expresado el pensamiento de la Delegación sobre este punto: mas como quiera que dentro de breves instantes, seguramente esta Comisión habrá de decidir si se opta por el temperamento de unas declaraciones generales para las bases del derecho internacional, o consignarla en un código, me apresuro a manifestar, señor presidente, que a pesar de las sólidas razones expuestas por el ilustre señor delegado de Perú, la Delegación paraguaya, cree que cristalizando en una convención los principios indiscutibles que sirven de base al derecho internacional, se habrá dado un paso gigantesco de avance en el sentido de consolidar, asegurar y garantizar la justicia de los pueblos del Continente. Un convención que sirva de base al derecho internacional, no puede en ninguna forma servir de cortapisa ni de valla para que continúe extendiéndose el principio de justicia y de equidad que aseguren la cordial convivencia de los pueblos americanos. Por eso, señor Presidente, sin entrar a discutir todavía la redacción de las disposiciones del proyecto en debate, hago constar que la Delegación de Paraguay prefiere el sistema de la codificación, porque entiende que por este procedimiento, si no se puede asegurar que el justo sea siempre fuerte, se podrá llegar a obtener que el fuerte alguna vez sea justo. He terminado.

Señor Máximo H. Zepeda (delegado de Nicaragua): Señor presidente y señores delegados: La Delegación de Nicaragua no tenía el propósito de hacer uso de la palabra en estos momentos, no porque tuviera razón alguna para ocultar su manera de sentir, sino simple y sencillamente porque no ha visto divergencia alguna de opiniones en esta asamblea, en materia de intervención. Todos los países fuertes de América, que serían los únicos de quienes si no supiéramos de antemano que en ellos el sentimiento de la justicia se antepone a la preocupación de sus intereses materiales, habríase podido pensar quizás que desearan dejar puerta de escape al principio que vamos a proclamar, ya han hecho declaraciones terminantes que demuestran que nadie aquí quiere reticencias ni restricciones a ese principio. Nos ha parecido, pues, que la única cuestión que se debate es cuestión de forma, y con la misma franqueza debemos declarar que a nuestro juicio asegura más el derecho de los débiles la declaración propuesta por el eminente delegado de Perú, que la forma adoptada por los ilustres Jurisconsultos de Río de Janeiro. No voy a entrar en detalles, porque ya con brillantes frases y sólidos argumentos lo demos-

tró a mi juicio con claridad su excelencia el profesor doctor Maúrtua. Voy solamente a decir dos palabras citando algunos ejemplos que explican la razón de nuestra preferencia.

Hace un instante uno de los señores delegados criticó la palabra justicia que está sustituyendo a la palabra legalidad del proyecto de Río de Janeiro, y alegó que esta última palabra era más concreta y más precisa y definía mejor el derecho de los países débiles. Diré con el ponente, aunque sin la belleza de expresión suya, que si la ley no es inicua, lo que es ilegal es injusto por lo menos en las relaciones positivas entre las naciones, y que en cambio muchas cosas hay amparadas por la legalidad, o que la ley no previó y que son tremendas injusticias, tanto más cuanto que con desconsoladora frecuencia las reglas positivas que rigen las relaciones entre los Estados son el resultado de una victoria en el campo de batalla o de una imposición del fuerte contra los derechos del débil. Por eso preferimos que se mantenga la palabra justicia.

Y no es este el único caso. En casi todas las fórmulas que ha adoptado el Instituto de Derecho Internacional Americano, reproducidos en el proyecto del relator, hemos encontrado mayor precisión de conceptos, algo más definido y más claro que en las otras que hemos contemplado.

Citaré otro ejemplo: El artículo segundo que se refiere a la intervención. Este artículo dice así: (Lee....). Oyendo las críticas que se le han hecho parece que estuviera escrito "todo Estado débil", es decir, teniendo por sujeto sólo a los Estados débiles, o en otras palabras como si dijera que todo Estado débil es independiente en el sentido de que tiene derecho de procurar su bienestar, pero que no puede violar el derecho ajeno. Por qué no observar que también tiene por sujeto a los Estados fuertes, pues no hace distinción alguna y que por consiguiente le impone a esos Estados fuertes el deber de no procurar su bienestar y propio desenvolvimiento con detrimento o violación de los derechos de los otros Estados, de los Estados débiles? El artículo nos parece claro, pero si la palabra "pero" es el motivo de la cuestión y suprimiendo esa palabra llegamos a un acuerdo que nos permita declarar de modo definitivo que el precepto de no violar el derecho ajeno a pretexto de procurar el propio bienestar, es un precepto inviolable, muy sencillo ha de ser cambiar aquella palabra.

No quiero seguir citando más ejemplos. Sólo agregaré una palabra para decir por qué y con qué intención votaría la Delegación de

Nicaragua en favor de que sea el dictamen del relator la base de nuestras discusiones. Un tratado o una convención según los principios universales que nosotros mismos estamos a punto de consagrar en una convención discutida por esta misma Comisión pueden ser modificados por arreglos parciales. ¿Por qué ha de ser preferible que las bases fundamentales de nuestras relaciones estén consignadas en una convención suscrita por todos los países de América pero que puede llegar a ser modificada por un arreglo parcial entre algunos de ellos que quizás altere esas relaciones en sentido desfavorable para el débil? Preferimos que esas bases sean proclamadas como principio invariable, como derivaciones de la Justicia Eterna, que es inmutable para que nunca se pueda invocar contra ellos las disposiciones de tratados que solo Dios sabe si serán la expresión de la voluntad libre de los pueblos o la necesidad a que habrían tenido que someterse bajo el peso de las circunstancias.

Señor Fernando Dennis (de Haití): (Se expresa en francés).

(Intérprete): El señor delegado de Haití, desea hacer una breve declaración después de los brillantes discursos que se han oído aquí. Dice que el Congreso de Jurisconsultos en Río de Janeiro, en una moción presentada contra la intervención, fué votada y adoptada por unanimidad y que la Delegación de Haití expresa su voto de que se apruebe por unanimidad dicha moción y que seguirá sosteniendo siempre ese mismo concepto.

Señor Alejandro Lira (delegado de Chile): Pido la palabra.

Señor presidente (doctor Raúl Fernández): Tiene la palabra el señor Lira, presidente de la Delegación chilena.

Señor Alejandro Lira (delegado de Chile): Señor Presidente: La Delegación de Chile no puede tampoco permanecer en silencio, en presencia de la proposición que se debate en estos momentos. Chile no cede el paso a nadie en cuanto a exigir la pureza y la integridad de los principios sobre que descansa la personalidad jurídica, la personalidad internacional de los Estados. Por eso, señor presidente, en el presente caso, me cabe la honra de declarar, en nombre de Chile, que nosotros deseamos que esos principios queden bien en claro y que las distintas opiniones que se han vertido aquí, se cristalicen en una forma que responda perfectamente al pensamiento único, uniforme, del Continente Americano. Si bien se observa, no hay contradicción alguna de fondo, señor presidente, entre las opiniones que se han vertido en es-

te asunto; quien más, quien menos, todos quieren la integridad y la pureza de esos principios del Derecho Internacional. Toda la cuestión pendiente es de forma. ¿Qué forma se adoptará? ¿Cuál será la forma que mejor responda al deseo, al propósito que cada país representado en este recinto tiene intención de dar a la proposición del señor Maúrtua? ¿Y qué es lo que cabe hacer en estos momentos, cuando todos estamos de acuerdo, cuando, lo único que nos divide es, simplemente, la elección de una fórmula que responda al pensamiento de toda la América congregada, reunida aquí? Solo corresponde, señor presidente, hacer el voto, que formulo desde lo más íntimo de mi alma, para que vaya esta cuestión a una subcomisión, y que sea ésta como un crisol al cual se vacien todos los pensamientos de cada una de las repúblicas americanas que están presentes en este momento, y que salga de ahí, de ese crisol, el pensamiento único que responda a los deseos, a los propósitos de todas las naciones americanas.

Doctor Ferrara (de Cuba): Señor presidente y señores delegados:

La Delegación de Cuba, antes que formular discrepancias, hubiera preferido permanecer callada, para tributar, con su silencio, cordial respeto a este ambiente que advierto contradictorio a nuestro sentir, y no singularizarse en una cuestión en la cual por razones de noble tradición y de arraigadas convicciones, no puede estar de acuerdo con todas las manifestaciones que aquí se han hecho. Pero la insistencia de ilustres delegados, pidiendo la opinión de todos como *ad referendum*, la obliga a intervenir en el debate, porque su alejamiento del mismo en esas condiciones, podría ser interpretado erróneamente, pudiera motivar la sospecha de que su ánimo vacila, o que desea ocultar con la reserva sus ideas y sentimientos.

Nada está más lejos del propósito y criterio de la Delegación cubana, de su Gobierno que la instruye, del pueblo de Cuba que la inspira, y también, modestamente, del mío.

¿Qué es lo que nos pregunta? ¿se hace un proceso al principio de la intervención? o ¿se nos interroga si nosotros aceptaríamos en nuestra casa, la acción extraña de un gobierno que no es el que se ha dado libre y democráticamente nuestro pueblo?

Lo primero, constituye una cuestión teórica, sobre la cual habría que disertar mucho aún cuando parezca de pronta solución. Lo segundo, es algo práctico a lo cual contestamos fácilmente invocando nuestro pasado. Por nuestra Patria y por nuestra Inde-

pendencia, nosotros hemos dado pródigamente nuestra sangre, ha poco más de un cuarto de siglo; por nuestra Patria y nuestra Independencia, la generación presente, y las futuras, darían igualmente vida y hacienda.

Esto para Cuba no merece siquiera los honores de la discusión. Esto debe ser inherente a la naturaleza de los hombres, con noción de la dignidad cívica, pues la defensa de la patria, de sus instituciones, de sus derechos, es como la defensa del hogar.

Pero, habiendo en un pasado cercano dado prueba de todas las abnegaciones para alcanzar nuestra Independencia y ejercer nuestra soberanía, y estando dispuestos a repetir los sacrificios y hazañas, con las cuales demostramos decisión, que otros podrían enseñarnos igual, más no superior, no podemos unirnos al coro general de anatema contra la palabra "intervención", porque cuando luchábamos y sufríamos, esta palabra vino a ayudarnos a conseguir la victoria, y a ella se elevaron las preces de las madres desoladas, y ella significó para nosotros, generosidad, gloria, libertad, honor, independencia.

No podemos, no, nosotros los cubanos, sin cometer ingratitudes, execrar en términos absolutos, la intervención, porque a una intervención magnánima, gloriosa en la Historia de la redención de pueblos, debemos, en gran parte, la existencia soberana de esta República de que nos vanagloriamos, lo que con lealtad y sinceridad proclamamos. No podemos tampoco, prescindir de un principio que encuentra confirmación continua en la experiencia diaria o sea, que lo único absoluto es la relatividad de conceptos y realidades, contrastado tantas veces en el transcurso de la Historia y en la observación general de los hechos. No debemos olvidar el pasado por fenómenos ocasionales; no podemos negar nuestra historia, y acontecimientos culminantes de otros pueblos, por movimientos de opinión circunstanciales.

La palabra "intervención", que por una sugestión política del momento, es puesta al "Índice" en esta reunión, tiene insigne pasado en todas partes. Cuánta nobleza y cuánta grandeza ha habido en algunas intervenciones. Si aquel egregio político inglés que se llamó Gladstone reviviera, no nos seguiría en la repudiación genérica de la palabra, que para él representó siempre, salvar vidas humanas, renovar instituciones, liberar pueblos de tiranías. Las espléndidas frases que él pronunció en múltiples ocasiones abogando por una acción civilizadora contra la barbarie, podrían formar el discurso de contestación a las opiniones emitidas aquí esta tarde. Podrían dar igualmente esta contestación, los llamamientos de auxilio, de Si-

rios y Armenios, de otros tiempos, y de tantos pueblos oprimidos.

Esta palabra, pues, que hoy condenamos sin distinguir, fué el anhelo y la esperanza, el remedio, para grandes grupos maltrechos de la Humanidad.

A pesar de todo lo que se ha manifestado, me permito opinar que no se ha tratado la cuestión en su verdadera esencia. Lo he dicho ya: estamos hablando de casos nuevos con palabras viejas. Y por ello, si el criterio dominante llegase a cristalizar en un acuerdo en esta Conferencia, y se declarase de una manera absoluta que la intervención en ningún caso es posible, nosotros sancionaríamos todos los actos inhumanos cometidos dentro de determinadas fronteras, y lo que es peor, no evitaríamos lo que está en el ánimo de todos evitar, o sea, el ataque a los derechos de soberanía e independencia de los pueblos, que siempre la fuerza cínica podría atropellar.

Yo entiendo que, en realidad, la oposición que se ha manifestado esta tarde, y que parece estar en la mente de todos, no es a la intervención, sino al paternalismo internacional, que se está incubando y desarrollando en la vida colectiva sobre las huellas del paternalismo gubernamental nacional.

Y esto que queremos evitar con resoluciones, se impide fácilmente, con el constante mejoramiento de la vida pública, con la mayor inteligencia entre los pueblos, con las frecuentes relaciones de comercio y de vida, para conocerse y estimarse más. Esto desaparecerá pronto con la elevación de los unos y los otros, arraigando el principio de justicia. Dejemos que la historia haga lo que desgraciadamente no puede apresurar la voluntad de los hombres.

La Delegación de Cuba, por estas razones votará la ponencia del doctor Maúrtua, aceptándola íntegramente, por sus elevados conceptos, y porque entiende que no limita ninguno de los derechos de los Estados, si bien, con razón sobrada, fija sus deberes. El doctor Maúrtua ha puesto como punto básico de su tesis un elevado principio de Justicia. A este principio de justicia, más que a los convenios, nosotros confiamos nuestra causa.

A su amparo, invitamos a todos los representantes de América, a que se pongan de acuerdo. Elaboramos este proyecto para que sea la Magna Carta de las instituciones públicas de este Continente. No dejemos caer la por recelos o dudas. La Justicia practicada con fé, es causa de todo bien, así para el fuerte que encuentra en ella un límite al

uso de su poder, como para el débil que encuentra en su nombre, el debido amparo.

Señor Castro (Santo Domingo): Me considero obligado a asumir, aunque de una manera informal, la representación de algunos compañeros que esta mañana y esta tarde hicieron uso de la palabra respecto de las cuestiones que se debaten.

Nosotros, en todas nuestras declaraciones, hemos condenado aquella intervención que implica un desconocimiento del principio de la igualdad jurídica de los Estados, un atentado a su soberanía y un agravio inferido al honor de los pueblos a quienes se impone; pero no hemos condenado aquella intervención que, como la de Cuba, se hizo precisamente no para destruir, sino para crear soberanía.

Señor presidente (señor Fernádes, Brasil): (Habla en su idioma).

Intérprete (señor Cohen): (Traduce al inglés las manifestaciones del señor presidente, doctor Fernádes, delegado del Brasil).

Señor presidente: (señor Raúl Fernádes, Brasil): Continúa la discusión. Si ningún señor delegado hace uso de la palabra, voy a dar por cerrada la discusión. (Silencio). Se cierra la discusión.

Antes de pasar a la orden del día, y a propósito de la cuestión suscitada por el delegado de El Salvador, en la imposibilidad de tomar parte activa en este debate, por estar ocupando provisionalmente la presidencia, deseo hacer la siguiente declaración para corresponder al llamamiento directo que me ha hecho el honorable delegado de Santo Domingo, cuya declaración en palabras muy sencillas, expresa el sentimiento de la Delegación de Brasil sobre la cuestión que ocupa hoy nuestro trabajo.

Yo la he escrito para la debida constancia en el acta y dice así:

"Hablo en nombre de un país cuya Constitución política hace obligatorio recurrir al arbitraje para la solución de nuestras divergencias internacionales, y que al propio tiempo nos prohíbe la guerra de conquista.

Regido por un estatuto nacional, que así prohíbe al gobierno las soluciones de fuerza, nunca sería el Brasil quien se opusiese a las declaraciones o acuerdos más liberales y avanzados en lo que se refiere a la defensa de la soberanía de los Estados.

Los que más lejos vayan en esa dirección, volverán a nuestro encuentro y nos pa-

garán en la propia moneda, la justa recompensa de nuestra vocación pacífica.

Los juristas brasileños que colaboraron en los proyectos de Convención de derecho internacional público animados de esos ideales, aceptaron la disposición que prohíbe en términos absolutos, la intervención de un Estado en los asuntos internos de otro; a pesar de las críticas que pueden hacerse al precepto mencionado, todavía hoy lo aceptaríamos por consideraciones de alta conveniencia y de psicología política si alrededor del mismo pudiésemos obtener la unanimidad necesaria.

Este, sin embargo, no es el caso y debiéndose buscar la fórmula susceptible que pueda armonizar a todas las honorables delegaciones, sólo me incumbe declarar, en nombre de la Delegación de Brasil, que aceptaremos cualquier texto que exprese en forma adecuada, nuestro pensamiento nacional de honrar la soberanía de las naciones, bien sea preservándolas contra indebidas incursiones o no incitándolas a violar o restringir la ajena soberanía.

La fórmula sugerida por el ilustre ponente, salvo otra redacción más aceptable que acuerden las delegaciones, ofrece una base sobre la que puede encontrarse el acuerdo general que se desea, pues consagra las dos fases inseparables del principio de que se trata, afirmando simultáneamente el supremo derecho y el supremo deber de las naciones.

Hago sinceros votos para que en torno de ese gran principio podamos encontrar la fórmula de conciliación que todos anhelamos.

Señor Fernando Dennis (Haití): (Habla en francés).

El intérprete, señor Cohen: La Delegación de Haití declara que no tiene preferencia por ninguna fórmula especial, que cualquier fórmula que se establezca, bien implícita, bien explícitamente la intervención absoluta en los asuntos domésticos de un país, merecerá su voto.

Señor Alfaro (Panamá): Señor Presidente: Yo había preparado algunos argumentos para exponerlos en relación con la proposición introducida esta mañana por el distinguido delegado de El Salvador, doctor Guerrero, de que se vote, como cuestión previa, si debemos adoptar como base de discusión el proyecto de los juristas de Río de Janeiro, o los proyectos presentados con su ponencia por el ilustrado doctor Maúrtua. Pero como quiera que aquí se ha hecho una excitación para que todas las delegaciones definan su modo de pensar, y nos hallamos

bajo las miradas de la América, tal vez no sería exagerado decir del mundo entero, yo no puedo sustraerme al deber de manifestar en esta sesión mi modo de pensar al respecto.

Por convicción propia y por instrucciones de su gobierno, la Delegación de Panamá sostendrá como base de discusión, fundada en razones que consideramos muy poderosas, los proyectos elaborados en Río de Janeiro, que vienen respaldados por la altísima autoridad científica de los juristas que se reunieron allí, que tiene además la sanción de los gobiernos y que han servido además como base para las instrucciones que los gobiernos han impartido a sus delegados.

En cuanto a las fórmulas que hayan de adoptarse para lograr el anhelo ya tan viejo de la codificación del derecho internacional público, mucho habrá que decir cuando se discutan los artículos del proyecto, uno por uno. No quiero, pues, avanzar argumentos que podrían parecer prematuros; pero debo decir que yo me adhiero a todos aquellos conceptos que afirmen, con el alcance más absoluto que pueda concebirse, la completa independencia y soberanía de todos los Estados de América.

Señor Guerrero (El Salvador): Quiero explicar bien mi proposición, señores. Ella no es radical en el sentido de hacer caso omiso del proyecto presentado por la ponencia. El Subcomité que se encargará de estudiar esta cuestión tomará en cuenta en primer término los estudios aprobados en Río de Janeiro, y además tendrá presente el proyecto presentado por el doctor Maúrtua. Es en ese sentido, pues, que presento mi proposición.

Señor Zepeda (Nicaragua): ¿No podría el señor delegado de El Salvador modificar muy ligeramente su propuesta, con lo cual facilitaríamos la discusión, diciendo que el subcomité puede adoptar sobre las dos partes? Porque si lo es simplemente para leerlo, no valdría la pena que lo tuviese, y mucho menos si es que puede adoptar una parte y otra parte no.

Señor presidente (Raúl Fernández): En términos concretos me parece, si el doctor Guerrero no hace ninguna objeción, que la Comisión tomaría en consideración el proyecto del señor Maúrtua, y también se tomaría en consideración el proyecto de los Juristas de Río de Janeiro, tomándose lo bueno de cada uno y entendiéndose que de uno y otra se formularán las conclusiones que serán presentadas a la Comisión. Si la Comisión está de acuerdo, no hay necesidad de votación porque es el procedimiento ordinario.

Sólo nos queda ahora designar la Subcomisión que ha sido sugerida. Salvo indicación en contrario, podrá quedar constituida en la forma siguiente, a fin de que todos los Estados tengan una representación adecuada. Hughes, presidente de la Delegación americana: Maúrtua, que es el relator y miembro neto de la Subcomisión: Elorduy, de México; doctor Castro, de Costa Rica; doctor Guerrero de El Salvador; Pueyrredón, de la Argentina y doctor Lira, de Chile. Si no hay objeción doy por aprobada la designación. (Silencio). Queda aprobada.

La orden del día de hoy no está todavía agotada, pero me parece que lo avanzado de la hora no permite continuar nuestros trabajos. Por consiguiente en la sesión próxima, continuaremos la discusión de las otras conclusiones de la ponencia del señor Maúrtua. Se levanta la sesión. (Eran las siete menos veinte).

El 7 de febrero de 1928 se reunieron los delegados, miembros de la Comisión II, en la Décima Sesión de la Conferencia. En la orden del día de la sesión figuraba la ponencia del Doctor Ricardo Castro Beeche, Delegado de Costa Rica, sobre los funcionarios Diplomáticos y Consulares. En la discusión de la ponencia intervino oportunamente el Doctor Zepeda, además del Doctor Maúrtua, del Perú, Podestá Costa, de Argentina, y Castro Beeche de Costa Rica. Cerrado el debate se acordó nombrar un Sub-Comité para que redactara el Proyecto definitivo de Convenio. Se nombraron miembros de tal Sub-Comité a los señores James Brown Scott, de los Estados Unidos, Castro Beeche, de Costa Rica, Gutiérrez Castro, de El Salvador, y Zepeda, de Nicaragua.

El 11 de febrero se discutió el Tema de "Tratados", interviniendo el Doctor Zepeda en varias ocasiones. Ante las diversas opiniones y vista la imposibilidad de adoptarse un texto definitivo del artículo que definiera todos los conceptos del consentimiento tácito, se designó una sub-comisión compuesta por el ponente, Doctor Orestes Ferrara, de Cuba, Alejandro Alvarez, de Chile, Jacinto R. de Castro, de la República Dominicana, y Doctor Zepeda, de Nicaragua, para que presentara un texto definitivo.

Así fueron transcurriendo aquellos días de intensa laboriosidad en los que el Doctor Zepeda tuvo destacada participación. En la Sesión Plenaria de la Sexta Conferencia, el 18 de febrero de 1928, se trató nuevamente el problema de la no-intervención. Esa sesión fué la de mayor emotividad y trascendencia. Se enfrentaron otra vez, la tesis radical del Doctor Guerrero, de El Salvador: "Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos de otro"; y la tesis realista del Doctor Maúrtua: "Todo estado es independiente en el sentido de que tiene derecho de procurar su propio bienestar y desenvolverse

libremente sin intervención o control de otros estados, pero en el ejercicio de este derecho no debe afectar ni violar los derechos de otros estados". Se pronunciaron los más vehementes discursos en favor de una y otra parte.

Dijo Charles Evans Hughes, de los Estados Unidos: "Pues bien, cuál es la situación si encaramos la realidad de los hechos efectivos involucrados en el caso? No hay aquí nadie que no tenga pleno goce de su independencia. Mi patria se amamantó en un anhelo de independencia... No cedo prelación a nadie en establecer el ideal de la soberanía y la independencia para cada una de las repúblicas de América, desde la más grande hasta la más pequeña... Acojo gustosamente la resolución del delegado de México contra la agresión. No deseamos agresiones.... Deseamos respetar los derechos de todos los países y que los derechos de nuestro país sean igualmente respetados. No queremos el territorio de ninguna de las repúblicas americanas. No queremos gobernar a ninguna de las repúblicas americanas. No queremos intervenir en los asuntos de las repúblicas americanas. Deseamos y queremos sencillamente la paz y el orden, la estabilidad y el reconocimiento de derechos legítimamente adquiridos, de manera que sea este hemisferio, no sólo el hemisferio de la paz sino también el hemisferio de la justicia internacional".

"En tiempos recientes", continuó diciendo, "mucho se ha dicho acerca de Nicaragua. Allí se sienta el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Delegado de su país a esta Conferencia. El puede hablarnos sobre la situación de Nicaragua; él puede decirnos que no deseamos sino la independencia y la paz de su país que estamos ahí simplemente con el objeto de ayudarles a celebrar elecciones libres, de manera que puedan tener un gobierno soberano e independiente. Menciono este caso porque estoy hablando en un espíritu de entera franqueza".

"No puedo sacrificar los derechos de mi país", terminó diciendo el señor Hughes. "Puedo sí, unirme a vosotros en la declaración de lo que es la ley; trataré de ayudarlos a llegar a un justo resultado en lo relativo a esa ley; pero ella debe ser la ley de la justicia, animada por el espíritu que ha venido dándonos, desde los días de Grotius, este maravilloso desenvolvimiento de la ley de las naciones a la cual nos encontramos ligados.

Inmediatamente después de la alusión hecha por el señor Hughes al caso de Nicaragua y la mención directa de su Ministro de Relaciones Exteriores, el Doctor Cuadra Pasos pidió a la Presidencia se le anotara para el uso de la palabra y se levantó a conferenciar con el Doctor Zepeda, quien le aconsejó expusiera con toda claridad y sencillez el caso de Nicaragua. Veremos, más adelante, cómo el Doctor Cuadra Pasos siguió el consejo del Doctor Zepeda.

Mientras tanto, el Doctor Guerrero, delegado de El Salvador, comprendiendo que su tesis no sería aceptada optó por retirarla en una intervención que, leída a la distancia de la ocasión, nos trae a la memoria la actitud del escolar acusado de algo que sabe quién lo hizo pero que no piensa delatar. Dijo el Doctor Guerrero: "En el importante discurso que acaba de pronunciar el eminente presidente de la Delegación de los Estados Unidos, ha hecho alusión dos veces a un miembro del sub-comité que tuvo la iniciativa, en vista de la dificultad de llegar a un acuerdo, de pasar esta cuestión a la Séptima Conferencia. No quiero decir quién fué el miembro de ese sub-comité que lo hizo, pero en todo caso, para evitar equívoco, tengo que decir que no fui yo el que tomé esa iniciativa.

"Ahora creo que es innecesario insistir para que se vote sobre mi proposición, desde el momento que toda resolución de la Conferencia, para que sea válida, debe llevar la unanimidad de votos. En todo caso, creo que el debate que se ha producido de una manera repentina, que nadie ha buscado, que ha llegado por sí solo, ha sido muy útil; en primer lugar porque se han expresado aspiraciones casi unánimes en un sentido, y en segundo lugar porque hemos tenido el gusto de oír las importantes declaraciones que ha hecho Mister Hughes. Queda retirada la proposición".

En cambio el Doctor Maúrtua, quien tomó en seguida la palabra, dijo, entre otros elevados conceptos en defensa de su tesis, lo siguiente:

"Qué razón íntima, qué motivo de carácter objetivo ha habido para rechazar esa fórmula, para producir, alrededor de ella, un ambiente pesado y a ponerle una fórmula completa de sanción por los juristas de Río? La razón es simplemente ésta: que la primera era una fórmula jurídica, franca, serena, expresiva de lo que nosotros consideramos que debía ser una base del Derecho Internacional Universal; y la fórmula presentada en oposición, era una fórmula de batalla. Esto último, en nuestro concepto, no era el objeto de las deliberaciones de la Sexta Conferencia.

Esta es la razón íntima de la oposición entre una fórmula y otra. Queríamos la codificación sana, serena, del Derecho Internacional; no queríamos librar una batalla política.

¿Por qué no queríamos librar una batalla política, señores delegados? No porque rehuyéramos un debate, no porque la consideráramos absolutamente nociva, sino por la forma casi irregular, diré, —con perdón de los señores delegados, porque no era esa su intención, pero objetivamente así resultaba— porque no queríamos adoptar una fórmula in-

sidiosa que trataba de resolver de fondo su problema, dándole la vuelta a un fenómeno político, con una fase impresionista, que significaba quizás un gesto político, pero no una actitud jurídica, ni una garantía efectiva para los pueblos de América.

La no intervención, consagrada en esa fórmula de Río de Janeiro, era una fórmula, señores delegados, absolutamente imperfecta, inferior a la que propuso la Delegación de Perú. Por qué? Porque se toma esa fórmula aisladamente en uno de los capítulos de los proyectos de Río, porque no se le relaciona, como he dicho en otra ocasión, con otro artículo que limite la independencia de los Estados, su derecho de legislación y su derecho de jurisdicción; los limita por los Tratados, por los principios de Derecho Internacional, antes definida en otro capítulo, como simple derivación del Derecho vigente. Es decir, que la no intervención, allí sancionada, relacionando los artículos a que me he referido, significaba un derecho de no intervención, subordinado a Tratados.

Cuando se habla de la no intervención en ese aspecto, los mismos que proclaman, o que pretenden proclamar, el principio de la no intervención, no pueden decir, con sinceridad, —ni lo han dicho nunca— que la no intervención sea un principio absoluto, porque los Estados no viven selváticamente, porque las independencias no son ilimitadas, porque si es necesario aquella fiereza en la defensa del derecho de la independencia de cada pueblo, porque si es preciso que cada pueblo esté resuelto a desaparecer de la faz de la tierra antes de ser víctima de una injusticia, también es indispensable, por el honor de la civilización de América, que las naciones tan fieras de su independencia, se inclinen, respetuosamente, ante la justicia y ante las obligaciones internacionales.

No es, señores delegados, un gesto que aplauda el mundo civilizado que las naciones de América se aferren a una independencia selvática, silenciando, como digo, que tienen obligaciones; es necesario que alguien tenga el valor de decirlo; y lo dice una nación débil como el Perú, resuelta a defender su independencia con la última gota de sangre del último de sus hijos; pero que también es una nación civilizada, que no por ser débil se cree poseedora de todos los derechos, porque la debilidad no es una prima, señores delegados. Sobre el fuerte está la justicia pero también está sobre el débil. Unos y otros tienen obligaciones.

El señor delegado de la Argentina —el primer delegado de la Argentina—, dijo una vez, en sus declaraciones en el seno de la Comisión de Derecho Internacional Público,

que el fuerte tenía la garantía de su fuerza para no abusar y no ser víctima del abuso y que el débil tenía la garantía de la justicia.

No, señores delegados, el fuerte no tiene la garantía de su fuerza; el fuerte tiene la limitación de la justicia; el débil tiene la misma limitación.

Si se tratara, señores delegados, de la época de la Santa Alianza o de la época en que se constituyó un Imperio en México con Maximiliano, se explicaría legítimamente este sentimiento exaltado de independencia que aquí se observa. En la época de la revolución americana vemos que todas las naciones se unieron unas a otras, se hicieron solidarias ante los peligros de la intervención europea. Es un hecho real y positivo, que tenía su explicación. Vino a través de los años el conflicto de México, la introducción del Imperio en México por un gobierno extranjero. Las naciones americanas, entre ellas el Perú, el primero, protestaron contra esa intervención; Perú auxilió a México con su apoyo moral y con su solidaridad para defender su independencia y su soberanía.

Pero, señores, ¿es que estamos realmente en presencia de una situación tan grave? ¿Es que zozobra la independencia de las naciones americanas? ¿Es que alguien está atacando su integridad o sus derechos fundamentales de una manera permanente, con propósitos aviesos que hagan zozobrar la libertad y la dignidad del Continente?

Después de la mesurada intervención del Doctor Maúrtua, el Doctor Cuadra Pasos, pronunció el siguiente discurso:

“Señores, siento mucho venir a ocupar la atención de los señores delegados en una hora tan avanzada, cuando todos están ansiosos de que se termine la sesión; pero habiéndose referido el Excelentísimo señor Presidente de la Delegación de los Estados Unidos, en su brillante discurso en especial, al caso de Nicaragua, en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de esta nación, satisfaceré su llamada, dando una explicación sucinta del caso sobre el cual ha descansado, en estos tiempos, la mirada de todo el continente y que durante esta Conferencia ha motivado la curiosidad latente de cuantos llegan a presenciar sus debates.

El caso de Nicaragua, señores, no tiene las complicaciones con que se le ha circulado en la prensa toda del mundo; el caso de Nicaragua, para expresarlo mejor, necesita buscar sus raíces, en la historia de nuestra República.

La situación geográfica del Continente americano está determinada por el hecho de

ser un Continente con sus costas a los dos océanos, y esa situación geográfica viene a culminar en aquella estrechez de nuestro istmo, en donde pugnan por besarse, a través de nuestro territorio, eternamente, las olas del Atlántico con las olas del Pacífico.

Nuestro país descansa en un territorio nacional, en uno de esos territorios que, como el de la antigua Palestina, son territorios de tránsito, expuestos a los accidentes de una complicada vida internacional. Nosotros así despertamos a raíz de las conquistas.

Señores: Cuando todos los países de América, tal vez vivían descansando, entre nosotros se libró una gran lucha entre Inglaterra y España y mi ciudad natal, la ciudad de Granada, fué once veces destruida y tomada por los piratas ingleses. Cuando llegó la hora de la independencia, Nicaragua, por las pérdidas de España, quedó mutilada en su territorio, quedó sin su territorio en la costa atlántica, y desde entonces fué nuestra paciente labor desconocida tal vez del Continente americano, el conseguir la integridad de nuestro territorio. Por eso Nicaragua, en los momentos cuando se discute cualquier asunto que le atañe, aclara ante todo el mundo valientemente, que debe a la cooperación de los Estados Unidos, el reintegro de su territorio.

Señores: Nosotros vivimos en ese territorio, como un pueblo amante de nuestra independencia, cualquiera que sean las dudas que se quieren poner sobre nosotros; somos un pueblo acostumbrado a la lucha, y más que acostumbrado a la lucha a desperdiciar como niños, la sangre de nuestras venas en contiendas civiles; no tememos a la muerte, y si alguna vez algo nos falta, es el juicio para no malgastar nuestra sangre como lo he dicho.

Todo lo tenemos para nuestra vida: un pueblo enérgico y deseoso de vivir, todo, hasta el poeta insigne, cantor de América, que vino a proclamar en sus estrofas brillantes, todo el sentimiento de la raza hispanoamericana: nuestro gran Rubén Darío.

Señores: No se puede pues calcular, que nosotros hayamos venido aquí con otro espíritu que el de toda Hispanoamérica; hemos estado en todas las partes de la Conferencia al lado de nuestros hermanos, dispuestos a sentar los derechos de la igualdad de los Estados, de la igualdad y de la independencia, y los hemos acompañado con nuestros votos, porque también queremos la eterna fraternidad del Continente americano.

Se habla del caso de Nicaragua. En una de esas discordias civiles, últimamente, los

dos partidos políticos de mi país, que son demasiados equilibrados en sus esfuerzos, han librado una lucha por un año; los dos, señores, cuando se vieron cansados, cuando vieron que la arteria de la patria se desangraba en demasía, pidieron la mediación de los Estados Unidos para terminar su conflicto. En virtud de eso están en Nicaragua, y yo, señores, en nombre de mi país declaro, que ellos nos han asegurado permanentemente, que no van a vulnerar nuestra independencia, y que se van a ir mañana, dejándola intacta, tal cual la encontraron.

Señores: Ni los liberales, ni los conservadores, que forman la integridad de mi país, tenemos en estos momentos desconfianza en los Estados Unidos. Se van a ir de Nicaragua; pero sírvanos, también para solidificar esta confianza, la declaración que frente a América hizo el presidente Coolidge en La Habana, y las que acaba de hacer Mister Hughes en nombre de su país. Yo las recojo, y las abro en una inmensa seguridad de nuestra soberanía para mañana”.

Después del discurso del doctor Cuadra Pasos, hicieron uso de la palabra los señores Luis E. Denegri, delegado de Perú; Héctor David Castro, de El Salvador, Gonzalo Zaldumbide, de Ecuador y Jesús M. Salazar, de Perú, para contestar alusiones, aclarar conceptos y solicitar el pase a votación de la resolución aún pendiente de la aprobación de la asamblea.

En vista de ello y de haber sido debatido suficientemente el asunto —ya retirada la proposición del señor delegado de El Salvador— la presidencia sometió a votación, y la asamblea por unanimidad aprobó la resolución siguiente:

“La Sexta Conferencia Internacional Americana, resuelve:

Recomendar que se incluya en el Programa de la VII Conferencia Internacional Americana la consideración de las Bases Fundamentales del Derecho Internacional y Estados”.

“Pero, volvamos al principio”, dice el Doctor Felipe Rodríguez Serrano y continúa preguntando: “Quién de aquellos hombres tenía la razón? Víctor Maúrtua o J. Gustavo Guerrero, símbolos de encontradas opiniones?” (1)

El Doctor Rodríguez Serrano contesta sus propias preguntas y se pronuncia a favor del se-

(1) — Disertaciones sobre el Concepto INTERVENCIÓN por dos Académicos de la Lengua, Doctor Felipe Rodríguez Serrano y Doctor Carlos Cuadra Pasos. Revista Conservadora, Nº 20, Mayo, 1962, p. 11.

gundo, diciendo: “La reflexión y el tiempo vinieron a dar la razón a Gustavo Guerrero, pues en la VII Conferencia Panamericana reunida en 1933 en Montevideo, se aprobó el interesante capítulo de los derechos y deberes de los estados, y allí se consignó en forma rotunda el principio de no intervención consagrado en los siguientes términos:

“Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro”.

Y este principio fué confirmado y ampliado años después en el artículo 15 de la Carta de la Organización de Estados Americanos (Abril, 1948) que dice así:

“Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen”.

Sin embargo, la reflexión y el tiempo y las realidades de la vida internacional de América, le han venido a dar la razón al Doctor Maúrtua, porque como dijo éste en la brillante intervención final que transcribimos, “Cuando se habla de la no-intervención en ese aspecto (subordinada a Tratados) los mismos que proclaman, o que pretenden proclamar, el principio de la no-intervención, no pueden decir, con sinceridad —ni lo han hecho nunca— que la no-intervención sea un principio absoluto, porque los Estados no viven selváticamente, porque las independencias no son ilimitadas...”

Porque si se hubiera adoptado la tesis del Doctor Maúrtua como base del Derecho Internacional Universal, se habrían regulado con sinceridad y realismo esas tendencias atentatorias contra la personalidad de los Estados, que actualmente existen en los convenios políticos, económicos y culturales que hacen mucho más efectiva la temida intervención.

La Doctrina Brezhnev aplicada rigurosamente a Checoslovaquia no es más que la Doctrina Maúrtua privada del calor del trópico americano, de la justicia americana y envuelta en una fría clámide de las estepas rusas.

IV

De La Habana salió el Doctor Zepeda para New York, donde habría de juntarse con su familia, atender algunos asuntos con los principales de la Electric Bond and Share Company y asistir en Washington a un almuerzo al que el Presiden-

te de los Estados Unidos, Calvin Coolidge, le había especialmente invitado.

En el mes de Junio, 1928, partió el Doctor Zepeda nuevamente para Colombia donde su presencia era necesaria, dado los problemas legales que se presentaban. La carta que a continuación transcribimos es una prueba de la aseveración de Don Carlos Silva Vildósola, miembro de la Delegación de Chile a la Conferencia de La Habana, quien en un artículo publicado en El Mercurio, del que era Director y en el que hacía referencias, a las figuras que más destacada actuación habían tenido en dicha Conferencia, escribió: "El señor Zepeda, de Nicaragua, es uno de los hombres de mayor capacidad jurídica y sentido de estadista de la Conferencia".

Señor Doctor Félix García Ramírez,

Apartado 525,

Bogotá, Colombia.

Muy apreciado doctor y amigo:

Hoy recibí su carta y con ella un borrador de parte del memorial que se propone usted presentar al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público en la reclamación de la American & Foreign Power Company, Inc.

No he tenido tiempo sino para una primera lectura del referido proyecto, pero con ella me basta para poder decir a usted que lo encuentro completamente de acuerdo con la reputación que de muy perito en estas materias tiene usted.

En vista de ese proyecto, serán muy pocas las observaciones que habré de someter a usted en mi próxima carta en la parte que se refiere a la legislación colombiana. A reserva de hacer un estudio más detenido, me parece que todas se referirán simplemente a la manera de presentar ciertos argumentos o a la conveniencia de presentar alguno de ellos en este momento.

Respecto a la parte internacional, creo que podré suministrarle gran número de datos. He leído muchos de los tratados registrados en la Liga de las Naciones entre países europeos y todos ellos establecen claramente que no pueden exigirse impuestos directos sino en el país del domicilio del acreedor. Hay más: el principio es tan absoluto que para justificar la deducción de impuestos sobre los intereses que se pagan en un país a un acreedor domiciliado en otro país cuando este derecho está establecido por la ley local, se ha consignado esa facultad en los tratados como una excepción.

En cuanto a nuestra América, estoy seguro de que usted habrá observado que el Artículo 29 de la Convención de Montevideo de 1888 ó 1889 dice así:

"Los derechos creditorios se reputan situados en el lugar en que la obligación de su referencia deba cumplirse".

Cuando unos años después se reunió el Congreso de Jurisconsultos en Río de Janeiro, se presentó un artículo semejante al que ahora figura en el Código Bustamante. El Uruguay lo objetó, en cuanto a la referencia que en ese nuevo artículo se hace al domicilio del deudor e insistió en que se dejara el artículo tal como estaba en la Convención de Montevideo; el Dr. Sánchez de Bustamante con ese motivo explicó que la primera parte del nuevo artículo era igual al de Montevideo con sólo cambios de palabras que no eran muy usuales en algunos países de América y que la referencia al domicilio del deudor en nada disminuía la fuerza del principio general, pues se trataba únicamente de casos en los cuales fuera absolutamente imposible determinar el lugar de la ejecución del contrato, citando como ejemplo el de una carta de crédito que, por su propia naturaleza, se hace efectiva en muchos lugares. Es innecesario agregar que Colombia concurrió a la Conferencia de Jurisconsultos de Río de Janeiro. Me figuro que ha de haber estado representada asimismo en la Conferencia de Montevideo.

En cuanto a los Estados Unidos, supongo que el Doctor Salazar le dejaría a usted copia de mis cartas y de un memorándum preparado por un abogado americano de nuestra oficina. Aquí parece definitivamente que los créditos están situados en el lugar del domicilio del acreedor.

Por otra parte, he consultado publicaciones sobre la legislación de países o subdivisiones de ellos donde existe un impuesto semejante al de patrimonio que se ha establecido en Colombia y hasta aquí no encuentro dato alguno que me haga creer que la ley se interprete en el sentido en que la ha interpretado el Señor Ministro de Hacienda de Colombia. Al contrario, en el Cantón de Ginebra es evidente que la ley se entiende en el sentido en que nosotros pretendemos, pues la misma ley dispone como una excepción que no puedan deducirse del patrimonio las deudas garantizadas con hipotecas de bienes raíces situados en Ginebra, si el acreedor no está sujeto a pagar impuesto en dicho Cantón. La excepción me parece muy interesante, por cuanto viene a distinguir entre el caso en que se trata de un derecho real sobre bienes inmuebles situados en el Cantón y un simple crédito, distinción que parece haber-

se olvidado en algunos de los argumentos consignados en la opinión del Ministerio.

Mis estudios respecto a estas diversas legislaciones extranjeras no son completos, porque se hace difícil conseguir la información necesaria en esta ciudad, pero tengo la esperanza de poder completarlos en tiempo oportuno.

En resumen, parece ser universalmente admitido en Europa y en los Estados Unidos que la situación de los créditos es el domicilio del acreedor y en los países latinoamericanos que dicha situación es el lugar del cumplimiento de la obligación.

Como dejo dicho, espero tener el gusto de enviar a usted próximamente observaciones más metódicas, pero he querido adelantar estos datos para cooperar en el estudio que sin duda alguna querrá usted hacer sobre el particular.

Perdonará que envíe esta carta tan desaliñada y no haya precisado fechas porque estando a punto de cerrarse el correo, no he querido perder tiempo en corregir ni en consultar los textos originales. Espero que las indicaciones contenidas en esta carta serán suficientes para identificar los documentos a que me refiero.

Le suplico que al escribirme envíe copias de sus cartas al Dr. Eduardo Salazar, Apartado 8-Bis, México, D. F. y al señor H. S. Foley, Apartado 739, Barranquilla, Colombia.

Lo saludo cordialmente y me repito como su amigo y servidor muy atento,

MAXIMO H. ZEPEDA.

Una de las Resoluciones adoptadas por la Sexta Conferencia Internacional Americana, en La Habana, Cuba, el 18 de febrero de 1928, fué que las Repúblicas de América se reunirían en Washington en el término de un año, en una Conferencia de Conciliación y Arbitraje como expresión del más ferviente deseo de contribuir de todas las maneras posibles al desarrollo de los métodos internacionales para el arreglo pacífico de los conflictos entre los Estados.

De conformidad a aquella Resolución, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Frank E. Kellogg, envió una comunicación a los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas extendiéndoles una invitación cordial a sus Gobiernos para la mencionada conferencia que tendría lugar en Washington, a partir del 10 de diciembre de 1928.

En la misma comunicación, participaba el señor Kellogg que los Estados Unidos estarían re-

presentados por él mismo y el señor Charles Evans Hughes.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Nicaragua —del que era Presidente Don Adolfo Díaz— el Doctor Carlos Cuadra Pasos, nombró Delegados al Doctor Alejandro César, Ministro de Nicaragua en Washington, al Doctor Máximo H. Zepeda y al señor Manuel Zavala, Secretario de la Legación en Washington.

Esta Delegación estuvo sometida a los vaivenes de la política partidista nacional. El Doctor Alejandro César concurrió a la Conferencia hasta el 20 de Diciembre de 1928, fecha en que puso su renuncia al cargo de Ministro en Washington. Fué sustituido por el Delegado Suplente, señor Manuel Zavala. Más con la asunción al poder del General José María Moncada el 1 de enero de 1929, los dos miembros de la Delegación pusieron su renuncia, la cual le fué aceptada al señor Zavala, más no al Doctor Zepeda, pues el señor Kellogg, Secretario de Estado y Presidente de la Conferencia, instó al Gobierno del General Moncada a que dados sus relevantes méritos no se le aceptara la renuncia al Doctor Zepeda. El 3 de enero de 1929 fueron designados delegados el señor Adrián Recinos, Delegado a la vez, de Guatemala, y J. Lisandro Medina, nicaragüense, ambos supeditados a la jefatura del Doctor Zepeda.

El lunes, 10 de diciembre de 1928, a las once de la mañana, en el Salón de las Américas del Edificio de la Unión Panamericana, se reunió en Washington la Conferencia Internacional Americana de Conciliación y Arbitraje.

Algunas de las luminarias de La Habana brillaron también en Washington. Allí estaban, Víctor M. Maúrtua, del Perú; Gonzalo Zaldumbide, del Ecuador; Enrique Olaya Herrera, de Colombia; Ricardo J. Alfaro, de Panamá; Fernando González Roa, de México; Gustavo A. Díaz, de la República Dominicana; Orestes Ferrara con Gustavo Gutiérrez Sánchez, de Cuba; y Charles Evans Hughes, de los Estados Unidos.

Entre otros que brillaron con singular esplendor estaban: Eduardo Díaz de Medina, de Bolivia, y el genio de las finanzas paraguayas, "magro de carnes y bajo de estatura, pero de carácter recio y de pasiones fuertes, nervioso, impulsivo y batallador": Eligio Ayala, ex-Presidente de Paraguay, y por entonces su integérrimo Ministro de Hacienda. Como recuerdo de su ingenio satírico y original se cuenta que preguntado por las generales de ley, contestó: "Eligio Ayala, felizmente soltero, domiciliado en la calle ridículamente llamada Presidente Wilson..."

Así como la Conferencia de La Habana tuvo sus momentos emotivos alrededor del tema de la intervención, la de Washington los tuvo también sobre el asunto de la tensa situación entre Bolivia y Paraguay, cuyas relaciones diplomáticas es-

taban por entonces rotas, debido al incidente del 5 de diciembre de 1928 en el Fortín "Vanguardia", el que, Bolivia alegaba, había sido atacado por fuerzas regulares del ejército Paraguayo.

Nada más apropiado para una Conferencia de Conciliación y Arbitraje que mediar en el amenazante conflicto y ofrecer sus buenos oficios a los respectivos Gobiernos.

El Doctor Maúrtua, del Perú, y el Doctor Ferrara, de Cuba, se unieron para presentar una iniciativa que deseaban se convirtiera instantáneamente en una iniciativa colectiva, unánime, de la Conferencia en aquel elevado sentido.

La moción fué presentada por el Doctor Maúrtua en la Primera Sesión Plenaria del 10 de diciembre diciendo que: "Ello era indispensable para borrar el doloroso contraste entre la realidad de los hechos y nuestro sincero propósito de esforzarnos en organizar los medios pacíficos para dirimir los conflictos internacionales". (1) La moción fué adoptada por unanimidad. La resolución referida fué transmitida por telégrafo a los Gobiernos de Bolivia y Paraguay inmediatamente después de terminada la sesión.

El Presidente de la Conferencia, Mr. Kellogg, nombró un Comité Especial formado por los Delegados de Estados Unidos de América, del Brasil, de Chile, del Perú y de Cuba, para que se encargara de informar a la Conferencia sobre el curso de los acontecimientos relacionados con el incidente y de sugerir en qué forma ella, como órgano representativo de las naciones americanas, ayudaría a las partes en el arreglo pacífico y amistoso de esas dificultades.

El Comité Especial, después de copiar todas las informaciones que estuvieron a su alcance sometió a la Conferencia, en sesión plenaria, un breve informe acerca de sus labores hasta ese momento, sugiriendo que la Conferencia resolviera ofrecer sus buenos oficios a Paraguay y Bolivia, en forma oficial y definida, dejando al Comité Especial el encargo de considerar las medidas conducentes a obtener un acuerdo entre las partes.

Como resultado de varias reuniones en las cuales las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay se hallaron representadas por sus delegados a la Conferencia, señores Eduardo Díaz de Medina y Eligio Ayala, éstos se pusieron de acuerdo sobre el texto de un Protocolo para conciliar el incidente surgido entre ellas, documento que consultado a sus respectivos Gobiernos fué suscrito el día 3 de enero de 1929, por los representantes diplomáticos de ambas naciones, señores Díaz de Medina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

(1) — Proceedings of the International Conference of American States on Conciliation and Arbitration, United States Government Printing Office, Washington; 1929, p. 86 y siguientes.

de Bolivia y el Doctor Juan Vicente Ramírez, Encargado de Negocios del Paraguay.

En la Sesión Plenaria del 4 de enero, en la que el Comité Especial informó sobre el resultado de sus gestiones, el señor Díaz de Medina pronunció las siguientes palabras:

"He escuchado con íntima satisfacción las nobilísimas palabras con que los señores miembros del Comité Especial se han dignado apreciar la feliz culminación de los esfuerzos realizados por esta Conferencia para el mantenimiento de la paz en América.

"Bolivia ha querido, una vez más, demostrar cómo es sincero su anhelo de obtener por medios pacíficos y por procedimientos jurídicos la solución de todas sus controversias internacionales.

"Consciente de sus deberes y de las responsabilidades que le incumben en el concierto de las naciones, a la vez que segura de los derechos que defiende y sostiene con firmeza, deposita lealmente su causa, hoy como ayer, en la balanza de la justicia".

Luego pidió la palabra el Doctor Eligio Ayala:

"He expresado ya varias veces —dijo— en nombre de mi país, la gratitud que siento porque esta Conferencia haya interpuesto sus buenos oficios para prevenir la guerra entre los estados que sabemos. Me es altamente honroso y placentero reiterarla en esta oportunidad con mi mayor encajecimiento.

"Este sentimiento que he expresado no está inspirado en ningún egoísmo, ni en el provecho directo o indirecto que pueda resultar para mi patria es poco comparado con el que entraña la gran causa de la concordia americana, de la que todos somos defensores en esta Conferencia. Las Repúblicas de América estoy seguro aplaudirán y reconocerán el servicio de alto valor moral que han prestado a esta causa los buenos oficios, cuyos resultados estimamos en estos momentos.

"El Paraguay también anhela sinceramente que sean efectivos los fines de esta Conferencia, y por esto, en su nombre, consigno mi reconocimiento por esto que se ha realizado en cuanto constituye algún bien para la hermandad de las Repúblicas Americanas. El Paraguay, en su política internacional no ha tenido nunca otro ideal que la pacífica convivencia con todos los pueblos, sin menoscabo de sus derechos legítimos.

"Yo quisiera que fuera objeto particular de mi reconocimiento el Comité Especial que fué encargado de la ejecución de los buenos oficios. Los miembros de este Comité desempeñaron su cometido con afanoso empeño, con corrección e impar-

cialidad intachables, y sobre todo con un espíritu de solidaridad realmente ejemplar.

Cometería una injusticia si terminara de hablar sin recordar con respetuosa consideración al que fué Presidente de este Comité, al que lo presidió con tanta corrección, el eminente delegado del Perú, Doctor Víctor M. Maúrtua. A él también le brindo mi modesta gratitud en nombre del Paraguay. (1)

En esta Conferencia Internacional Americana de Conciliación y Arbitraje estuvo muy presente el espíritu del Paraguay. No sólo el asunto de las tensas relaciones con Bolivia, llamó la atención de los Delegados hacia a aquel pequeño país que a más de la igualdad tiene la pasión de la justicia.

Tanto la Comisión de Conciliación como la Comisión de Arbitraje de la Conferencia, tuvieron por base de los estudios y recomendaciones para la elaboración de una Convención General de Conciliación Internacional y de un Tratado General de Arbitraje Interamericano, el trabajo conocido como la Convención o Tratado Gondra. Su autor: Don Manuel Gondra, Paraguay. (2)

La personalidad de Gondra rebasó pronto los límites de su patria. Ministro Plenipotenciario en Río de Janeiro, de 1905 a 1908, su figura domina aquel ambiente de auténtica y refinada cultura, que es la capital del Brasil; el renombrado Barón de Río Branco lo tenía en gran estima. Pero donde más alto resplandece su talento es la V Conferencia Panamericana, celebrada en Santiago de Chile el año de 1923, en la que Nicaragua estuvo representada por el Doctor Carlos Cuadra Pasos y don Arturo Elizondo. En aquella magna asamblea, ante la flor y nata de la intelectualidad americana, Gondra, jefe de la Delegación del Paraguay, propone la creación de un instrumento jurídico destinado a eliminar del continente americano los peligros de la guerra, y apoya su proyecto con un elocuente discurso, que contiene, entre otras, las siguientes frases:

“Pascal ha señalado con sutil análisis algo que entraña, quizás, una ley de estética moral. El decía que la lucha y no la victoria es la que provoca goces espirituales en el espectador. Y efectivamente, desvanecida la fuerza trágica de las grandes guerras, el triun-

(1) — Ibid. p. 176 y siguientes.

(2) — Fuente de información sobre Don Manuel Gondra y Doctor Eligio Ayala: Arturo Bray, *Hombres y Epocas del Paraguay*, Libro Primero, Tercera Edición. Prólogo de Higinio Arbo, Ediciones Nizza, Buenos Aires, 1957.

fo en sí no es hermoso, sino a condición de servir de instrumento a la razón y a la justicia.

.....

“En un conflicto entre Estados, puede el débil ser el justo; puede ser el fuerte. Pero la injusticia del uno está limitada por su propia impotencia, al paso que la del otro, puede pretender llegar hasta donde llegue su fuerza; por eso, no pudiendo hacer que el justo sea siempre fuerte, nos hemos empeñado porque el fuerte sea siempre justo. (3)

En una brillante contribución del Delegado de Venezuela, señor Francisco Arroyo Parajo, sobre el desenvolvimiento histórico de la conciliación, considerada como uno de los métodos de resolver amigablemente los conflictos internacionales, dijo: “El Tratado Gondra es, sin duda, un antecedente histórico de valor incalculable en el propósito de pacificación, y por tal título, el nombre de su ilustre autor perdurará en los fastos diplomáticos del continente americano; pero no en balde han pasado sobre él los años y las sabias lecciones de la experiencia... No se trata de modificar la sustancia de ese tratado, sino de darle la amplitud indispensable para que pueda obrar con resultados eficientes, dejándolo siempre como base inmovible del edificio que vamos a levantar”. (4)

Sobre el Tratado Gondra como base, y después de animadas discusiones en las que intervino con atinadas sugerencias el Doctor Zepeda, se logró llegar a un acuerdo sobre el texto final de una Convención General de Conciliación Interamericana y de un Tratado General de Arbitraje Interamericano.

En ambos documentos aparecen en este orden las firmas de los Delegados de Nicaragua:

Máximo H. Zepeda

Adrián Recinos

J. Lisandro Medina.

El Partido Conservador había perdido las riendas del poder en Nicaragua y esta que acabamos de referir fué la última figuración diplomática internacional que tuvo el Doctor Zepeda, cuyo nombre quedó grabado en los anales de la jurisprudencia internacional americana.

(3) — Arturo Bray, op. cit. p. 138.

(4) — Proceedings... p. 258.

CAPITULO XII

REID & PRIEST — VIAJES A ECUADOR, COLOMBIA, CHILE, EUROPA (RUMANIA), CUBA — FONDO DE PENSIONES — CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES — CONSEJO INTERAMERICANO DE SEGURIDAD — CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE NICARAGUA — CANDIDATO A MAGISTRADO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA — ENFERMEDAD Y MUERTE.

I

Pasados los días de la Conferencia en Washington, se incorpora el Doctor Zepeda a sus funciones de abogado de la Electric Bond & Share Company en su sede de New York y entra en un período —que durará más de una década— de intensa laboriosidad que lo llevará a todo lo largo y ancho del Continente Americano y de Europa.

Por todas las naciones que visita, ya sea en Chile o Argentina, Cuba, Colombia, México, Panamá o Costa Rica, el Doctor Zepeda va dejando la huella luminosa de su paso en la forma de la organización de una compañía de cuya Directiva forma parte de una opinión jurídica en la que brillan sus conocimientos y talento.

La prensa local da la noticia de su llegada en los términos más encomiásticos. "Ha llegado a Santiago —dice El Mercurio, el 2 de Julio de 1939 — el doctor don Máximo Zepeda, uno de los diplomáticos y juristas más ilustres de Centro América y personalidad de primer orden en su patria, Nicaragua".

"El doctor Zepeda ha sido Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y ha desempeñado algunas de las más delicadas misiones diplomáticas de su país. Fué delegado a la Conferencia Panamericana de La Habana donde tuvo una actuación brillante y se ganó la voluntad y simpatía de todos sus colegas. Después representó a Nicaragua en la Conferencia de Conciliación y Arbitraje de Washington.

"Ahora viene a Chile como abogado de la Bond and Share, la corporación que ha tomado a su cargo la Empresa de Tracción y Alumbrado Eléctrico de Santiago. El Dr. Zepeda es uno de los abogados más eminentes de su país y tiene una reputación como jurista y hombre de profundos estudios legales más allá de las fronteras de Nicaragua, en Méjico, los Estados Unidos y otros países.

"La personalidad del Dr. Zepeda, es especialmente simpática para los chilenos por el afecto que siempre ha mostrado hacia nuestra patria. En sus misiones diplomáticas, en su labor como Ministro de Estado, en las conferencias internacionales, el ilustre nicaragüense ha sido siempre buen amigo de Chile.

"Hombre afable, sencillo, de refinada cultura, muy conocedor de diversos países de Europa y América, siempre dispuesto a servir y a hacer el bien, lleno de un sano optimismo y dotado de

una palabra fácil y elegante, el Dr. Zepeda hace amigos donde quiera que va. Seguramente hallará en nuestro país, donde permanecerá algunas semanas, una atmósfera simpática y una acogida afectuosa".

De Chile pasa el Doctor Zepeda a Buenos Aires, Argentina, donde también recibe una cálida acogida y de allí parte hacia la lejana Rumanía, en donde permanece gran parte del año 1931, tratando de lograr para la compañía que representa la concesión de los servicios eléctricos rumanos. La sagacidad y visión política del Doctor Zepeda, sin embargo, le indican aconsejar a sus principales desistir de sus empeños dados los riesgos involucrados en una inversión cuantiosa en los Balkanes europeos.

En 1932 vuelve el Doctor Zepeda a La Habana, teatro de sus triunfos como internacionalista, como representante de la Electric Bond and Share Company. Allí renueva y estrecha aún más la vieja amistad con el Doctor Antonio Sánchez de Bustamante, quien publica la "Revista de Derecho Internacional" y pide al Doctor Zepeda su colaboración, la que éste le dió en la forma de unas Notas Explicativas a las Reformas de las Leyes Relativas a Sociedades Anónimas, Emisión de Obligaciones y Constitución de Hipotecas, recomendadas por la Sexta Conferencia Internacional Americana en su Resolución de 18 de Febrero de 1928.

De ese trabajo que es un monumento jurídico, aparecido en el Tomo XXII, Nº 43, de la Revista de Derecho Internacional correspondiente al mes de Septiembre de 1932, se hizo una tirada aparte, dada la claridad jurídica de la exposición. (Véase Apéndice A).

La sensibilidad social del Doctor Zepeda, no desmentida desde su Proyecto de Convención para Unificar las Leyes Protectoras de Obreros y Trabajadores, aprobado en las Conferencias de Washington en 1923, le inspiró a preparar el siguiente Proyecto de Ley, en cuya introducción respaldada el interés del Doctor Zepeda por el bienestar de la clase laboral:

Las condiciones físicas de la vida de los trabajadores, son elementos esenciales que han de interesar a la comunidad y a toda empresa industrial que, en la cooperación eficiente de la labor material o intelectual de aquellos, tiene que hacer descansar la realización y el éxito de la producción. El derecho social moderno tiende, por eso, a facilitar la protección de la acción del trabajo, preca-

viéndolo contra los riesgos que pueden disminuir o destruir su rendimiento; ya contra los que provienen directamente de la gestión encomendada, que entran en el amplio concepto de los riesgos profesionales, ya contra los que, siendo extraprofesionales, como la enfermedad, la vejez, la incapacidad o la muerte, deben ser objeto de la previsión.

En estos, domina, además de esa consideración estimable que tiene el trabajo, como factor de producción, la de la condición personal del trabajador que, consagrando su tiempo y sus energías al servicio que presta, llega a esas situaciones accidentales o fatales, sin poder continuar devengando el salario con que subvenía a su subsistencia y a la de sus familiares. Por ello, asegurarles el porvenir, darles la confianza de que a trabajo lealmente rendido, corresponderán ventajas de seguridad y previsión, es función bienhechora y fecunda que el Estado tiene el deber de amparar y estimular, porque con ello contribuye a la mayor capacidad de trabajo y al mejoramiento social, ya que en la mayor parte de los casos, esas instituciones de seguridad y bienestar del obrero, son verdaderos baluartes de la familia y del hogar.

Lo que importa es que la institución responda a su finalidad, y que el beneficio que se reconozca al trabajador, aunque tenga declaración teórica, no se haga ilusorio, por defectos de organización, o por cálculos impropios, reñidos con la realidad.

Los que suscriben, inspirados en esas consideraciones tienen el honor de someter al Congreso, un proyecto de ley, que se basa en las necesidades y aspiraciones de los obreros y empleados de una empresa industrial y en las de esta misma, para dejar organizado un servicio de previsión social, de la clase antes indicada, perfectamente adaptable y de efectivo resultado económico para la categoría de trabajadores de que se trata.

La Compañía Cubana de Electricidad, en conjunción con sus obreros y empleados y mediante la aportación correspondiente han encontrado solución para perfeccionar el actual sistema de seguro que practican y dejar regulada esa forma de garantía contra los riesgos extraprofesionales de sus trabajadores. Las bases han sido estudiadas convenientemente, por las dos partes interesadas, que confían en la efectividad de sus previsiones.

Los que suscriben también conformes en la utilidad de ese propósito, han cuidado de que prevalezcan la responsabilidad de la administración del fondo de pensiones que al efecto debe crearse, la formación adecuada de ese fondo, la justicia en la dispensación

de los beneficios y la efectividad de la percepción de lo que se asigne al trabajador, para que la institución responda a su elevado fin social, y teniendo en cuenta la importancia de ese sector industrial y su organización, han entendido que el Estado debe actuar en pro de esas iniciativas, que han de quedar bajo su vigilancia y, a ese efecto, han estimado pertinente preparar y formular el siguiente:

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I.— CREACION DEL FONDO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA CUBANA DE ELECTRICIDAD.—

ARTICULO 1.— Se crea la Institución denominada “Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Compañía Cubana de Electricidad”, la que incluirá en sus beneficios y obligaciones al personal, empleados y obreros, dedicados exclusivamente al servicio de la misma en el territorio nacional.

La Institución creada y los derechos adquiridos por virtud de esta Ley serán íntegramente mantenidos y respetados por las entidades que fueran sucesoras o continuadoras de o aquellas que se fusionaren o anexaren a la Compañía Cubana de Electricidad.

CAPITULO II.— ORGANIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO.

ARTICULO 2.— El “Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Compañía Cubana de Electricidad”, estará dirigido y administrado, en todo cuanto se le atribuye a dicho “Fondo” por esta Ley, por un Consejo de Administración, compuesto de seis miembros en el servicio activo de dicha Compañía, tres de los cuales serán elegidos por los obreros y empleados y tres designados por la Compañía. La elección que realicen los obreros y empleados de la Compañía, será intervenida por un Delegado del Ministro del Trabajo, a quien se dará conocimiento oportuno, de la celebración del acto.

ARTICULO 3.— Los cargos de Consejero serán honoríficos y gratuitos, siendo compatible con el empleo o la función que desempeñaren los elegidos en la Compañía. Serán elegidos y designados de entre los obreros y empleados residentes en la Ciudad de La Habana, lugar que se fija como domicilio de la Institución y de su Consejo de Administración.

ARTICULO 4.— La duración del cargo de Consejero será de tres años. Los electos

por los empleados y obreros podrán ser reelectos y los designados por la Compañía Cubana de Electricidad también podrán ser designados de nuevo al finalizar el periodo correspondiente.

Durante el primer período de los Consejeros electos por los empleados y obreros, se renovará un Consejero, cada año, siguiendo el orden de la votación recibida por ellos, empezando al finalizar el primero de constituido el Consejo.

ARTICULO 5.— Del seno de los seis Consejeros serán designados un Presidente y un Secretario-Tesorero en forma tal que cuando la elección del Presidente recaiga en alguno de los Consejeros designados por la Compañía, la elección del Secretario-Tesorero deberá recaer en los Consejeros elegidos por los trabajadores y vice-versa.

El Presidente y el Secretario-Tesorero del Consejo de Administración, serán elegidos por los Consejeros en votación secreta, cuyo acto se celebrará el día de la constitución de la Institución que será dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Ley en la Gaceta Oficial. Durante el acto de la votación actuará de Presidente el Consejero de mayor edad y de Secretario el más joven.

ARTICULO 6.— Cada Consejero podrá ser representado por un Suplente, el que será electo o designado al mismo tiempo que los Consejeros propietarios y en la misma forma, siendo los Suplentes de los Consejeros electos por los obreros y empleados aquellos tres que sigan en orden de votación obtenida a los tres de mayor número de votos, y los que representen a la Compañía serán los designados por la misma al tiempo de designar los Consejeros propietarios. En la ausencia del Presidente, fungirá en lugar de éste el Consejero de más edad del propio sector (patronal u obrero) a que el Presidente en propiedad pertenezca. En igual forma en ausencia del Secretario-Tesorero lo sustituirá el Consejero de más edad del Sector a que pertenezca el titular del cargo.

ARTICULO 7.— Para responder a la honestidad de sus gestiones cada Consejero estará afianzado en cantidad no menor de diez mil pesos, y de cincuenta mil pesos el Presidente y el Secretario-Tesorero.

Los Consejeros podrán ser removidos de sus cargos por causas graves que afecten los intereses o el buen nombre de la Institución. El acuerdo de remoción será adoptado por el sector (patronal u obrero) que respectivamente los eligieron, mediante expediente, con audiencia del interesado.

CAPITULO III.— FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 8.— Tan pronto quede constituido el Consejo de Administración redactará los estatutos porque se ha de regir en su funcionamiento en todo lo que no esté previsto en esta Ley y no sea contrario a sus preceptos.

Estos estatutos serán elevados al Sr. Ministro del Trabajo para su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial. Las modificaciones que en esos estatutos introduzca el Consejo de Administración deberán igualmente ser aprobadas por el Sr. Ministro del Trabajo y publicadas en la Gaceta Oficial.

ARTICULO 9.— Corresponde al Consejo de Administración la instrucción y resolución de todos los expedientes, aprobación, suspensión y extinción de beneficios otorgados por esta Ley y cuantas más facultades sean inherentes a la actuación necesaria, para que la Institución cumpla sus funciones. A ese efecto tendrá la representación sin limitación alguna de la Institución denominada "Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Compañía Cubana de Electricidad" ante los Tribunales de Justicia, organismos oficiales, instituciones públicas y cualesquiera otras entidades públicas y privadas.

Esta representación se ejercerá por medio del Presidente del Consejo de Administración o de la persona que el Consejo de Administración designe en los casos de gestión, litigio o cualesquiera otras actuaciones ante los Tribunales de Justicia o Centros Administrativos.

El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes, en las oportunidades que fije el Presidente y además cuando éste lo convoque o lo solicite uno de los Consejeros. Para la adopción de acuerdos se requerirán no menos de cuatro votos favorables.

ARTICULO 10.— Contra los acuerdos del Consejo sobre administración y aplicación del Fondo de Pensiones podrán los interesados, a quienes afecte directamente, apelar para ante el Ministro del Trabajo, debiendo fundarse en algún precepto de esta Ley que se considerase violado. Contra la resolución del Ministro del Trabajo, que causará estado, podrá utilizarse la vía contencioso-administrativa.

CAPITULO IV.— FORMACION DEL FONDO DE PENSIONES.

ARTICULO 11.— El Fondo de la Institución se formará con las siguientes recaudaciones:

a) Con el importe del descuento forzoso del tres al cinco por ciento de los sueldos y jornales o cualquiera otra forma de remuneración de los empleados y obreros que prestan sus servicios dentro del territorio de la República.

b) Con la contribución por la Empresa del tres al cinco por ciento del importe total de los sueldos y jornales que sirvan de base para calcular el inciso a).

c) Con el importe del tres por ciento de los sueldos y jornales pagados por trabajos a destajo por tarea o pieza o por contratos de cualquier clase, siempre y cuando no contribuyan a otra Caja similar.

d) Con los intereses y beneficios de las inversiones hechas con los fondos de la Institución.

e) Con las donaciones y legados que se hicieren a la Caja y cualquier otra transmisión de bienes a título gratuito.

f) Con los sueldos y jornales no reclamados por los empleados u obreros por cualquier causa dentro de un año a partir del último mes en que se devenga.

La fijación del tipo de descuento de los sueldos y jornales entre los límites autorizados del tres por ciento (3%) al cinco por ciento (5%), lo hará el Consejo de Administración anualmente con arreglo a las necesidades económicas del "Fondo", no obstante que, en los primeros cinco años, a partir de la publicación de esta Ley, el descuento será del 5%. La contribución de la Empresa será siempre a base del mismo tipo de tanto por ciento de descuento que se haga a los trabajadores.

CAPITULO V.— RECAUDACION Y APLICACION DEL FONDO.

ARTICULO 12.— La Compañía Cubana de Electricidad entregará mensualmente el importe de los descuentos y su contribución, dentro de los treinta días siguientes a cada mes.

Los fondos y rentas que se obtengan como consecuencia de esta Ley, serán propiedad colectiva del "Fondo", y el Consejo atenderá con ellos a los pagos, inversiones y gastos que la misma autoriza. En ningún caso podrá disponerse de estos fondos para otros fines, bajo responsabilidad personal de los Consejeros que se hará efectiva judicialmente.

El Consejo queda autorizado para depositar estos fondos en los Bancos o Institucio-

nes que escoja, exigiendo a los mismos las garantías necesarias para la protección de dichos fondos.

ARTICULO 13.— La aplicación de los ingresos del Fondo, podrá hacerse en las siguientes formas:

a) Depósito bancario en cuenta corriente.

b) Depósito de ahorro bancario.

c) Bonos de la Deuda Exterior de la República de Cuba y de los Estados Unidos de Norte América.

d) Préstamos a los empleados sobre sus sueldos, con interés y a plazos no mayores de veinticuatro meses.

e) Préstamos en primeras hipotecas sobre propiedades urbanas inmuebles de empleados, ocupadas por sus propietarios o devengando rentas, por no más del cincuenta por ciento (50%) de la tasación de las mismas.

f) Préstamos en primeras hipotecas sobre propiedades urbanas inmuebles ocupadas por sus propietarios o devengando rentas, por no más del treinta por ciento (30%) de la tasación de las mismas.

g) En inmuebles que se dediquen a viviendas de empleados de la Compañía.

h) En inmuebles que no se dediquen a viviendas de empleados de la Compañía siempre y cuando no existan peticiones de préstamos o hipotecas por parte de los empleados de la Compañía.

i) Pagos de primas de pólizas de seguro colectivo o individual y según los servicios autorizados por esta Ley.

j) Préstamos a la Compañía con interés, hasta un total máximo del diez por ciento (10%) de la recaudación del "Fondo" en los doce meses precedentes a la solicitud del préstamo.

k) Gastos que demande la organización y funcionamiento del Consejo de Administración, que no podrán exceder de un cinco por ciento de los ingresos del año precedente.

El Consejo de Administración estará obligado a mantener no menos del 30% de los fondos en la situación señalada en los incisos a), b), c) y d).

CAPITULO VI.— DE LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY.

ARTICULO 14.— Todos los beneficios otorgados por esta Ley, tendrán efecto al

cumplir el empleado u obrero un año o más de servicio y consistirán en:

a) Un seguro de vida al empleado u obrero en servicio activo por valor de dos mil pesos (\$2.000.00), al cumplir cinco años de servicios. Antes de cumplir ese tiempo de servicios, el beneficio se regulará por la tabla siguiente:

Años de Servicio	Valor del Seguro de Vida
De 1 a 2 años	\$ 1.200.00
De 2 a 3 años	1.400.00
De 3 a 4 años	1.600.00
De 4 a 5 años	1.800.00
Cinco o más años	2.000.00

Al fallecer un empleado, sus beneficiarios o herederos recibirán además del importe del seguro el aporte hecho por él al "Fondo" a su favor, incluyendo los intereses anualmente al tres por ciento (3%).

Se autoriza al Consejo de Administración para mantener los actuales seguros contributivos, contratados por la Compañía Cubana de Electricidad a favor de los empleados y obreros que los vienen disfrutando, siempre que éstos continúen realizando las contribuciones adicionales a que vienen obligados por el seguro que disfrutaban en exceso del máximo que se les concede como beneficio por esta Ley y en las escalas y condiciones establecidas en las pólizas respectivas o las mejores condiciones que pudieren obtenerse en el futuro.

A los trabajadores que se acojan a este beneficio se les descontará de sus respectivos sueldos el aporte adicional que deban realizar por razón de su seguro contributivo y esas aportaciones serán ingresadas en la caja del Fondo de Pensiones por la Compañía, conjuntamente con las contribuciones de la Empresa y de los trabajadores correspondientes a cada mes.

b) Jubilación forzosa a la edad de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres o de sesenta (60) a sesenta y cinco (65) años los hombres por incapacidad, y en uno y otro caso, con una pensión vitalicia no menor del uno y medio por ciento (1 1/2%) del sueldo anual promedio por cada año de contribución al "Fondo", siendo esta pensión pagadera mensualmente.

c) Seguro de dos mil pesos (\$2.000.00) por incapacidad total y permanente, física o

mental, que sobreviniere cumplidos cinco años de servicios, y no después de la edad de setenta años. Si ocurriere antes de cumplir los cinco años de servicios, el beneficio se regulará por la tabla siguiente:

Años de Servicio	Valor del Seguro de Vida
De 1 a 2 años	\$ 1.200.00
De 2 a 3 años	1.400.00
De 3 a 4 años	1.600.00
De 4 a 5 años	1.800.00
Cinco o más años	2.000.00

Además de la cantidad mencionada en este inciso, en los casos de incapacidad, total y permanente, el empleado u obrero recibirá el aporte total hecho al "Fondo" y a su favor, e incluyendo los intereses anualmente, al tres por ciento (3%).

d) Subsidio por enfermedad que justificadamente mantenga al empleado u obrero ausente de su trabajo y por un plazo máximo de cincuenta y dos (52) semanas. Este subsidio no podrá ser mayor del sueldo del empleado, incluyéndose en el cómputo los haberes que este recibiere de la Compañía. El Consejo de Administración determinará trimestralmente el tanto por ciento del sueldo que corresponda pagar en el siguiente trimestre a los empleados que se acojan a este beneficio.

CAPITULO VII.— CONDICIONES GENERALES.

ARTICULO 15.— Las siguientes condiciones y excepciones regirán al fondo del Retiro.

a) A petición expresa del empleado y previa aprobación de la Compañía y del Consejo de Administración, podrá posponerse la fecha de jubilación de un empleado, quedando entendido que al llegar éste a la edad del retiro normal cesarán sus aportes y los de la Compañía al "Fondo", que no podrá percibir pensión de jubilación alguna mientras trabaje, ni mayor retiro al jubilarse que el concedido hasta la edad normal de su retiro.

b) Todo empleado con más de cinco años de servicio en la Compañía, tendrá el derecho de opción a jubilación condicional en un plazo de diez (10) años antes de la edad normal de retiro, y los beneficios de pensión por concepto de esta jubilación serán proporcionales a los aportes totales recibidos en el "Fondo" a favor de este empleado.

c) Al fallecer un pensionado que esté jubilado, sus beneficiarios o herederos recibirán el valor correspondiente a la diferencia que hubiere entre los aportes hechos al "Fondo" por él a su favor, incluyendo interés al tres por ciento (3%) anual, las cantidades recibidas como pensiones y dos mil pesos (\$2.000.00) en concepto de seguro de vida.

d) Al cesar un trabajador como empleado de la Compañía, éste tendrá derecho a retirar del "Fondo" la cantidad por él aportada, pero sin interés alguno y rigiéndose por las siguientes reglas:

Tiempo de Contribución al "Fondo"	Devolución del Aporte del Empleado en % del total
Un año o menos	90%
Dos años	92%
Tres años	94%
Cuatro años	96%
Cinco años	98%
Más de cinco años	100%

e) Las contribuciones de los empleados al "Fondo de Retiro" cesarán al acogerse a los derechos de jubilación o de pensión, por incapacidad total o permanente o por cesar en su empleo en la Compañía.

f) Se entiende por incapacidad total permanente aquella que impide la ejecución de cualquier trabajo. Los beneficios por incapacidad serán efectivos al reconocer el Consejo de Administración dicha incapacidad.

g) Las condiciones del seguro de vida regirán según los derechos contratados en la póliza.

h) Para proveer las necesidades del seguro de enfermedad el Consejo de Administración sólo podrá disponer de una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) de las contribuciones al "Fondo" por razón de descuento a los empleados y aportes de la Compañía. En el caso de que de ese cinco por ciento (5%) se produjeren sobrantes, podrán ser dedicados indistintamente a un seguro adicional a favor de aquellos que estuviesen enfermos por más del período normal indicado o bien a servicios médicos colectivos.

Queda autorizado el Consejo de Administración para aumentar los beneficios establecidos en esta Ley, proporcionalmente, cuando el estado económico del "Fondo" lo

permita. Tales aumentos no podrán llevarse a cabo si no es mediante informe favorable de técnicos actuariales y de auditores públicos de manera que en ningún tiempo medidas de esa índole puedan hacer peligrar la estabilidad económica del "Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Compañía Cubana de Electricidad".

Los trabajadores que al tiempo de publicarse esta Ley lo sean en activo de la Compañía Cubana de Electricidad, con más de cinco (5) años de servicios continuos, al cumplir la edad establecida para el retiro forzoso disfrutarán de la pensión correspondiente a veinte años de contribución al "Fondo", aún cuando sus aportes hubieran sido un número menor de años.

El Consejo de Administración está en el deber de hacer examinar sus cuentas y balances por auditores públicos anualmente, publicando los citados balances con los informes que en cada caso emitan dichos auditores.

ARTICULO 16.— Se derogan todas las leyes, decretos o disposiciones que se opongan a lo establecido por esta Ley, la que comenzará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Por este y por otros servicios en los que el Doctor Zepeda ponía las luces de su talento, con el que se prestigiaba a sí mismo y a la empresa que representaba, recibió el siguiente telegrama depositado en New York:

Dr. Máximo Zepeda - Nacional - Habana

Usted fué electo Vice Presidente y Apoderado General de Compañía Cubana de Electricidad por la Junta Directiva ayer en reconocimiento de su espléndido trabajo durante estos últimos meses. Saludos. (f) Frank Mahoney, Presidente.

El 28 de agosto de 1935, el señor Frank D. Mahoney, Presidente de la Compañía Cubana de Electricidad, el señor P. K. Stiles y el Doctor Zepeda fundaron en Cuba, el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, cuyo propósito era mantener en todo tiempo una campaña vigorosa y educativa contra los accidentes en las industrias, en el hogar y en la vía pública, acabando por consagrarse como una institución que velaba por los intereses sociales y económicos del país.

El 4 de abril de 1938, estos mismos señores, ya de regreso en New York, fundaron el Consejo Inter-Americano de Seguridad, ocupando el Doc-

tor Zepeda la posición de Vice-Presidente del Consejo, el que extendía sus empeños humanitarios a todas las Repúblicas Americanas.

II

No obstante su vida activa y absorbida por el trabajo, nada logra hacerlo olvidar la política de su patria. Se escribe con numerosos amigos, tanto nicaragüenses como norteamericanos, para imponerse hasta en los menores detalles de la marcha de los acontecimientos políticos nacionales, como de la evolución de los hombres y las ideas que intervienen en el desarrollo de la política internacional.

En una carta dirigida al Asistente Secretario de Estado, Sumner Welles, su antiguo y buen amigo, dice el Doctor Zepeda: "Nosotros, los Nicaragüenses, somos quienes debemos asumir en primer lugar nuestras propias responsabilidades y mantener el sistema democrático que deseamos para nuestra patria, y no sería justo ni decoroso el echar sobre otras personas la responsabilidad de resolver nuestros propios problemas".

En su contestación, fechada Febrero 3, 1937, Sumner Welles le escribe: "Las reflexiones y consideraciones en su carta son, como siempre, valiosas y constructivas... Yo no puedo menos que sentir que la política seguida por este Gobierno en sus relaciones con Nicaragua durante los últimos veinte y seis años ha sido una política equivocada aunque no dudo que a veces fué motivada por el elevado espíritu de ayudar a tradicionales amigos que se encontraban perplejos y en dificultades. Pero los resultados de tal política, a mi juicio, nunca constituyó un fundamento sólido aceptable para el pueblo de Nicaragua. En otras palabras, la política que se siguió hasta 1933, fué una política que no acarrea beneficios a Nicaragua pero sí mucho daño a los Estados Unidos... Espero que pase pronto por Washington para tener el placer de platicar con usted y de verle de nuevo. Usted sabe que siempre he considerado un privilegio el tener la oportunidad de intercambiar ideas con usted".

Las dudas sobre el nacionalismo del Doctor Zepeda todavía persiste, aún en nuestros días, entre las personas de mayor edad que conservan en sus recuerdos los resabios de las calumnias de sus detractores. Pero para quienes hemos estudiado la personalidad del Doctor Zepeda y hemos escudriñado sus papeles privados, nos hemos dado cuenta que el nacionalismo del eminente hombre público era rayano en la ejemplaridad.

Cuando la Electric Bond and Share Company resolvió discontinuar su Departamento Legal como parte de su organización y dar sus asuntos legales a una firma de abogados prominentes de New York, la de Reid & Priest, el Doctor Zepeda formó parte de ese prestigiado bufete, junto con muchos otros de sus colegas que trabajaban con

él en el Departamento Legal de la Bond and Share.

En el mes de Julio de 1939, el señor Frank A. Reid, deseando que el Doctor Zepeda participara en las ganancias del bufete como asociado y que su nombre apareciera en la papelería de la firma, consultó al señor Francis Martin, Primer Magistrado de la Corte Suprema del Estado de New York, pues el caso parecía entrar en conflicto con el artículo 33 del Código de Etica Profesional.

El Juez Martin evacuó la consulta en el sentido de que no siendo el Doctor Zepeda ciudadano americano, no era miembro del Colegio de Abogados y, por lo tanto, no podía ejercer su profesión en los Estados Unidos ni aparecer en la papelería porque esto daría la impresión al público de que era miembro del mencionado Colegio. Y el Doctor Zepeda no quiso renunciar a su ciudadanía!

No cambió, sin embargo, la posición destacada que el Doctor Zepeda gozaba en la firma, de la que obtenía emolumentos generosos que le permitían mantener una situación económica holgada en su apartamento del edificio numerado: 375 Park Avenue, New York, la avenida más elegante de la gran ciudad.

Allí se estableció el Doctor Zepeda con su familia desde el año 1935. El amplio y cómodo apartamento estaba amoblado con el gusto de un dilettante. Allí recibía el Doctor Zepeda a sus viejos amigos, Don Adolfo Díaz y General Emiliano Chamorro, cuando éstos pasaban por la ciudad en sus actividades políticas o personales. Allí pasaba largas veladas conversando con el sobrino carnal de su esposa Doña Simonita Escoto de Zepeda, el poeta helénico Salomón de la Selva Escoto. Allí recibió a su hija Mercedes cuando ésta llegó sorpresivamente casada con don José Salinas. Allí convivió con su yerno el Doctor Juan Rafael Navas cuando éste contrajo matrimonio con su hija María en elegante ceremonia oficiada en la vecina Catedral de San Patricio por el Cardenal Spellman. Allí vió crecer al nieto, único de su hija María, quien le daba la alegría de sus juegos y las incomodidades de sus travesuras que soportaba con la resignación de abuelo. Allí gozaba de la dulce compañía de su esposa, doña Simonita, la que le aliviaba y le hacía olvidar todas sus penas. Y como doña Simonita había oído decir a su sobrino lo que éste escribió después:

En el destierro
en ruedo fraternal, se recuerda a la Patria,
y el paladar es lo que más se aviva
y lo que más le extraña (1)

(1) — Salomón de la Selva, Canto a la Independencia Nacional de México, 1955, p. 25.

le preparaba los “gofios” decembrinos, la “cusnaca” de Semana Santa, y muchos otros platillos nicaragüenses, porque ella sabía que

La Patria

es el sabor que se fija en el niño
y para siempre lo acompaña y nunca
pueden otros sabores desplazarlo.

Allí lo frecuentaban sus amigos y los enemigos del Gobierno que había surgido en Nicaragua, que sabían que no había influencia superior a la suya para obtener mercedes, influencia que aprovecharon en más de una oportunidad.

Desde allí como su residencia particular y desde su oficina en 2 Rector Street, New York 6, continuaba el Doctor Zepeda en sus labores jurídicas en el bufete de Reid & Priest, y haciendo repetidos viajes a Cuba, Colombia, Panamá, Costa Rica y México. De Diciembre 1941 a Enero 1942 estuvo por última vez en Nicaragua, siendo objeto de numerosos agasajos, como uno de los hijos más dilectos de la patria. Uno de esos agasajos consistió en el acto de la develización del retrato de su ilustre padre, el Licenciado Don Hermenegildo Zepeda, en el Paraninfo de la Universidad Nacional, en León, su ciudad natal. Del elocuente y emotivo discurso que pronunció el Doctor Zepeda en esa ocasión dijo el Doctor José H. Montalván: “Le oímos en el Paraninfo, hacer el elogio de la tradición en materia universitaria, en una forma que bien puede constituir un argumento para la tradición”.

A partir de 1944 recrudeció con bríos la oposición al continuismo en el poder del General Anastasio Somoza García. El General Emiliano Chamorro, fracasado varias veces en conspiraciones y otras tantas en sus pretensiones a la Presidencia de la República, quiso dar la batalla electoral al General Somoza García con un candidato que tuviera capacidad y prestigio, y entonces pensó en el Doctor Zepeda.

Desde la ciudad de México, el 24 de Diciembre de 1945, recibió el Doctor Zepeda el siguiente telegrama:

**PROPUESTA SOMOZA CANDIDATO
UNICO SOLO SERIA DE CONSIDERAR-
SE SI CANDIDATO FUERA USTED,
CUADRA PASOS, DIAZ, SIENDO CAN-
DIDATURA DE USTED LA DE MAYOR
SEGURIDAD EXITO. CHAMORRO.**

A ese telegrama contestó el Doctor Zepeda con una larga carta que bien puede considerarse como su testamento político. Decía en parte:

“Para mí, mi querido general, lo esencial es mantener incólume los derechos de Dios y los que Dios ha dado a los hombres. Soy conservador porque estoy convencido de que dentro de nuestro Partido hay un ambiente

más propicio para defender esos derechos y de ese modo cumplir con el precepto de amor a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a nosotros mismos.

... Si se trata simplemente de mantener ideas para la selección de un candidato conservador, el problema siempre existiría para mí porque más que el partido a que pertenezca el candidato me interesa saber cuáles son sus ideas, pero el problema no sería grave porque debido a la influencia del medio casi se puede asegurar que un conservador por lo menos se abstendrá de violar sistemáticamente esos derechos de Dios y de los nicaragüenses de que he hablado. Mas como parece que no se incluía en la escogencia un candidato liberal, el problema es para mí más difícil porque entonces el medio es adverso y sería necesario encontrar un hombre no sólo bueno y de buenos principios sino que sea capaz de resistir a sus propios amigos. No crea, sin embargo, que yo tengo prevención alguna contra los liberales. Al contrario, muchos de mis mejores amigos personales son miembros activos del partido liberal. Cuando hablo de liberales no me refiero a las personas sino a los principios. Un liberal con buenos principios —y los hay— que además tuviera las condiciones necesarias de energía y el apoyo suficiente para no tener que ceder a la mayoría de sus correligionarios, no sería objetable. Pero, podremos conseguir que concurren todas esas condiciones y circunstancias? Para mí, el ideal sería un conservador, verdadero conservador, con participación liberal.

Espero que estas explicaciones le darán a Usted una idea clara de mi manera de pensar. Cuando Usted haya decidido lo que debe hacer el partido, si mi conciencia no me veda participar en sus actividades, me verá Usted ocupar el puesto que me toque...

No tengo ninguna ambición ni deseo de ser candidato y más bien creo que la Presidencia de Nicaragua, en el próximo período, tendrá que ser para un hombre honrado, un verdadero sacrificio”.

Y así como en Nicaragua se mencionaba y se barajaba el nombre del Doctor Máximo H. Zepeda como candidato a la Presidencia de la República, en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se mencionaba y se barajaba el nombre del Doctor Máximo H. Zepeda como candidato a Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, —con sede en La Haya— que es el principal órgano jurídico de las Naciones Unidas y cuyos magistrados se escogen por su probada competencia.

Muchas satisfacciones ha experimentado el Doctor Zepeda, muchos homenajes ha recibido, su honor es reconocido por grandes y pequeños, su

posición es destacada, su situación económica es bonancible, pero sus compatriotas le negaron la Presidencia de la República y la Magistratura de la Corte Internacional de Justicia que su nacimiento, su talento, su competencia y versación en los asuntos públicos y jurídicos le hacían merecedor.

Pero ya por entonces su salud comenzaba a resentirse. El Doctor Zepeda enfermó del cuerpo, pero no del espíritu. En Noviembre de 1945 sufrió un accidente a la salida de un tren subterráneo de New York, recibiendo en la caída un fuerte golpe en la cabeza que le hizo perder, momentáneamente, el conocimiento. Muy pronto re-

cuperó y ya en Diciembre le encontramos, de nuevo, en su oficina escribiendo cartas personales y atendiendo a sus asuntos legales.

Asombra encontrar en sus archivos cartas y opiniones jurídicas en el mismo estilo fluido y claro que le era característico. La última que encontramos en un folder es del 29 de Mayo de 1946.

En la primera semana de Junio, sintiendo reducidas sus fuerzas fué internado en el Hospital San Vicente de New York, mas no pudo resistir el embate de la enfermedad —leucemia— y se rindió a la muerte a las cinco de la mañana del 11 de Junio de 1946.

EPILOGO OBITUARIO

LUTO NACIONAL — LA PRENSA NACIONAL E INTERNACIONAL — SPRUILLE BRADEN — CARLOS CUADRA PASOS — SEPELIO EN LEON — ORACION FUNEBRE DEL Pbro. AZARIAS H. PALLAIS — UN DUELO, UNA CARTA Y UNA FIGURA: MAXIMO H. ZEPEDA, POR CARLOS CUADRA PASOS.

La noticia de la muerte del Dr. Zepeda conmovió al país. El Dr. Pedro Joaquín Chamorro Zelaya, escribió el siguiente artículo:

EL DOCTOR MAXIMO H. ZEPEDA
HA MUERTO. (1)

“Ayer a las cinco de la madrugada falleció en Nueva York el Dr. Máximo H. Zepeda.

“Un grande hombre pierde Nicaragua. Grande por su talento, grande por su valor moral.

“Sirvió a Nicaragua en diversos cargos públicos, siempre con rectitud y desinterés.

“La calumnia lo persiguió, la diatriba lo injurió, pero su reputación de hombre recto y honesto no sufrió mellas en esa prueba.

“Fué un caballero espléndido, con la pobreza de espíritu evangélica, porque todo lo daba y porque su caridad no tenía límites.

“Amigo de verdad, no guardaba, sin embargo, rencores para los que habían hincado el diente de su odio en el impoluto cristal de su vida.

“Su talento brillaba en el consejo acertado, en el intringulis de los negocios públicos o de bufete, en su conversación fácil, amena, convincente, de lógica y sinceridad.

“De él dijo una vez nuestro amigo el poeta Adolfo Ortega Díaz: “Admiro a Zepeda, porque sólo Rubén Darío y él han triunfado fuera de Nicaragua”.

“Hizo mucho dinero, pero amó más a los pobres que al dinero.

“Fué devoto e imitador sincero de San Francisco de Asís, su santo predilecto, y en

verdad que profesaba, como el Pobrecillo de Asís, amor a Jesucristo Sacramentado y a los pobres.

“Podríamos decir que el Dr. Zepeda fué un Santo: oraba con ardor, se desprendía del mundo con facilidad, cumplía estrictamente con la ley de Dios; fué puro en sus costumbres y aún en sus pensamientos y palabras.

“Santos, decía el P. Portas, son todos los que están en Gracia de Dios. Y estamos seguros que Zepeda jamás perdió, ni por un momento, esa gracia que él cuidaba como un tesoro el más valioso.

“Era necesario acercarse a este hombre, tratarlo íntimamente para apreciar los quilates de su alma cristiana. Tanto se había hablado y escrito contra él injustamente que era indispensable tocarlo de cerca para convencerse de que era un mártir de la maledicencia, y de quien no podía apartarse nadie quien una vez lo hubiera tratado.

“Gracias a sus cualidades morales, a su talento y a su ilustración extensísima y honda se abrió campo en los Estados Unidos donde se vinculó con personajes de la política, de la banca y de la diplomacia y su voz se escuchaba como la de un hombre que dice siempre la verdad.

“En política fué siempre conservador de ideas. El dictador Zelaya hizo cuanto pudo por atraérselo; pero ni halagos ni persecuciones lo apartaron del partido que satisfacía sus ideales.

“Nicaragua pierde un colaborador en estos momentos en que las dificultades aumentan a causa de una política oscurecida por la ambición personal. Los consejos del Dr. Zepeda daban mucha luz a los hombres que están empeñados en establecer la democracia efectiva en nuestro país. Más de una

(1) — La Prensa — Junio 12-1946 — N° 5351.

conquista en ese terreno debe a sus gestiones y a sus desinteresados consejos.

“Quisiéramos escribir más de esta vida fecunda y virtuosa, pero tenemos que limitarnos a las estrechas dimensiones de un periódico.

“Además, nuestro espíritu está triste, abatido por el peso de esta desgracia, que nos arrebató un amigo queridísimo y estimadísimo, y porque sabemos lo que Nicaragua pierde con la muerte de este gran patriota.

“Descansa en paz, en esa paz del Señor en la cual él creyó y esperó, y a la que amó con todas las potencias de su alma privilegiada.

“En esta hora de dolor para la familia Zepeda, de modo especial nos asociamos al duelo de doña Simonita de Zepeda, su viuda, de su hijo, el Dr. Juan Rafael Navas y doña María de Navas; doña Mercedes de Salinas y de la señorita Mercedes Escoto, hermana del Dr. Zepeda”.

Toda la prensa nacional y mucha de la extranjera le dedicó sentidas notas necrológicas.

Su viejo amigo, Asistente Secretario de Estado entonces, Spruille Braden, escribió la siguiente carta:

12 de junio de 1946

Mi distinguida y respetada amiga:

Con profundo pesar acabo de enterarme del fallecimiento de su esposo (q.e.p.d.).

La amistad más sincera y leal nos ha unido durante largos años. Su compañía y consejos fueron en todo momento de inestimable valor para mí. Su irreparable pérdida me priva de un amigo ejemplar e inolvidable. Puede Ud., pues, imaginar hasta qué punto me siento identificado con Ud. en su doloroso sentimiento.

María me encarga envíe a Ud. su más sentido y sincero pésame.

Le saluda cordialmente su afmo. amigo,

(f) Spruille Braden.

Mrs. Máximo H. Zepeda
375 Park Ave.,
New York.

De Granada, el 15 de Junio de 1946, el Dr. Cuadra Pasos escribió:

Señora Doña
Simonita v. de Zepeda
Nueva York.

Amiga de mayor aprecio y respeto:

Difícilmente podría expresar la consternación que produjo en mi alma la muerte del Doctor Zepeda, que fué amigo predilecto de mi inteligencia y de mi corazón.

La separación y la distancia interrumpieron por años el trato inmediato entre él y yo; pero era tal la identificación de criterio sobre las cosas sustanciales de la vida, que dominó en nuestras relaciones, en el tiempo dichoso en que pude realizarlas en conversaciones y en cambio frecuente de impresiones, que ya separados, cada vez que alguna cuestión difícil se atravesaba en mi camino, solía preguntarme a mí mismo:

Qué pensará de esto el Doctor Zepeda?

Ya no me será posible averiguar lo que su claro espíritu piense sobre nuestras cosas. El se fué para la región de la luz perpetua, en donde Nuestro Señor lo habrá colocado en el número de los escogidos.

Su bondad, su piedad, su amor a Dios, nos aseguran que él está hoy en situación perpetua de espíritu, para ayudarnos a los que le amamos en el mundo.

Por esas circunstancias, de seguridad en su premio, mis consideraciones tristísimas ante su muerte, pertenecen especialmente a usted, y a sus dos hijas, María y Mercedes.

Desde lejos me conturbo profundamente con las lágrimas del hogar huérfano de mi amigo. Me incorporo a él en la pena y también en las oraciones.

Reciba usted esta expresión de mi sentimiento, y le suplico expresarlo a María, como cosas de familia.

Mi esposa y mis hijos están también asociados a ustedes para guardar el duelo.

Téngame siempre por su invariable amigo.

(f) CARLOS CUADRA PASOS

En el mes de Octubre, 1946, fueron trasladados sus restos a Nicaragua, a su León natal. Toda la ciudad se volcó en sentida demostración de admiración y amor por su noble y dilecto hijo. Más de 10.000 personas acompañaron al cortejo fúnebre. Tomaron la palabra en forma emotiva y admirable, el Doctor Carlos Cuadra Pasos, el Pbro. Azarías H. Pallais, el Doctor Ricardo Páiz Castillo —en nombre del Doctor Salvador Castri-

llo— el Doctor José Pallais Godoy, Don Alcibíades Fuentes, y muchos otros más.

A continuación transcribimos la singular oración fúnebre de nuestro Arcipreste, el recordado Padre Pallais:

En nombre del muy ilustre Señor Vicario Capitular Monseñor José Apolonio Andara, del Venerable Cabildo Eclesiástico de la Basílica Leonesa y del Clero de León.

En nuestra América Española, sobre todo, en Méjico, en Centro-América, en las llamadas zonas intelectuales, abundan los hombrecillos de menuda estatura, habitantes del país de Lilipu, según el Cuento inmortal de Gulliver, que son en lo religioso, católicos en los aposentos apartados de sus casas y ateos en las tribunas de los parlamentos.

El nicaragüense Máximo H. Zepeda, lo mismo que el colombiano Miguel Antonio Caro, supieron ser hombres de elevada estatura, habitantes del país de Brobordignas, del cuento inmortal de Gulliver, católicos en todas partes y siempre, en los aposentos internos de sus casas y en las tribunas de los parlamentos.

Recordamos aquel 21 de Septiembre de 1513, de mucha y larga recordación. Allá va, atravesando el istmo de Panamá, en medio de obstáculos innumerables e increíbles, con inquietos y delanteros pies, como todos los castellanos, “caballeros andantes por la vida y santos a pie quedo por la muerte”, allá va. Se llama Vasco Núñez de Balboa. De pronto thaallaassaa el mar. El otro mar. Con ojos deslumbrados, cae de rodillas Gloria al Padre Gloria al Hijo Gloria al Espíritu Santo. Y a partir de ese día, gritarán los heraldos de Castilla:

Dad paso a don Vasco Núñez de Balboa. Adelantado de la Tierra Firme, Adelantado del mar del Sur.

Aquellos hombres venían asomándose por la tierra y por el mar. Cómo será asomarse por las almas!

Una vez, era en el año de 1920, en Santa Fé de Bogotá, tuve la magnífica oportunidad de asomarme en el alma de Bolívar, a través de muchos libros que se han escrito acerca del Libertador y sobre todo al través de las memorias de Joaquín Posada Gutiérrez. Y entonces supe que había dos Bolívares opuestos por el vértice. Un Bolívar masonizado, hijo de Francia, empapado en los disparates insustanciales de Juan Jacobo Rousseau, gracias a las malas artes de filosofía parda, de aquel incorregible acólito de los franceses y tan simpático sin embargo, por

sus arranques de sinceridad española, aquel andariego y desaliñado bohemio incurable Simón Rodríguez, o Simón Carreño o Samuel Robinson, que de las tres maneras se llamaba; y otro Bolívar español, hijo de españoles, cristiano viejo, enemigo de la francmasonería. Y por cierto que Simón Bolívar, el único y el grande Simón Bolívar el de ciclópea y granítica grandeza, vino poco a poco y por el impetu natural de su privilegiada inteligencia, desnudándose de las siete vestiduras de la retórica palabrera, hasta quedar en la verdad desnuda de sí mismo. Y en ese momento, ya no había nada del afrancesado Simón Rodríguez en el alma de Bolívar.

Y así también hay dos Daríos en Rubén Darío.

El uno es el pequeño Rubén Darío de los comienzos, uno de tantos de la burguesía intelectual centroamericana, repetidor de las lecciones de Historia y de Filosofía, tres puntos, para uso de los niños de las Logias, enemigo del Papa y de los Jesuitas; y el otro, es el Rubén Darío inmortal de Prosas Profanas, que vivió en Francia, cuando Verlaine, Barbey d'Aureville, Villiers de l'Isle Adam y Hello estaban desandando el camino de Voltaire y proclamando “Edad media enorme y delicada”, el Rubén a quien la Rosa Sarmiento enseñó a rezar, el Rubén Darío que se confiesa con el Presbítero Félix Pereira, Darío que se había confesado muchos años antes de morir en San Juan de Letrán, según el nada sospechoso testimonio de Vargas Vila.

Máximo Hermenegildo Zepeda, fué aunque Ud. no lo crea, un ilustrísimo centroamericano, de León de Nicaragua, Zepeda y Salinas, el cual desde en el principio y siempre, nunca anduvo en coqueterías con la LEYENDA NEGRA.

Qué es pues la leyenda negra?

La madrastra de América. La madrastra, el diablo la arrastra con todo y su canasta, como leí de niño, en un cuento del Almacén de los Niños.

Por la leyenda negra, América ha perdido su buen olor. No dice, pues Rubén:

“América católica, América española, América fragante de Cristóbal Colón?

Fragante, macerada en esencia de rosas, sólo de la rosa se dice fragante, rosa fragans.

Leyenda, tonterías de la multitud, roja rosa jacobina, un conjunto de mentiras que se desbaratan a medida que se van analizando, pero son tantos los que no analizan ni pueden analizar, y entonces Don El, que no

comprende es todo el mundo, Doctor en Leyes o en Medicina, Diputado, Ministro, Presidente de la República.

La leyenda negra ha sido urdida en los talleres que están por debajo y por detrás, de los príncipes de la Sinagoga y de sus servidores los príncipes de la francmasonería, para vestir a la Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo, con una túnica de ignominias y con un manto de vilipendios.

A veces en México, en Cuba, en Centroamérica, nosotros los sacerdotes católicos nos topamos con hombres jóvenes que nos quedan mirando con unas miradas, donde hay un odio y un desprecio, mucho más profundo que el mar en su mayor profundidad, allá por las Islas Aleutianas. Tienen razón, la leyenda les ha enseñado, que nosotros somos malos, peores y pésimos. Y cuando en España, los rusos de Stalin, los rojos, y la masonería, estaban quemando Iglesias, y asesinando sacerdotes, entonces en México, en Cuba, en Centroamérica, todos los leyenda negros o leyenda negristas decían: Y aquí cuándo quemaremos todas las Iglesias y mataremos a todos los frailes? Nada puede, sin embargo, la madrastra, contra la madre. Y de las cenizas de los incendios, y de la sangre de los mártires, surge desnuda y eterna, como una Victoria victoriosa, la Santa Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo. Y cuando se están muriendo, aquellos mismos que la odiaban, la buscan, con ojos buceros y profundos.

Como decíamos pues, hay un Bolívar de ida y un Bolívar de vuelta, un Rubén Darío de ida y un Rubén Darío de vuelta. Paul Verlaine, en el prólogo de Sagesse, y Francis Jammes, en el Prólogo de las "Geórgicas Cristianas", se arrodillan y rezan con las manos juntas, como cuando eran niños y rezaban con sus madres; pero es bueno saber que hubo otro Paul Verlaine y otro Francis Jammes, que se habían olvidado de sus madres, y de las oraciones que cuando eran niños, rezaban con sus madres.

Como la recta que es la menor distancia entre dos puntos, y como la curva perfecta que vuelve en una vuelta cabal a su punto de partida, así Máximo Hermenegildo Zepeda. Son el mismo Máximo Hermenegildo Zepeda, el de la ida y el de la vuelta; como en la arquitectura egipcia, y mejor todavía como en la arquitectura griega, en los frisos, en los glifos, en las metopas y en las columnas, la bien medida perfección de las líneas rectas, la desnuda y graciosa sencillez de las líneas curvas.

Sin embargo, está golpeando con atómicos golpes, la realidad tremenda de la historia contemporánea. El Mediterráneo, está

volviendo a ser el mar de los cristianos. Mare nostrum, el mar del cual decía San Pablo "he recorrido todo el litoral". Y del otro lado del Mare Nostrum, están las hordas de Genghis Khan y de Tamerlán. Aún los más dormidos, están abriendo los ojos y ya no tarda en cumplirse lo que leí de niño en un cuento del Almacén de los Niños: "La madrastra el diablo la arrastra con todo y su canasta".

El 24 de Octubre de 1946, al ponerse el sol, cayeron sobre el féretro de Máximo H. Zepeda, las paladas de tierra de su patria, a la que él había amado con todas las potencias de su alma privilegiada, desapareciendo para siempre la figura cumbre de la intelectualidad cristiana nicaragüense.

Diecisiete años después —en 1963— falleció en Managua, la viuda del Doctor Zepeda. En esa triste ocasión, el Doctor Cuadra Pasos escribió la siguiente carta: (1)

Sr. doctor Juan Rafael Navas Arana y Sra. esposa.

Managua.

Señora Mercedes Zepeda de Salinas León.

Una de las grandes tristezas de la vejez, es que la envuelve algo así como una dispersión de sus afectos y de sus amistades. Una ola fatal de esa dispersión, me aleja del elemento palpitante de la sociedad en que he vivido, me arrincona, me encierra en mí mismo.

A esa situación mía atribuyo haber ignorado la noticia tristísima de la muerte de doña Simonita Escoto de Zepeda, hasta hoy, ocho de mayo, que leí en La Prensa, la invitación que hacían sus familiares para la misa fúnebre de cabo de mes, que debía celebrarse en la capilla del colegio de La Asunción.

Estas explicaciones de mi ausencia involuntaria, tienen por objeto pedirle a ustedes, que me tengan como participante adolorido del duelo que cubre a toda la familia Zepeda.

Y en mi soledad no puedo evitar que venga a mi mente los recuerdos de mi amistad íntima con el doctor Máximo H. Zepeda, cifra máxima en la intelectualidad nicaragüense. Esa amistad valiosísima la obtuve

(1) — Esta carta apareció en el diario La Prensa del 19 de Mayo de 1963 bajo el título: Un duelo, Una carta, Una figura: Máximo H. Zepeda. Por Carlos Cuadra Pasos.

por herencia de mi hermano Miguel, muerto en temprana edad.

Miguel Cuadra Pasos y Máximo H. Zepeda, cursaron juntos el primer año de los estudios de Derecho en la Sorbona de París, Máximo H. Zepeda en el deseo de salvar a Miguel de las peligrosas distracciones del Barrio Latino de París, lo instó para que se fuera con él al internado que tenían abierto para los estudiantes universitarios los Hermanos Cristianos, con el fin de alejarlo de las peligrosas aventuras de la alegría francesa.

Pero Zepeda, tuvo un rival poderosísimo, Rubén Darío, que en ese mismo año, joven también, gozaba en París de sus primeros triunfos literarios, Miguel, mareado por la bella poesía revolucionaria, de raíces francesas, que también exaltaba su fantasía se entregó a la amistad de Darío y soltó las riendas de su voluntad para correr los placeres del Barrio Latino parisiense.

Ya estaba muerto Miguel, el año 1910 que llegué yo al Gobierno al lado del Presidente Provisorio Gral. Juan J. Estrada, cuando triunfó la revolución contra el General Santos Zelaya. El doctor Zepeda conservador leonés, había sido nombrado Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Fuí electo Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente, y actuando en el seno de ella en el año 1911 fuí nombrado de la Comisión redactora de la Constitución, integrada por los Diputados, Salvador Cardenal, Telémaco Castillo, Diego Manuel Chamorro, Toribio Tijerino y Carlos Cuadra Pasos. Nos reuníamos en el apartamento que ocupaba don Salvador Cardenal en el hotel Lupone todos los días, y concurría especialmente invitado por la Comisión para prestar sus luces jurídicas el Magistrado doctor Máximo H. Zepeda. Allí intimamos y nos conocimos mutuamente. Los dos, estuviéramos de acuerdo o nó, con tal o cual artículo, redactamos todo el texto de la Carta de 1911.

De ese punto de partida en adelante nuestra amistad se fué estrechando más y más al extremo llegó de íntima, que puedo asegurar que la mayor influencia exterior en mi destino fué la de Zepeda; aún en asuntos exclusivamente personales míos puso mano eficaz para resolverlos.

Famosa aquella Asamblea en donde rayó muy alto la elocuencia en sus discusiones que conmovieron a la República; y Máximo Zepeda fué el águila caudal del bien decir, de la fácil palabra que agrada y domina los debates.

Cada año se estrecha el compañerismo entre el doctor Máximo Zepeda y yo. Siempre estuvimos de acuerdo, y militamos al mismo lado en las parcialidades que se formaban para decidir sobre las orientaciones del Partido Conservador histórico. Sería muy largo este escrito si siguiera en detalles ese compañerismo. En él pude notar que daba soltura a la grande inteligencia de Zepeda el dulce hogar que regía su esposa doña Simonita Escoto que con su ternura curaba las heridas de la lucha y las amarguras de los afanes de los políticos directores.

Saltando años quiero recordar con especialidad el año 1926, que trabajábamos el doctor Máximo H. Zepeda y yo en los Estados Unidos, para ver de salvar al Partido Conservador que corría trances muy peligrosos y que terminaron a la larga con su caída del poder.

El doctor Zepeda ocupaba un apartamento en el hotel San Jorge ubicado en el gran barrio de New York que se desenvuelve al otro lado del famoso puente de Brooklyn. Cada vez que yo tenía que venir de Washington a New York me iba al San Jorge para gozar en un consolador descanso de mis ansiedades de político en el hogar regido por doña Simonita.

Ella toda dulzura, comprendía nuestras dudas y nuestros temores. Su mano suave hacía preparaciones hasta en los alimentos para agradarnos. Preparaba platos nativos de Nicaragua que nos sabía a Zepeda y a mí como sonrisas lejanas de la patria a quien creíamos estar sirviendo patrióticamente.

Y saltando sobre dos años cuando me tocó concurrir a la Conferencia Panamericana de 1928 que se celebraría en La Habana, como Ministro de Relaciones Exteriores, procuré formar una delegación con los elementos que juzgaba más apropiados. Nombré delegados junto conmigo a los doctores Máximo H. Zepeda y Joaquín Gómez, y Secretario de la delegación al entonces joven abogado Horacio Argüello Bolaños. Me escribió una carta el doctor Manuel Márquez Sterling aconsejándome que fueran los delegados acompañados de sus esposas para que atendieran al trato social que iba a ser intenso durante la Conferencia, pues concurría a ella el propio Presidente Calvin Coolidge con la señora.

De Managua salimos Joaquín Gómez y yo acompañados de nuestras esposas, y de New York Zepeda con doña Simonita. Difícil tarea fué la de La Habana, pero permítaseme jactarme de que estuvo a la altura la representación de Nicaragua. El doctor Máximo H. Zepeda desde su asiento en la Co-

misión de Derecho Internacional rayó a una altura que despertó la admiración de los grandes valores intelectuales de América. El famoso doctor Sánchez Bustamante, siempre al escribirme en una amistad cultivada de años al referirse a Zepeda decía: nuestro admirado amigo, Máximo H. Zepeda. Me asesoraban con gran esmero, Zepeda y Gómez, y en gran parte debido a esos consejos fué el triunfo que obtuve en la última sesión plenaria en que expuse sin reservas el caso de Nicaragua.

Es la tristeza terrible de la ancianidad el pensar que esos colaboradores, que esos consejeros, que esos mentores, están muertos y yo solitario, entristecido y alejado, vivo de caricias de esos recuerdos.

Y corrieron años y un día de tantos la noticia: Máximo H. Zepeda está muy grave en los Estados Unidos y sin dar tiempo a ninguna reflexión, el fatal desenlace de aquella gravedad. Máximo H. Zepeda ha muerto. El sol de una generación de intelectuales se había puesto en el ocaso eterno de la muerte. Todo el país se conmovió con la noticia. El Gobierno Liberal que nos regía no

se encerró en mezquindades partidistas, y decretó grandes honores para el muerto ilustre.

Fué llevado el cadáver a León, para enterrarle en el panteón de familia. Tuve el honor de que todos los poderes, incluso el eclesiástico, me designaran para llevar la palabra oficial en el entierro de mi amigo. Desde los altos del Seminario pronuncié mi discurso, a una multitud de miles usando altavoces. Me dijeron que estuve elocuente en esa vez. Lo creo, porque era el soplo animador del muerto que animó y esparció mis palabras en aquella tarde inolvidable.

Doña Simonita Escoto de Zepeda, la tórtola del bello poema de Góngora, quedó sola cuidando al nido. Cumplida con esmero su misión, Dios la ha llamado en este año a juntarse con su marido en la comunión de los santos, que afirma nuestro Credo.

Mi fé firme en ese Dios, espera que mis amigos obtengan de su Misericordia infinita, el perdón de mis pecados.

CARLOS CUADRA PASOS.

Reformas de las Leyes Relativas a Sociedades Anónimas, Emisión de Obligaciones y Constitución de Hipotecas.

Recomendadas por la Sexta Conferencia Internacional
Americana en su Resolución de 18 de Febrero de 1928

NOTAS EXPLICATIVAS

Por

MAXIMO H. ZEPEDA

Delegado a la Conferencia

Tirada aparte de la "Revista de Derecho Internacional"
Tomo XXII, No. 43, Septiembre, 1932

RESOLUCION

La Sexta Conferencia Internacional Americana considerando las ventajas consiguientes al establecimiento de una legislación uniforme sobre Sociedades Anónimas y sobre emisión de obligaciones que facilite y estimule la entera sujeción de las Sociedades organizadas con capitales obtenidos en otros países a las leyes del país en donde ejercen sus actividades y permita la mejor utilización del crédito,

RESUELVE:

Recomendar a las repúblicas americanas cuyas legislaciones contuvieren otros principios:

1) Que reformen su legislación en el sentido de permitir la organización de Sociedades Anónimas sin que se expresen ni el valor de su capital ni el de sus acciones y cuyas acciones puedan estar divididas en diversas categorías con derechos diferentes respecto a voto y a otros actos de gestión y a la participación limitada o no en el haber social y en las ganancias.

2) Que faciliten la hipoteca de bienes futuros sujetando su efectividad sólo a la adquisición de esos bienes y al registro o a otras formalidades que no requieran el consentimiento del deudor; que permitan la emisión de diversas clases de bonos y otras obligaciones, con o sin garantía, pudiendo dar o no participación a los acreedores en la gestión de los negocios sociales; y que no exijan que las hipotecas que garanticen esos bonos y obligaciones se limiten definitivamente a una cantidad determinada.

NOTAS EXPLICATIVAS

I

ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS SIN INDICACION DE VALOR NOMINAL.

Las acciones de las sociedades anónimas, cualesquiera que sean las clases y preferencias de esas acciones, representan una participación limitada o no y más o menos flexible en los derechos y obligaciones de la sociedad, pero en ningún caso una suma invariable de dinero. En esto no difieren de las partes de las sociedades colectivas o de otra índole ni de las partes de una comunidad. Exigir que se fije en dinero el valor de cada acción de una sociedad anónima tiene tan poco fundamento como lo tendría exigir que se fijara también en dinero el valor de las partes en cualquiera otra sociedad o aun en las simples comunidades.

En la primera mitad del siglo XIX fué ley o costumbre en ciertos países de la América Latina expresar en dinero y no en una fracción de la uni-

dad, la parte de cada copartícipe en cada uno de los bienes heredados o de otro modo adquiridos en común, aunque el derecho de copartícipe se extendiera en realidad a una cuota del mismo bien y no a una suma de dinero determinada. Por ejemplo, si una casa era valorada en 4.000 pesos y un copartícipe era dueño de una cuarta parte de ella, en vez de decirlo así, se decía que ese copartícipe era dueño de 1,000 pesos en la casa. La consecuencia de esa práctica fué que modificados los valores por el transcurso del tiempo, el único medio para determinar qué parte de un bien correspondía a un copartícipe era buscar la relación entre la suma de dinero en que se había fijado su parte y el valor total atribuido al mismo bien como base para esa fijación, lo cual sólo era factible cuando se conocía ese valor total o era posible traer a la vista los valores atribuidos a todas las partes; y como no era frecuente que después de varios años se obtuvieran esos datos, surgieron muchos pleitos y resultaron no pocas injusticias.

Hoy cuesta comprender que se hayan podido adoptar esas prácticas en materia de particiones y sin embargo todavía se mantiene en las leyes de ciertos países de la América Latina el precepto que obliga a poner un valor nominal en los títulos de las acciones de sociedades anónimas, lo cual no es sino una aplicación de la misma idea en otro terreno, pues la indicación de un valor nominal en esos títulos tampoco corresponde a una realidad permanente. Para mantenerse dentro de la verdad, tales títulos sólo pueden indicar el número de acciones, sus clases, si hay más de una, y la extensión de los derechos y de las obligaciones inherentes a cada acción. Con esos datos y conociendo en un momento cualquiera cuál es entonces el número de acciones de cada clase en circulación y el valor del activo neto de la sociedad, es fácil deducir cuál es el valor de la parte de ese activo que corresponde a cada acción. Es corriente que por interés o por curiosidad se hagan esos cálculos basándolos en los informes que las sociedades publican, o que tales cálculos figuren en los mismos informes.

Pero es absolutamente imposible determinar de antemano y para siempre el valor de una acción, porque ese valor es esencialmente variable. Para que varíe, ni siquiera es necesaria que la sociedad empiece el giro de sus negocios: el alza o la baja del valor de los bienes sociales aunque sean producidos por causas independientes de los negocios de la sociedad, el pago de impuestos y gastos y muchas otras circunstancias pueden producir el aumento o la disminución de su activo neto, y, por consecuencia, del valor real de las acciones. Si una sociedad se liquidara momentos después de haber sido constituida, ya todos o algunos de los accionistas encontrarían el valor indicado en sus títulos disminuido por los gastos de organización y de liquidación, pago de impuestos, etc., o tal vez aumentado, sea por la posibilidad de disponer en condiciones ventajosas de bienes adquiridos, sea por otros motivos. Así pues, sólo por rarísima

coincidencia ocurre que en cierto momento el valor real de una acción corresponda al valor indicado en su título, y lo frecuente es que tal indicación sea más peligrosa que útil.

Cualquiera que sea la opinión que se tenga sobre las ventajas o desventajas del nuevo estado de cosas, el hecho es que los progresos industriales que van sustituyendo el esfuerzo individual con el esfuerzo colectivo de la producción en grande escala, limitan cada vez más el campo de la pequeña producción y convierten en accionistas de grandes empresas a millones de personas de escasos medios pecuniarios y con muy limitada preparación para los negocios que en otro tiempo habrían aspirado a poner sus ahorros y energías en un taller casi de familia o en una pequeña parcela de tierra. Esos accionistas son los que más necesitan de la protección que las leyes pueden darles, porque son los más débiles, y son éstos precisamente los que ya porque sus inversiones son pequeñas, ya porque carecen de capacidad, casi nunca investigan por sí mismos los valores reales, y por lo tanto, son los más expuestos a que la indicación de valores nominales en los títulos sirva para inducirnos a error.

Pero el peligro existe aun para la clase un poco mejor informada de accionistas, pues lo constituye el fin mismo que se proponen las leyes que exigen la indicación de un valor nominal de las acciones, fin que no es otro que poner esa indicación como guía para quienes compran o venden acciones de una sociedad o tienen trato con ella, sin reparar en que tal indicación pronto deja de corresponder a la verdad y desde entonces lo que se quiso como protección se torna en medio para el fraude o para el error.

Por otra parte, poquísimos son los negocios que pueden mantenerse estacionarios. Aun sin tomar en cuenta la tendencia natural a aumentar su volumen para hacer menos gravoso el peso de los gastos generales, muchos negocios modernos hay que por su propia naturaleza no pueden llenar los fines de su establecimiento sin hacer de tiempo en tiempo nuevas inversiones equivalentes a un tanto por ciento del capital ya invertido, de modo que esas nuevas inversiones van aumentando en progresión geométrica hasta llegar muy pronto a sumas enormes. Es frecuente que la inversión total en un negocio deba doblarse necesariamente cada seis años o antes.

Realizar esas inversiones es casi imposible para las sociedades que tienen capital rígido y acciones con valor nominal indicado. Ninguna sociedad puede aumentar sus recursos con sólo empréstitos. Tienen que aumentarse al mismo tiempo las aportaciones de capital, porque el exceso del valor de los bienes sociales sobre las deudas es elemento esencial de la garantía de los acreedores.

Es verdad que el aumento de esas aportaciones por medio de la emisión de nuevas acciones

no ofrece generalmente mucha dificultad mientras el precio corriente de las acciones en circulación de la misma clase es igual o superior a su valor nominal; pero si llega a ser inferior, la solución del problema dentro del sistema de acciones con valor nominal indicado es ocasionada a perjuicios y además sumamente difícil, pues nadie compraría las nuevas acciones por un precio superior al que las ya emitidas de la misma clase tienen en el mercado.

Téngase presente que la depreciación del valor comercial de las acciones de una sociedad puede tener su origen en pérdidas de capital, en la falta total o disminución de los beneficios, o en las condiciones generales del mercado u otras circunstancias extrínsecas y aun temporales, pero puede también indicar que la sociedad carece de recursos bastantes para asegurar el funcionamiento y desarrollo normales de sus negocios. En todo caso es importante que la sociedad pueda procurarse fácilmente nuevos recursos. Lo es más aun cuando la escasez de ellos ha llegado al punto de influir en la depreciación de sus acciones, pues entonces empieza a constituir una situación peligrosa y siempre perjudicial para los accionistas, para los que tienen otros vínculos con la sociedad, y aun para la región en que ésta ejerce sus actividades, porque al propio tiempo que disminuye la fortuna y el crédito de los accionistas, impide o retarda la creación de nuevas riquezas y puede conducir a la pérdida de riquezas ya creadas tangibles o no, que forman parte del haber de la sociedad.

Ahora bien, dentro del sistema que exige la indicación del valor nominal de cada acción y que considera como capital de la sociedad la suma de los valores nominales de las acciones, no es posible emitir éstas por un precio inferior a su valor nominal sin modificar la estructura social o por lo menos reducir el capital cuando la ley lo permite. Ambas cosas están sujetas a procedimientos largos y complicados, y siendo generalmente interpretadas por el público como efecto de pérdidas reales, producen nueva baja en el precio corriente de las acciones y causan daños que pueden ser injustificados, ya que, como se ha dicho, la depresión anterior no siempre dependerá de una disminución del activo neto o de las ganancias de la sociedad, sino que puede ser únicamente resultado de la misma escasez de recursos o de circunstancias aun temporales no relacionadas con el valor de su activo ni con el estado de sus negocios.

En la práctica, las sociedades para emitir acciones a precios inferiores a sus valores nominales disfrazan la rebaja de esos precios por medio del pago de comisiones y de procedimientos ficticios que cuando menos las obligan a gastos innecesarios y que acentúan la peligrosa disparidad entre el capital que figura en los libros y el que corresponde a la verdad de los hechos.

Fácilmente se ve que suprimir la indicación de un valor nominal de las acciones es a la vez

facilitar el desarrollo de los negocios y proteger a los accionistas. Por eso muchos países admiten hoy que puedan crearse sociedades sin indicar ese valor nominal y sin dar al capital la rigidez que tenía en las legislaciones de la primera mitad del Siglo XIX. La manera de verificar esta reforma puede variar en los detalles de un país a otro, pero los principios fundamentales son los mismos en todos. Ordinariamente el acto constitutivo de la sociedad tiene que indicar sólo el número total de acciones que pueden ser emitidas, dividiéndolas por clases, si hay más de una, y determinando los derechos y las obligaciones que corresponden a cada clase de accionistas. No se exige que las acciones sean todas emitidas en el mismo acto ni en un tiempo determinado; se las puede emitir a medida que la sociedad necesite recursos o cuando las condiciones del mercado lo hagan ventajoso. A lo más se indica en el acto de su constitución cuál es la suma mínima con la cual la sociedad puede principiar sus operaciones y esa suma es ordinariamente insignificante. Los estatutos determinan a quién corresponde fijar las condiciones de cada emisión, inclusive el precio, si lo hay. Toca comúnmente a la Junta Directiva fijar esas condiciones ya por derecho propio, ya por delegación de la Asamblea General de accionistas. Se considera que las sanciones penales ordinarias son bastantes para evitar los fraudes y abusos sin necesidad de recurrir a reglamentaciones exageradas que redundan en perjuicio de todos.

Indudablemente está más conforme con el espíritu de las legislaciones de esta índole omitir la exigencia de que en el acto constitutivo de una sociedad se exprese en dinero el capital, y todas la han omitido. En las legislaciones más modernas se entiende por capital, en el sentido estricto de la palabra, la suma de los valores recibidos por una sociedad en cualquier forma en cambio de sus acciones, que es después de todo lo que realmente interesa saber a los que han de entrar en relación de negocios con esa sociedad. No se fija de antemano cuáles han de ser esos valores. Entendida así la palabra capital, el resultado de cada emisión de acciones será igual a la totalidad de los valores recibidos por esa emisión, sin que importe cuál sea el número de dichas acciones.

Pero todavía sería posible emitir acciones sin indicación de valor nominal, no obstante la fijación de un capital expresado en dinero, con tal que no se determine el número de acciones que pueden ser emitidas, o que no se dispongan que las acciones han de ser todas iguales, ni se pongan otras restricciones a la emisión de éstas que indirectamente conducen a fijar su valor. Sólo la concurrencia de estas tres circunstancias es absolutamente incompatible con la emisión de acciones sin valor nominal.

Conviene sin embargo advertir desde ahora, que para que el hecho de expresar el capital de una sociedad en dinero no constituya una traba para el funcionamiento y desarrollo de ésta, es in-

dispensable que ese capital tenga la flexibilidad de que más adelante se hablará.

II

ACCIONES DE PREFERENCIA, ETC.

Es ya común en la gran mayoría de los países del mundo, organizar sociedades cuyas acciones no llevan todas inherentes derechos y obligaciones iguales. En algunos de ellos hay preceptos legales expresos que lo permiten. En otros, la costumbre ha nacido al amparo de un principio fundamental bien conocido de todos los juristas y admitido en todas las legislaciones modernas, a saber: que las leyes civiles y comerciales, exceptuando aquellas de sus disposiciones que atañen al orden público o resguardan derechos de terceros, son simplemente interpretativas de la voluntad de las partes y por lo tanto no restringen la libertad de éstas para contratar y obligarse ni prevalecen sobre esa voluntad.

Aplicando ese principio, que como ya se ha dicho, no en todos los países está confirmado por ley expresa tocante a la organización de sociedades, es ya práctica casi universal permitir que en las nóminas los accionistas fijen con gran libertad la parte que a cada grupo de ellos corresponde en los derechos y obligaciones sociales y las modalidades y condiciones de esa participación, porque todas éstas son materias que no atañen al orden público, ni tampoco afectan derechos de terceros. En efecto, en las sociedades anónimas (a diferencia de lo que ocurre en las colectivas), ni la medida de la participación de cada socio ni sus modalidades y condiciones cambian la situación de esos terceros, desde el punto de vista legal; para éstos sólo existe la persona jurídica de la sociedad distinta de la de los socios.

Entre las diversas clases de acciones de una misma sociedad que suelen emitirse ocupan lugar importante las acciones de preferencia que, como su nombre lo indica, tienen preferencia sobre otras acciones, sea en cuanto al pago de dividendos, sea en cuanto al derecho de participar en las distribuciones del activo, sea en cuanto a ambas cosas. Algunas veces se limita la preferencia de los dividendos a los correspondientes a un período de tiempo dado, otras veces se extiende esa preferencia a todos los que no han sido pagados. En el primer caso los dividendos correspondientes a períodos anteriores quedan perdidos o dependientes de condiciones. En el segundo, mientras los dividendos de las acciones de preferencia correspondientes a todos los períodos transcurridos no han sido totalmente pagados, no se puede ni pagar dividendos por las acciones que tienen menor grado de preferencia o no tienen ninguna, y en los casos de liquidación de la sociedad o de distribución de activo por cualquier motivo, no puede pagarse suma alguna a los accionistas de condición inferior sin que antes se hayan pagado no solamente las sumas a que tiene derecho cada una

de esas acciones de preferencia en tales casos, sino también una suma igual a todos los dividendos que habrían correspondido a dichas acciones y que no hubieren sido todavía pagados. Se acostumbra también establecer graduaciones entre las acciones de preferencia: primera clase, segunda clase, etc.

En cambio las acciones de preferencia tienen por lo general sólo una participación sujeta a limitaciones más o menos absolutas en los beneficios y en el aumento de valor de los bienes sociales, y es frecuente que sólo confieren a sus tenedores facultad para votar en la asamblea de accionistas cuando de la resolución que ésta haya de tomar puede resultar una modificación de los derechos inherentes a esas mismas acciones.

Excluidos así los casos en que la posición de los tenedores de una clase de acciones de preferencia puede resultar afectada, ningún peligro existe en negar a esos accionistas el derecho de voto. Los poseedores de las acciones de condición inferior, y sobre todo los poseedores de acciones ordinarias, es decir despojadas de toda preferencia, tendrán más interés que ellos en la buena marcha de los negocios, ya que son los primeros en sufrir las pérdidas, si las hay, y que no pueden participar en la distribución de los beneficios sino después de haber conseguido que éstos sean suficientes para cubrir los dividendos que corresponden a las acciones de preferencia.

Imposible sería describir en un corto espacio todas las clases de acciones que se suelen emitir, y que no son, ni las acciones ordinarias despojadas de toda preferencia sujetas antes que ninguna otra a las pérdidas pero con derecho a todos los beneficios que no corresponden a las otras acciones, ni las acciones de preferencia tales como las hemos descrito. He aquí algunos ejemplos que se podrían fácilmente multiplicar. Hay acciones de preferencia que participan en los beneficios más allá de la suma prefijada, pero sólo cuando los dividendos de las acciones ordinarias exceden de cierto límite; las hay que son cambiables por acciones de una clase superior cuando los beneficios alcanzan cierta proporción, etc., etc.

En relación con la emisión de acciones de preferencia, quizá no esté de más llamar la atención hacia la circunstancia de que una interpretación justa de las leyes de aquellos países de la América Latina en que aun no se practica la emisión de esta clase de acciones conduciría a conceptuarla absolutamente legal en la mayor parte de ellos, basándose en la libertad de contratar de que al principio se ha hablado.

Con frecuencia se ha usado como argumento en favor de la interpretación contraria el hecho de que algunas de esas leyes declaran que el capital de las sociedades se divide en acciones de igual valor. Esa disposición fué probablemente copiada, por lo menos en la mayoría de los casos,

de la Legislación Francesa, y en Francia jamás se ha considerado como un obstáculo para la creación de acciones de diversas clases. Cuando se discutía la ley en las Cámaras francesas, el representante del Gobierno manifestó que esa disposición era una simple declaración de lo que con más frecuencia ocurre, pero no una limitación al derecho de las partes para contratar, y esto pareció tan obvio que no se creyó necesario modificarla. La única duda que se suscitó en Francia y que vino a resolver afirmativamente una ley posterior, versaba sobre si después de constituida la sociedad podía autorizarse la creación de acciones de preferencia por resolución de una asamblea de accionistas sin obtener la unanimidad de los votos de éstos.

III

BONOS Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES DE SOCIEDADES ANONIMAS.

Las ideas que se han expuesto en cuanto a las acciones de las sociedades anónimas se aplican igualmente a la emisión de otros valores negociables. Las clases de valores que se emiten en los países que tienen legislaciones modernas son muy numerosas. Los hay con garantía y sin garantía. A veces se da a los tenedores de bonos el derecho de cambiarlos dentro de cierto plazo y en determinadas condiciones por acciones de la misma sociedad. Otras veces los bonos (lo que también es aplicable a las acciones), llevan anexo el derecho de comprar un número determinado de acciones por cierto precio, y ese derecho constituye por sí mismo un valor negociable. Los intereses pueden ser fijos o variables, y aun se los puede hacer depender de los beneficios que obtenga la sociedad. Se otorga esa amplitud como una consecuencia del principio de la libre contratación de que atrás se ha hablado. Se considera lógico que la libertad de contratar de que gozan los individuos la tengan asimismo las sociedades, y que si algunas diferencias ha de poner la ley entre diversas clases de obligaciones, esas diferencias han de tener por base las características de las mismas obligaciones y especialmente aquellas que hacen presumir los cambios frecuentes y rápidos de acreedores, pero en ningún caso el hecho de que el obligado sea un individuo o una sociedad.

La única misión del legislador en materia de creación de obligaciones es evitar daños a terceros y prevenir fraudes, y para eso, las trabas que aun se mantienen en las leyes de algunos países de la América Latina no sólo no son nunca necesarias sino que las más de las veces resultan ineficaces y hasta perjudiciales, tanto para las sociedades como para sus acreedores. Por ejemplo: ¿por qué limitar, como lo hacen las leyes de algunos países, el monto de las obligaciones que pueden emitir las sociedades anónimas a un tanto por ciento del capital, entendiéndose por capital la suma de los valores nominales de todas las acciones?

No es capital, sino la totalidad de los bienes de la sociedad lo que constituye la garantía de los acreedores. Y si las sumas que la sociedad recibe a cambio de las obligaciones que emite son invertidas en obras permanentes, esas obras también deben tomarse en cuenta para apreciar la garantía. No estará de más recordar que tampoco es posible fijar de un modo general la relación que debe existir entre el monto total de las obligaciones y el monto de la garantía, porque la proporción que es satisfactoria en un negocio que envuelve pocos riesgos y en que el valor del activo está poco sujeto a fluctuaciones puede ser completamente insuficiente si se trata de negocios que envuelven mayores riesgos o cuyo activo está sujeto a fluctuaciones de mayor importancia. Esto sin contar otros elementos intangibles que no pueden dejar de tomarse en cuenta para apreciar con acierto en cada caso particular hasta qué punto estarán protegidos los acreedores.

De las diversas clases de garantía usadas en relación con la emisión de valores negociables sólo se tratará, en este memorándum, de las hipotecas, porque respecto a las demás todas las legislaciones dejan muy amplia libertad. Lo relativo a las hipotecas, por su importancia, se trata separadamente a continuación.

IV

H I P O T E C A S

Los principios que se van a exponer aquí pueden aplicarse en su mayor parte a las hipotecas constituidas por individuos o por sociedades de cualquier clase, pero se expondrán teniendo en cuenta solamente las sociedades anónimas, ya que tienen aplicación más completa en cierta índole de negocios que, por su magnitud o por su naturaleza, están ordinariamente a cargo de esta clase de sociedades. Algunos de tales principios podrían difícilmente adaptarse a las hipotecas constituidas por individuos y aun por sociedades de otra índole.

Hasta hace poco tiempo se admitía en casi todos los países que las hipotecas sólo podían gravar bienes raíces determinados, y que, ni los bienes adquiridos con posterioridad, ni los muebles, podían quedar comprendidos en esas hipotecas si no eran accesorios de los bienes raíces hipotecados. También era admitido en muchos países que las hipotecas sólo podían garantizar obligaciones limitadas. Tan graves son los inconvenientes que la aplicación de estos principios trae consigo que las legislaciones más modernas los han abandonado ya de una manera más o menos completa. Se ha permitido otorgar hipotecas que comprendan la totalidad de un negocio, y aun la totalidad de los bienes corporales e incorporeales de una sociedad, de manera que los que con posterioridad adquiriera esa sociedad queden ipso facto, sin necesidad del consentimiento de ésta, incluidos en la garantía hipotecaria. Se ha concedido además libertad para

que la hipoteca garantice una suma indeterminada. Cómo se regula esa libertad se dirá brevemente en este mismo memorándum.

Es fácil comprender que para la garantía hipotecaria sea verdaderamente eficaz y para que inspire la confianza que debe inspirar a fin de que la sociedad deudora pueda aprovechar ampliamente las ventajas del crédito es necesario que la hipoteca comprenda todos los bienes destinados al funcionamiento de un negocio sin hacer distinción alguna respecto al tiempo de su adquisición. Desde luego, el valor de los bienes tomados así en conjunto es generalmente superior a la suma de los valores de cada uno de ellos. Además, en muchos casos, a falta de esa generalidad la hipoteca resulta prácticamente ineficaz, pues hay negocios que después de cierto tiempo sería imposible hacer funcionar debidamente si se segregaran los bienes adquiridos con posterioridad a la constitución del gravamen. No basta permitir que la sociedad contraiga la obligación de hipotecar esos bienes adquiridos con posterioridad, porque dentro del sistema tradicional en los países latinos esa obligación es personal y no puede oponerse a terceros que antes de que la nueva hipoteca haya sido legalmente constituida y registrada, han hecho registrar un derecho real sobre los mismos bienes. Bien conocida es de todos los abogados y hombres de negocios la frecuencia de los conflictos en esta materia de prelaciones. Una situación como la que se ha descrito no inspiraría la debida confianza a nadie, pero la inspiraría aun menos a los que sólo pretenden invertir cantidades relativamente pequeñas y que no pueden imponerse la tarea poco menos que imposible de seguir paso a paso, día a día y a cada hora los actos de la sociedad siquiera para disminuir el peligro ya que no se lo puede evitar. Y no hay que olvidar que las inversiones relativamente pequeñas son hoy las más numerosas, ya porque esas inversiones en valores garantizadas con hipotecas son en nuestra época una de las formas del ahorro, ya porque los que tienen grandes fortunas quieren invertir las en muchos negocios diferentes para que la compensación en las fluctuaciones de cada uno de ellos reduzca las probabilidades de grandes fluctuaciones en los resultados totales, ya porque se considera ventajoso que otros adquieran los mismos valores y estén interesados en la defensa común, ya por muchos otros motivos.

También es fácil comprender que si cada vez que una sociedad tiene que hacer uso de crédito ha de constituir una hipoteca de rango inferior a las ya existentes o que incluye solamente bienes adquiridos con posterioridad a la constitución de la hipoteca anterior, bienes que ordinariamente después de algún tiempo serán insuficientes para que los negocios funcionen de una manera normal, las condiciones en que esa sociedad obtendrá los recursos necesarios serán cada vez peores.

Ambos inconvenientes se subsanan permitiendo, como se ha dicho más arriba, que las hipote-

cas puedan incluir, si las partes convienen en ello, los bienes que la sociedad deudora adquiera con posterioridad, y no exigiendo que se ponga un límite de cantidad fija a las deudas que la hipoteca ha de garantizar.

Respecto al primer punto, podrá parecer a primera vista que una ley semejante es incompatible con el sistema de registro que prevalece en la mayor parte de los países latinos; pero por poco que se medite se verá que no es así. Basta, por ejemplo, disponer que todas las hipotecas de la índole de las que aquí se trata sean inscritas en un libro especial en la capital de la República, o, si se quiere, en el lugar del domicilio principal de la sociedad dentro de la República. La publicidad que resulta de esa inscripción es una protección tan eficaz para terceros como la que resulta de las inscripciones especiales en las otras clases de hipotecas.

La inscripción en un solo registro tiene la ventaja de evitar gastos y complicaciones que no son de poca importancia cuando se trata de grandes sociedades que poseen bienes en muchos lugares diferentes. Pero si se quiere mantener además el sistema de las inscripciones especiales, también es posible hacerlo disponiendo que los títulos de propiedad a favor de sociedades anónimas que sean presentados al correspondiente registro vayan acompañados de un documento suscrito por el funcionario encargado del registro general de que se acaba de hablar, en que conste si existe o no una hipoteca general y que, en caso que exista, el Registrador simultáneamente con la inscripción del título inscriba la hipoteca, ya sea por medio de una simple nota puesta al margen de esa inscripción.

Permitir que no se ponga límite de cantidad fija a la deuda que la hipoteca ha de garantizar tampoco tiene nada que no sea muy natural. Si un acreedor puede aceptar una obligación sin garantía, ¿por qué le ha de prohibir la ley que acepte una obligación con garantía sólo porque esa garantía tiene la condición de que puede extenderse a otras obligaciones? No hay razón para que la ley intervenga restringiendo la libertad de las partes. Esa restricción ni siquiera responde a un fin práctico. El acreedor que no está dispuesto a aceptar una obligación sin garantía, tampoco aceptará una hipoteca en que el deudor se reserve libertad absoluta para hacerla extensiva a cualesquiera otras obligaciones, porque esto haría la garantía muy poco eficaz. El mismo deudor para obtener el préstamo en mejores condiciones tendrá interés en poner todas aquellas restricciones que son compatibles con la flexibilidad necesaria; pero esas restricciones tienen que acomodarse a las circunstancias y no pueden fijarse por ley.

Ordinariamente se constituye una hipoteca sobre todos los bienes presentes y futuros de la sociedad para garantizar con el mismo rango una emisión actual y emisiones futuras de obligacio-

nes, sin determinar de antemano los intereses y demás condiciones de las emisiones futuras, ya que no es posible prever cuáles serán las condiciones adecuadas al tiempo de cada emisión. Se limita la primera emisión y se establecen de modo preciso los casos en que pueden hacerse las nuevas, la manera de fijar su monto, etc. He aquí algunos de los casos que con más frecuencia se prevén para el efecto de permitir esas nuevas emisiones:

- a) Cuando el monto de las obligaciones por emitir no excede al de las obligaciones canceladas y que estaban garantizadas por la misma hipoteca;
- b) Cuando la sociedad ha adquirido nuevos bienes (no en el caso de simple aumento de valor de los bienes mismos). En este caso se fija la relación que ha de existir entre las cantidad de obligaciones que pueden emitirse y el valor de los nuevos bienes adquiridos, y se sujeta a ciertas reglas la determinación de ese valor;
- c) Cuando la sociedad deposita una suma de dinero para emitir igual cantidad de obligaciones. De este modo se aprovechan las condiciones del mercado cuando se prevé un cambio desfavorable. Después se puede sustituir el dinero con bienes como se acaba de decir.

Frecuentemente se agrega como una condición para permitir tales nuevas emisiones que los beneficios netos de la sociedad en un período dado sean por lo menos iguales a cierto número de veces la suma necesaria para atender a los pagos que han de hacerse durante el mismo período en relación con las obligaciones existentes y con las que se trata de emitir, y en todo caso se exige que preceda la aprobación de un tercero, que casi siempre es una institución financiera de gran responsabilidad, y que antes de otorgarla debe verificar si se cumplen las condiciones establecidas.

V

FLEXIBILIDAD DEL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES.

Hoy se considera de todo punto importante dar al capital de las sociedades la mayor flexibilidad posible. A eso tienden las prácticas de que hasta aquí se ha hablado. Se desea hacer observar que con ese mismo fin deben eliminarse las restricciones que algunas legislaciones ponen al derecho de una sociedad para redimir, comprar y revender sus propias acciones, y debe simplificarse el ejercicio de ese derecho, pues conviene darles todas las facilidades conducentes a que puedan adaptar sus recursos a las diversas circunstancias. En ningún peligro se incurre con dejar la libertad de que aquí se trata. En cambio la escasez de recursos cuando los necesita, y el exceso de ellos cuando no los puede emplear, pueden ser desas-

trosos para una sociedad y son en todo caso perjudiciales para la misma sociedad y para el país.

C O N C L U S I O N

Las reformas de que se ha tratado en este memorándum, y que la Sexta Conferencia Internacional Panamericana recomendó, tienden a procurar el mejor aprovechamiento de los recursos de cada país.

No hay uno solo de los países de la América Latina que utilice debidamente la cooperación de los pequeños capitales, que no obstante es de grandísima importancia. En el orden económico es una fuerza mayor que la que resulta del empleo aislado de las grandes fortunas, y en el orden social promueve el ahorro, borra el antagonismo de clases y estimula el sentimiento de la solidaridad nacional.

Ningún medio es más eficaz para promover esa cooperación que la reforma de las leyes en el sentido que se ha indicado. La venta de acciones, bonos y otros valores negociables de una sociedad no se diferencia substancialmente de la venta de un objeto cualquiera. Si se quieren aumentar las ventas deben ofrecerse a los compradores todas las variedades posibles a fin de adaptarse a las necesidades y aun a los prejuicios de cada comprador. Para los unos será lo más esencial obtener una inversión segura aunque el rendimiento sea pequeño, y éstos comprarán bonos hipotecarios u otros valores semejantes. Otros tendrán mucha confianza en el éxito de un negocio y estarán dispuestos a aceptar los riesgos a cambio de poder participar en mayor grado en las ganancias eventuales, y éstos comprarán acciones ordinarias. Entre esos dos extremos se concibe una variedad de grados, y para ajustarse a ellos se emiten todas las diferentes clases de acciones y de valores. De esa manera casi todos pueden encontrar acciones o valores que reúnan las condiciones que ellos desean, y se obtiene la inversión aun de sumas muy pequeñas de dinero que en conjunto representan cifras enormes y que de otro modo quedarían improductivas. Por otra parte, emitiendo acciones y otros valores de las clases a que están acostumbrados los compradores en los grandes mercados financieros extranjeros, es posible venderlos también en esos mercados, de lo cual resultan considerables ventajas.

No hay que olvidar que el enorme crecimiento de los negocios ha aumentado la demanda de capitales y que, en presencia de la competencia

que esa demanda ha creado, los países cuyas empresas no pueden ofrecer acciones y demás valores con la variedad y ventajas que reúnen los de otros países no pueden acelerar debidamente su progreso porque no obtienen todos los capitales que necesitan o los obtienen en condiciones muy onerosas. La observación se aplica aun a las emisiones de acciones y otros valores dentro del mismo país. Crece en importancia si se trata de colocarlos en países extranjeros en competencia con acciones y valores de esos países o de otros.

No se niega que la inversión de capitales extranjeros en los países de la América es elemento indispensable para el progreso económico de esos países; pero ciertamente habrá grandísima ventaja si dichos capitales se llevan en forma de inversiones en los diversos negocios y más principalmente aun, si esas inversiones se hacen en sociedades nacionales, y en colaboración con capitales también nacionales. Las deudas contraídas por las entidades públicas en países extranjeros debieran ser tan sólo el último recurso, y únicamente debería ocurrirse a ese medio cuando la necesidad o la urgencia lo hacen imprescindible, o cuando se está seguro de invertir el dinero en obras capaces de aumentar la riqueza del país en proporción suficiente para recompensar las cargas que de los mismos empréstitos resultan. La mayor parte de los capitalistas extranjeros que quieren hacer inversiones en los países de la América Latina lo harían probablemente por medio de sociedades organizadas conforme a las leyes de dichos países, si esas leyes no fueran inadecuadas para el funcionamiento de las grandes empresas modernas.

Como observación final se hace notar que la adopción de las reformas recomendadas no implica la supresión de los sistemas existentes, ni un abandono de las tradiciones jurídicas de cada país, ni aun de sus prejuicios. Basta dejar en libertad a los interesados para crear sociedades anónimas, emitir obligaciones y constituir hipotecas con las características de que se ha hablado y que hasta ahora no han sido permitidas, es decir, hasta acercarse más a un régimen de libertad y dejar que las partes escojan lo que consideren mejor. Unos seguirán acomodándose a los sistemas preexistentes, otros adoptarán los sistemas nuevos. Si se quiere que el público sepa quiénes son los que se han acogido a los nuevos sistemas, fácil es poner en el nombre de las sociedades, en las acciones y en las obligaciones, indicaciones que las distinguan de las otras, del mismo modo que hoy se distinguen las sociedades anónimas, limitadas, etc., por medio de indicaciones agregadas a sus nombres.

INDICE DE MATERIAS IMPORTANTES

APODERADO DE LA ELECTRIC BOND AND SHARE CO.

Ecuador	63
Colombia	67
Chile	96
Cuba	96

ASUNTO SOBRE LA No. 1	9
Sentencia de la Corte Suprema	9

ASUNTO DOCTOR SALVADOR CASTRILLO	34
Votos razonados: Dr. José María Borgen	35
Dr. Antonio Medrano..	35
Dr. Enoc Aguado.....	36

CONFERENCIAS CENTROAMERICANAS:

I Conferencia — Tegucigalpa, 1909....	12
II Conferencia — San Salvador, 1910....	12
III Conferencia — Guatemala, 1911.....	12
IV Conferencia — Managua, 1912.....	12
V Conferencia — San José, 1913.....	14

CONFERENCIA DEL TACOMA	39
Tratado del Tacoma	40

CONFERENCIA SOBRE ASUNTOS CENTROAMERICANOS:

Washington, 1922/1923	41
Pliego de Instrucciones	42
Lista de Trabajos Realizados	57

CONVENCION PARA UNIFICAR LAS LEYES PROTECTORAS DE OBREROS Y TRABAJADORES:

Discusión	46
Texto	54
Aprobación del Poder Ejecutivo	57
Ratificación del Poder Legislativo ..	57

CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA:

SEXTA CONFERENCIA — Habana, Cuba, 1928	70
Código de Derecho Internacional Privado	72
Código de Bustamante-Moción Zepeda ..	73
Derecho Internacional Público:	
Ponencia Maúrtua	74
Ponencia Guerrero	80
Apoyo a Ponencia Maúrtua-Dr. Zepeda ..	83
Discurso de Charles Evans Hughes	88

Discurso de Carlos Cuadra Pasos	90
Defensa de Maúrtua	89
Resolución de la Asamblea	91

CONFERENCIA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE:

Washington, 1928/1929	93
Mediación en Conflicto Bolivia-Paraguay	94
Doctor Eligio Ayala	93
Don Manuel Gondra (Tratado Gondra ...	95

EXPOSICION A LA CAMARA DE DIPUTADOS (1914)	20
--	----

INCIDENTE DIPLOMATICO EN RIO SAN JUAN	16
---	----

INFORME DEL MINISTRO DE FOMENTO, DON JUAN JOSE ZAVALA, AL CONGRESO NACIONAL (1920)	26
--	----

MISION A COSTA RICA	16
---------------------------	----

MISION A EL SALVADOR	12
----------------------------	----

MISION A ESTADOS UNIDOS, FRANCIA-EL VATICANO	31
--	----

NOMBRAMIENTO DE MINISTRO DE RR.EE.	31
------------------------------------	----

OPINIONES JURIDICAS:

Sobre si la producción, distribución y suministro de energía eléctrica constituye acto de comercio	64
Diferencias entre arbitramento de derecho y arbitramento de conciencia	67
Sobre seguros locales con compañías no establecidas en el país	68
Sobre la situación de los créditos	92
Sobre Sociedades Anónimas, Obligaciones e Hipotecas	Apéndice A

ORACION FUNEBRE DEL PBRO. AZARIAS H. PALLAIS	106
--	-----

PROTOCOLOS DEL DR. MAXIMO H. ZEPEDA-1898/1924	7
---	---

PROYECTO DE LEY - FONDO DE PENSIONES	96
--	----

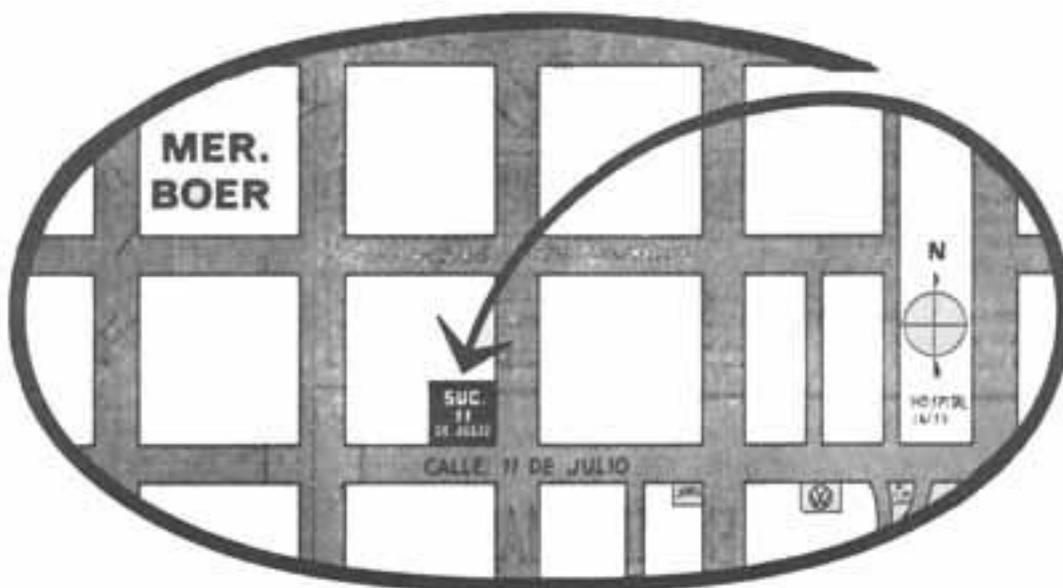
RELACIONES CON REID & PRIEST	102
------------------------------------	-----

UN DUELO, UNA CARTA, UNA FIGURA:	
MAXIMO H. ZEPEDA por CARLOS CUADRA PASOS	107

NUEVA SUCURSAL

11^{DE} JULIO

**DONDE FUERON LOS TALLERES DE "NIMAC"
(DE LA VOLKSWAGEN 1 Y 1/2 C. ABAJO)**



BANCO DE AMERICA

**INAUGURA EL 1º DE MARZO DE 1972
SU 10ª SUCURSAL EN MANAGUA**

11^{DE} JULIO

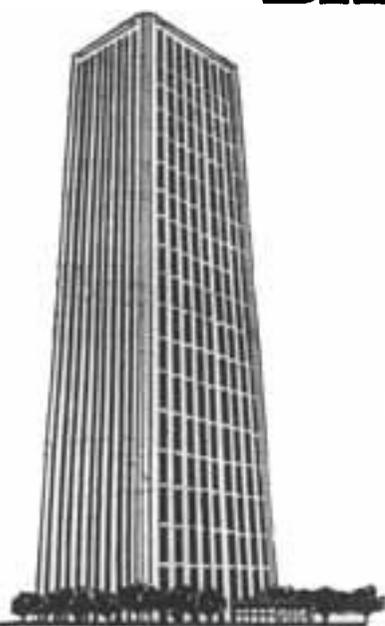
**con todos los servicios bancarios
tel: 27058**

horarios de lunes a viernes: 9½ a 1 p.m.
3½ a 6 p.m.
sabados: 8½ a 11½

**BANCO DE AMERICA
DONDE USTED LO NECESITA**

10 SUCURSALES EN MANAGUA

13 SUCURSALES EN LOS DEPARTAMENTOS



E...



AGUILA
Especial
PREMIUM BEER

LUJOSA; para gente EXCEPCIONAL.



- * MODELO ESPACIOSO
- * CAMBIO DE MARCHA
- * 145 HP. COMODIDAD Y ECONOMIA

CAPOTA METALICA

TOYOTA LAND CRUISER



*Los portones de lona
y de acero se abren
por el centro*



CAPOTA DE LONA

- CHASSIS ROBUSTO ***
- FACILIDADES DE CAMBIOS ***
- 145 HP ***
- PARA CARGA Y PASAJEROS ***

CASA PELLAS



**TODO ANFITRION
EN CENTROAMERICA
SIENTE ORGULLO
EN SERVIR...**

Flor de Caña

**PORQUE ES UN LICOR
VERSATIL CON EL QUE
PUEDEN PREPARARSE UNA
GRAN VARIEDAD DE
BEBIDAS DELICIOSAS.**

LA Inmobiliaria.

LE DA
EL MAS ALTO INTERES

10⁵⁰%

- ★ LIBRE DE IMPUESTOS
- ★ GARANTIA HIPOTECARIA
- ★ LA MAS SOLIDA INVERSION EN EL PAIS



LA ADQUIERA BONOS Telf. Nos. 21061-65 HIPOTECARIOS Inmobiliaria.

¡SIEMPRE LE DA MAS!

El maxi es lo chic.

747 de Pan Am, el maxijet. Con maxipasillos por donde pasear. Maxisalones donde disfrutar. Maxibutacas donde descansar. Maxiespacio donde acomodar cosas de mano. Y detalles como éstos: una sección especial para los que no fuman y un Director de Servicio en Vuelo para que su viaje tenga el maxiplacer que usted espera. Ahora el 747 vuela Nueva York/Europa y California/Oriente. Llame al Agente de Viajes Pan Am® o a Pan American y pida el maxijet. Las tarifas, sin embargo, son tan mini como las de cualquier otro jet.

Pan Am 747

El avión con todo el espacio del mundo



SALÓN DEL AUTOMÓVIL
Cutos de Calidad ● - a su gusto -

DXE

DIVESA
NO VENDEMOS.. Ud. NOS COMPRÁ

VISITENOS
CALLE
CANDELARIA

LLAMENOS
TEL.
2-3767

ESCRIBANOS
AP.
10-13

**UNA INSTITUCION AL SERVICIO
DE LOS NICARAGUENSES:**



LA OCCIDENTAL

**Nació en León
Creció en Occidente
y ahora es nacional**

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Líneas en que operamos:

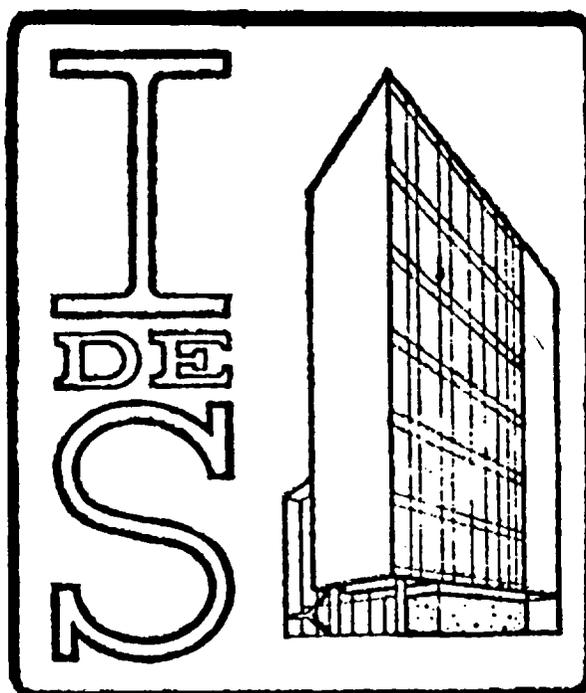
Servicios:

**Seguro de Vida
Seguro Colectivo
Seguro de Accidentes Personales
Seguro de Accidente Escolar
Seguro de Incendio y Riesgos Anexos
Seguro de Automotores
Seguro de Transportes
Seguro de Casco de Aviones y Barcos
Seguro de Cristales**

**Seguro de Responsabilidad Civil
Seguro de Robo
Fianzas de Fidelidad
Fianzas de Oferta y Cumplimiento
Fianzas para Profesionales
Asalto y Robo de Dinero
Dinero en Tránsito
Seguro de Equipo de Contratista**

**Managua, D. N. Teléfonos 21286 al 88 - León Teléfonos 3111 y 3116
Apartado 3890 Apartado 50**

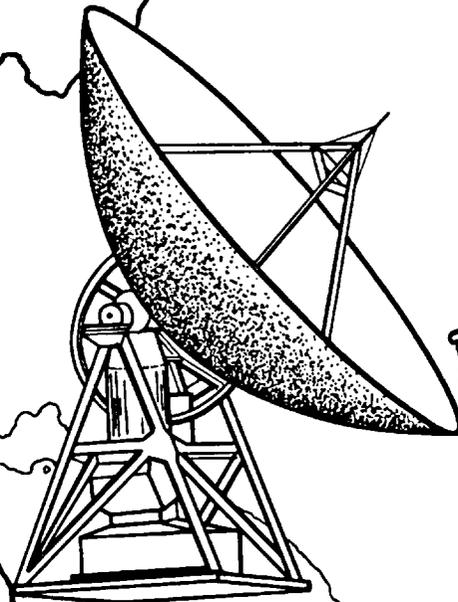
Seguros más Seguros con



**INMOBILIARIA
DE SEGUROS**

EDIFICIO DORADO DE LA INMOBILIARIA AV. ROOSEVELT
TELEFONOS: 23587 – 27624

COMPANIA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE



nicateisat

La puesta en órbita del "Pájaro Madrugador" en 1965 inició la era espacial de telecomunicaciones comerciales por satélite. Hoy en día el sistema de INTELSAT mantiene una vasta red permanente de satélites sobre los océanos Atlántico, Pacífico e Indico, con los que unos cuarenta países, interconectados directamente a través de estaciones terrenas, suministran servicios de telefonía, telegrafía, televisión, datos y facsímil a casi todos los rincones del mundo. Nicaragua, a través de la red centroamericana de microondas se ha enlazado recientemente a este sistema y, a partir de octubre del año en curso, se ampliarán y mejorarán aún más los servicios de telecomunicaciones internacionales al entrar en operación nuestra propia estación terrena.

VIA NICATELSAT

VIA SATELITE

VIA NICATELSAT

6.85%

DE INTERES
REAL ANUAL
POR SU
DINERO

LA Inmobiliaria.
AHORRE YA
Y DISFRÚTELO
MAÑANA